MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA

GS-2026-067805-DECOR 20.1

Montería, 04 de julio 2026

Señor (a) Teniente Coronel
LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6
Regional de Aseguramiento en Salud No.6
Carrera 43 A No. 48 C sur -45
Envigado (Antioquia)

Asunto: Solicitud Autorización Contratación – OFTALMOLOGÍA

Respetuosamente me permito solicitar a mi Coronel, su autorización para dar inicio al proceso de contratación que se relaciona a continuación:

Modalidad de Contratación	Menor cuantía- Prestación de Servicios de Salud
Clase de Contrato	Prestación de Servicios
Recurso	16 "Fondos Especiales - Salud"
Programa	O "Atención Integral de Servicios de Salud"
Rubro Presupuestal	02-02-02-009-003 "Servicios de Salud Humana"
Unidad Ejecutora	Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 - Unidad Prestadora de Salud tipo B Córdoba
Objeto	"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGÍA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA.".
Valor vigencia 2026	SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($64.500.000,00)
Valor Total	SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($64.500.000,00)

Lo anterior, con el fin de garantizar el acceso y la atención oportuna, continua, integral, resolutiva a la población y satisfacer las necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud tipo B Córdoba.

Atentamente,

Patrullera **ELIANA DEL PILAR MARTINEZ DIAZ**
Auxiliar de Enfermería UPRES-DECOR

Apoyado S / Teniente **ELIZABETH DEL CARMEN QUINCHIA LOBO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Cordoba (E)

Fecha de elaboración: 04/07/2026
Ubicación: Archivo (D)/Oficina Salidas

Carrera 14 # 41-61, Barrio los Laureles - Montería
Teléfono 6015604400 Ext. 8707
decor.upres-prensapolicia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Aprobación: 15/04/2026

1DS-OF-0001
VER: 8

Documento Electrónico No. GS-2026-067805-DECOR

Buscar..



REGI6 - TC GIRALDO MEDINA LILIANA ANDREA
Comentario : AUTORIZADO - Dios y patria Favor atender y verificar comunicado oficial, realizar acciones de acuerdo a la norma y establecidas a la ley, continuar con el tramite contractual., para: REGI6-IT ARREDONDO MALDONADO HECTOR DAVID
Fecha : 05/07/2026 11:21



REGI6 - IT ARREDONDO MALDONADO HECTOR DAVID
Comentario : Documento de soporte en carpeta del proceso
Fecha : 06/07/2026 12:39

Escriba su comentario

2000 caracteres restantes

No Si **Público?**

Guardar Cerrar

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.6

Montería _____

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGÍA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121610	Servicio de Salud	Practica Medica	Servicios médicos de doctores especialistas	Servicios de oftalmólogos

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor total estimado para el presente proceso de contratación será de sesenta y cuatro millones quinientos mil pesos moneda legal (64.500.000,00) de la vigencia 2026.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	02-02-02-009-03-01	RASE 6	PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGIA	16	1	64.500.000,00	64.500.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	64.500.000,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	12-jun-25	485	RASE 6	16	PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGIA	1	64.500.000,00	64.500.000,00
							Total	64.500.000,00

Resolución No. 001 del 01/01/2026 DISAN Por la cual se desagrega el detalle del anexo del decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se de detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2026".*

1.4 CLASE DE CONTRATO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación o sucursal en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso, que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo y que cumplan con lo establecido en la Resolución No. 03100 de 2019 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social,

	modificada parcialmente por la Resolución No. 00544 del 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social en el sentido de adecuar algunos aspectos relacionados con la inscripción de prestadores y la habilitación de servicios de salud. También podrán participar las empresas Mypes y/o Mipymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 a través de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, como dependencias de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y partes integrantes del Subsistema de Salud de la Policía Nacional tiene como objeto la prestación de los servicios de salud a los usuarios del mismo, para garantizar la continuidad e integralidad de los servicios y brindar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios; el cual goza de características propias de autonomía, descentralización y desconcentración, una integración funcional con las demás unidades prestadoras de salud, pero con independencia de los recursos para la salud, brindando una atención equitativa y prioritariamente a los afiliados y beneficiarios del mismo, utilizando los recursos de manera racional a fin de que los servicios sean eficaces, eficientes y equitativos[1], No obstante, la capacidad instalada propia de la Unidad Prestadora de Salud se encuentra orientada principalmente a la prestación de servicios de baja complejidad, lo cual limita la atención de eventos que requieren tecnología especializada, talento humano altamente calificado y procedimientos diagnósticos y terapéuticos de mayor complejidad.

La Unidad Prestadora de Salud Córdoba no cuenta con la capacidad instalada suficiente —en términos de talento humano especializado, infraestructura, dotación tecnológica y equipos biomédicos de alta complejidad— para cubrir de manera integral la demanda creciente de servicios oftalmológicos especializados y subespecializados.

La población usuaria presenta una alta prevalencia de patologías oculares tales como catarata, glaucoma, retinopatías, pterigión, trastornos refractivos complejos, enfermedades de la retina y del nervio óptico, entre otras, que requieren valoración especializada, seguimiento clínico permanente, realización de ayudas diagnósticas específicas (campimetrías, OCT, topografías corneales, biometrías, entre otras) y, en muchos casos, intervención quirúrgica oportuna.

JUSTIFICACION:

La necesidad: En las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba no cuenta con la capacidad instalada suficiente —en términos de talento humano especializado, infraestructura, dotación tecnológica y equipos biomédicos de alta complejidad— para cubrir de manera integral la demanda creciente de servicios oftalmológicos especializados y subespecializados. La población usuaria presenta una alta prevalencia de patologías oculares tales como catarata, glaucoma, retinopatías, pterigión, trastornos refractivos complejos, enfermedades de la retina y del nervio óptico, entre otras, que requieren valoración especializada, seguimiento clínico permanente, realización de ayudas diagnósticas específicas (campimetrías, OCT, topografías corneales, biometrías, entre otras) y, en muchos casos, intervención quirúrgica oportuna.

La conveniencia: En consecuencia, la contratación de los servicios médicos especializados y subespecializados en oftalmología resulta necesaria y conveniente para asegurar la prestación integral, continua y oportuna del servicio de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, garantizando eficiencia administrativa, sostenibilidad financiera y protección de la capacidad operativa institucional.

La oportunidad: La contratación de la prestación de servicios médicos especializados y subespecializados en oftalmología para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, resulta oportuna debido a la necesidad actual e inmediata de garantizar la continuidad en la atención, evitar la acumulación progresiva de demanda y reducir riesgos clínicos asociados a la demora en la prestación del servicio.

DEFINICIÓN O CONTEXTO TÉCNICO:

Análisis de la Situación en Salud

[1] Decreto 1795 de 2000, por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

El análisis de la situación de salud evidencia una carga significativa y creciente de enfermedad oftalmológica en la población adscrita a la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, con predominio de patologías crónicas y degenerativas que requieren diagnóstico especializado y tratamiento quirúrgico oportuno.

La insuficiencia de capacidad instalada propia, sumada al aumento de la demanda y a los riesgos asociados a la atención tardía, justifica la necesidad de fortalecer la red prestadora mediante contratación externa, garantizando oportunidad, continuidad, integralidad y calidad en la prestación del servicio.

De acuerdo con el comportamiento histórico del servicio y los diagnósticos más frecuentes registrados en consulta externa y remisiones, se identifican como principales causas de atención:

- Catarata senil.
- Glaucoma.
- Pterigión.
- Retinopatía diabética.
- Degeneración macular relacionada con la edad.
- Trastornos refractivos complejos.
- Patologías de retina y vítreo.

Se observa un aumento progresivo en patologías crónicas asociadas al envejecimiento y a enfermedades metabólicas, especialmente en población mayor de 50 años.

En este contexto, el análisis de la situación de salud de la Regional de aseguramiento en salud No. 6 - Unidad Prestadora de Salud Córdoba evidencia la necesidad de fortalecer la red de prestación de servicios mediante la contratación de servicios de salud de mediana y alta complejidad, como una estrategia fundamental para garantizar la atención integral, oportuna y continua de los usuarios, en concordancia con los principios de calidad, eficiencia y responsabilidad en la gestión de los recursos del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

La población general de la unidad prestadora de salud Córdoba asciende a 16,302 usuarios, que podrían requerir atenciones dentro de la ejecución del futuro contrato; esta situación requiere fortalecer la capacidad de atención y garantizar el acceso oportuno y eficiente a los servicios médicos para toda la población vinculada, asegurando así la cobertura integral en el departamento.

GESTIÓN DEL RIESGO PRIMARIO A CARGO DEL CONTRATISTA:

Aportar al reconocimiento de las condiciones individuales de salud prevenibles que están influenciadas por determinantes sociales más generales, sumando a las actividades lideradas por la Unida Prestadora de Salud Córdoba orientadas a la disminución de la incidencia y severidad de condiciones individuales de salud cuando estas obedecen a circunstancias que están bajo su control, como por ejemplo las acciones orientadas a fomentar el autocuidado y estilos de vida saludables (hábitos alimenticios, peso adecuado, hábito de fumar) para prevenir por ejemplo el riesgo cardiovascular. Esta articulación conllevará a la detección temprana y el tratamiento oportuno de las condiciones individuales de salud prevenibles y no prevenibles, necesarias para garantizar la oportunidad y la integralidad de la atención, con el fin de mejorar el nivel de salud de los usuarios que se encuentren identificados dentro de la población con riesgo o alteraciones cardio – cerebro – vascular –metabólicas manifiestas. Hipertensión Arterial, Diabetes Mellitus, Accidente Cerebro Vascular, Infarto Agudo de Miocardio, Enfermedad Renal Crónica.

Caracterización de la población

En la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá velar por el adecuado registro de las diferentes variables de identificación del usuario y de la prestación, que aportan a la caracterización de la población, tales como:

1. Características étnicas, identidad de género, víctimas de violencias y del conflicto armado.
2. Registro asistencial en historia clínica de cada valoración, procedimiento, intervención y suministro efectuado.

3. Las variables del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud como soporte indispensable de facturación.

ACUERDO DE VOLUNTADES

1. Las variables obligatorias de reporte de Promoción y Mantenimiento de la Salud, Cuenta de Alto Costo (CAC), Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA), entre otras que correspondan con el proceso de atención.

2. Variables de ubicación del usuario, tales como dirección de residencia, incluyendo barrio, localidad, UPZ (donde aplique), teléfono de contacto del usuario o acudiente.

identificación de nuevos riesgos en salud y canalización

Los siguientes riesgos (casos o eventos) detectados por parte del equipo de talento humano de EL CONTRATISTA, en la población del subsistema que le fue asignada o remitida, deberán ser notificados a la supervisión del contrato y canalizados a la instancia indicada, independientemente de que su intervención haga parte integral del paquete de gestión de riesgo a cargo de EL CONTRATISTA, como se describe a continuación:

	Conducta de notificación y canalización	
	Notificar al supervisor al siguiente Correo electrónico: decor.upres-rco@policia.gov.co Celular: 3506780861	Remitir el paciente al siguiente prestador
Inasistencia a cita por las diferentes especialidades y subespecialidades médicas.	Dentro de las 48 horas siguientes a la inasistencia.	Notificar al supervisor al siguiente Correo electrónico: decor.upres-rco@policia.gov.co Celular: 3506780861
Inasistencia programación de estudios diagnósticos para detectar, identificar y monitorear enfermedades.	Dentro de las 48 horas siguientes a la inasistencia.	Notificar al supervisor al siguiente Correo electrónico: decor.upres-rco@policia.gov.co Celular: 3506780861

Transferencia institucional y consulta de la información para la gestión del riesgo primario como gestor permanente del riesgo primario.
EL CONTRATISTA debe efectuar los reportes de obligatorio cumplimiento que, como Prestador de Servicios de Salud o proveedor de tecnologías en salud, requiera la Autoridad Sanitaria Nacional y local y demás instancias de inspección, regulación, seguimiento y control.
Los medios y canales transaccionales dispuestos por EL CONTRATANTE para la transferencia de la información del Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás que la modifiquen o sustituyan, son los siguientes:

Trámite	Medios y canales transaccionales dispuestos por EL CONTRATANTE		
	Correo electrónico habilitado	Número telefónico habilitado	observaciones sobre el trámite
Informe de actualización de datos de la persona	decor.upres-rco@policia.gov.co – decor.upres-aut@policia.gov.co	3506780861	Habilitado por usuario Portal de Servicios Internos PSS
Solicitud de autorización	decor.upres-rco@policia.gov.co – decor.upres-aut@policia.gov.co	3506780861	Habilitado por usuario Portal de Servicios Internos PSS
Respuesta de autorización	decor.upres-rco@policia.gov.co – decor.upres-aut@policia.gov.co	3506780861	Habilitado por usuario Portal de Servicios Internos PSS

EL CONTRATANTE sistematiza todo el procedimiento de trámite de servicios y tecnologías de prestadores externos ante el EIPS, el formato que debe utilizarse para la justificación que debe acompañar a la fórmula u orden será a la autorización emitida por el área de referencia y contrarreferencia del mismo.

El prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud podrá consultar ante la oficina de referencia y contrarreferencia al correo electrónico decor.upres-rco@policia.gov.co la información actualizada los prestadores y proveedores que hacen parte de la red o subred integral e integrada de servicios de salud, información que le permitirá orientar a los usuarios y gestionar eventuales necesidades de referencia, contrarreferencia y autorizaciones.

Procedimientos de referencia, contrarreferencia y autorizaciones Proceso administrativo para las atenciones que no requieren autorización

La prestación o provisión de un conjunto de servicios y tecnologías de salud relacionados con la atención de un evento, condición en salud o conjunto de condiciones en salud previamente autorizado por EL CONTRATANTE (formato de la dependencia de referencia, contrarreferencia y autorizaciones), no requerirá una nueva solicitud de autorización.

El mismo trato de integralidad en la atención, sin necesidad de autorización, deberá darse a la atención integral del cáncer, la prestación o provisión de servicios y tecnologías de salud relacionados con la implementación de las RIAS que el Ministerio de Salud y Protección Social haya definido como de obligatorio cumplimiento; las priorizadas por EL CONTRATANTE, la gestión de eventos y condiciones en salud priorizados a través de la política pública, y todos aquellos de obligatorio cumplimiento para los prestadores y proveedores del régimen de excepción.

No obstante, para efectos de soporte de legalidad, seguimiento, gestión de riesgos y evitar sobre ejecución del acuerdo de voluntades (contrato), es indispensable que el prestador o proveedor:

- Incluya esos servicios o tecnologías dentro de la oferta (los no explícitamente requeridos dentro del objeto), con su respectivo valor, lo cual hace parte de la integralidad del objeto del acuerdo de voluntades (contrato).
- Reporte a la supervisión del acuerdo de voluntades (contrato) periódicamente (máximo mensualmente), dichas novedades y el resultado de la atención, de acuerdo con el tipo de diagnóstico, la fase de atención o la evolución clínica de la persona.
- Efectúe las coordinaciones de traslado asistencial, si fuere necesario, con la dependencia de referencia y contrareferencia de EL CONTRATANTE.

Para fines de dar continuidad a las atenciones que no requieren autorización (antes mencionadas), pero que no son brindadas por el prestador o proveedor, EL CONTRATISTA puede remitir el usuario a un prestador o proveedor de la red o subred integral e integrada de servicios de salud publicada por EL CONTRATANTE.

La solicitud de autorización para los servicios electivos, es decir aquellos servicios en salud que se pueden prestar de manera programada, prioritarios o no prioritarios, según criterio del profesional tratante, será realizada por el prestador de servicios de salud, mediante el uso de los campos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, sin que este trámite pueda ser trasladado al paciente o acudiente.

La solicitud de autorización para los servicios de atención prioritaria, así como la atención electiva o programable ambulatoria u hospitalaria para las personas con discapacidad, adultos mayores o madres gestantes, será realizada por el prestador de servicios de salud, mediante el uso de los campos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, sin que este trámite pueda ser trasladado al paciente o acudiente.

Procedimiento para la gestión de la autorización en los servicios y tecnologías en salud electivas en atención no prioritaria

La solicitud de autorización para los servicios y tecnologías en salud electivas en atención no prioritaria, será realizada por el prestador de servicios de salud, mediante el uso de los campos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, sin que este trámite pueda ser trasladado al paciente o acudiente.

Recibida la solicitud de autorización, EL CONTRATANTE dispondrá de un plazo máximo de cinco (5) días calendario para definir el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud, garantizando la disponibilidad y oportunidad. Dentro del mismo término, comunicará al usuario y al prestador solicitante, el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud autorizado y la fecha y hora en que se hará la prestación o provisión del servicio o tecnologías en salud.

Si EL CONTRATANTE no responde al prestador de servicios de salud en los términos establecidos en este numeral y el prestador tiene el servicio requerido habilitado, prestará la atención y facturará anexando la evidencia del envío de la solicitud de la autorización a EL CONTRATANTE sin que este pueda glosar la factura con el argumento de tratarse de un servicio no autorizado o que no pertenece a la red o subred integral e integrada de salud de EL CONTRATANTE.

No obstante, para efectos de soporte de legalidad, seguimiento, gestión de riesgos y evitar sobre-ejecución del acuerdo de voluntades (contrato), es indispensable que el prestador de servicios de salud incluya dentro de la oferta, los demás servicios o tecnologías no explícitamente requeridos por EL CONTRATANTE, con su respectivo valor, y que pudieran en algún momento ser suministrados, como parte de la integralidad del objeto del Acuerdo de Voluntad (contrato).

- Servicios y tecnologías en servicios de salud electivos

La vigencia de la autorización para servicios y tecnologías en servicios de salud electivos será como mínimo de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de su expedición, salvo para los siguientes casos:

GESTIÓN DE RIESGO TÉCNICO El (los) protocolo (s) o guía (s) de práctica clínica que se requiere debe aplicar EL CONTRATISTA, en desarrollo del contrato (acuerdo de voluntades), es(son) el(los) siguiente(s): Los servicios y tecnologías que hacen parte del plan de beneficios del Subsistema, están normados en:

ASPECTOS DISPUESTOS PARA GENERAR UNA EXPERIENCIA SATISFACTORIA DEL USUARIO CON EL SERVICIO

- Acuerdo Nro. 093 del 08 de octubre 2025 *""Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*

- Acuerdo Nro. 080 de 2022 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "*Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*" y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

EL CONTRATISTA garantizará contar o cumplir con lo siguiente:

- Divulgación a los usuarios de los requisitos y recomendaciones para un mejor acceso y uso del (de los) servicio (s) o tecnología (s) en salud que ofrece.
- Facilidades de acceso físicas, tecnológicas y de acompañamiento, para usuarios con discapacidad, talla baja o con otras condiciones de vulnerabilidad (población adulta mayor, gestantes, infantes).
- Mecanismos de identificación de entrada y control de salida, para los infantes y sus acompañantes.
- Divulgación a los usuarios, sobre la ubicación de las dependencias donde se pueden instaurar quejas, solicitudes, observaciones o reclamaciones, o los medios alternativos para efectuarlas.
- Salas de espera adecuadamente iluminadas y ventiladas, con suficiente número de sillas para el volumen de demanda atendida.
- Asignación oportuna de citas con módulos para radicación y asignación presencial de citas y/o aplicaciones para radicación y asignación virtual de citas, o gestores que reciban la solicitud y asignen de forma diferida las citas, caso último en el cual, EL CONTRATISTA, una vez asignada la cita, deberá efectuar llamada al usuario y envío de mensaje de correo o mensaje de texto.
- Para dar continuidad al proceso de atención de pacientes con patología oncológica, en caso de no poder asignar inmediatamente las citas que el profesional tratante ordenó, estas deberán ser gestionadas directamente por EL CONTRATISTA, con el portafolio de la red o subred integral e integrada de EL CONTRATANTE, evitando trasladar cargas administrativas al usuario u acudiente.
- EL CONTRATANTE (autoriza/no autoriza) la subcontratación. (En caso afirmativo, indicar las condiciones que el subcontratista debe cumplir).
- La reserva y confidencialidad en el manejo de información en todo proceso administrativo y asistencial con usuarios del subsistema, deberá ser reforzada no solo por la protección normativa con que cuenta la información de historia

clínica en Colombia, sino porque se trata de funcionarios y familias de funcionarios que son o han hecho parte de la Fuerza Pública, convirtiéndose por tanto su seguridad, en un asunto de seguridad del Estado.

NOTA TÉCNICA

CARACTERIZACIÓN Y ESTIMACIONES DE LA POBLACIÓN

POBLACION GENERAL (CENSO POR MUNICIPIO)

CENSO POR MUNICIPIOS ENERO								
REGION	USP	MUNICIPIO	GENERO	DANE	BENEFICIARIO	NO COTIZANTE	TITULAR	Total general
6	3. CORDOBA	ARBOLETES	F	5051	21	7	7	35
6	3. CORDOBA	ARBOLETES	M	5051	15	1	31	47
6	3. CORDOBA	SAN JUAN DE URABÁ	F	5659	4		1	5
6	3. CORDOBA	SAN JUAN DE URABÁ	M	5659	1	3	13	17
6	3. CORDOBA	AYAPEL	F	23068	26	3	10	39
6	3. CORDOBA	AYAPEL	M	23068	18	4	35	57
6	3. CORDOBA	BUENAVISTA	F	23079	33		3	36
6	3. CORDOBA	BUENAVISTA	M	23079	16		36	52
6	3. CORDOBA	CANALETE	F	23090	13	4	4	21
6	3. CORDOBA	CANALETE	M	23090	4	4	9	17
6	3. CORDOBA	CERETÉ	F	23162	347	8	51	406
6	3. CORDOBA	CERETÉ	M	23162	192	16	386	594
6	3. CORDOBA	CHIMÁ	F	23168	8		2	10
6	3. CORDOBA	CHIMÁ	M	23168	13	7	27	47
6	3. CORDOBA	CHINÚ	F	23182	27	4	10	41
6	3. CORDOBA	CHINÚ	M	23182	19	6	101	126
6	3. CORDOBA	CIÉNAGA DE ORO	F	23189	98		15	113
6	3. CORDOBA	CIÉNAGA DE ORO	M	23189	74		130	204
6	3. CORDOBA	COTORRA	F	23300	17		1	18
6	3. CORDOBA	COTORRA	M	23300	14		31	45
6	3. CORDOBA	LA APARTADA	F	23350	22		4	26
6	3. CORDOBA	LA APARTADA	M	23350	10		22	32
6	3. CORDOBA	LORICA	F	23417	328	16	61	405
6	3. CORDOBA	LORICA	M	23417	204	25	353	582
6	3. CORDOBA	LOS CÓRDOBAS	F	23419	15		3	18
6	3. CORDOBA	LOS CÓRDOBAS	M	23419	4		10	14
6	3. CORDOBA	MOMIL	F	23464	56	3	10	69
6	3. CORDOBA	MOMIL	M	23464	25	5	90	120
6	3. CORDOBA	MONTELÍBANO	F	23466	56	12	15	83
6	3. CORDOBA	MONTELÍBANO	M	23466	28	24	70	122
6	3. CORDOBA	MONTERÍA	F	23001	3499	194	680	4373
6	3. CORDOBA	MONTERÍA	M	23001	2168	316	3624	6108
6	3. CORDOBA	MOÑITOS	F	23500	6	4	3	13
6	3. CORDOBA	MOÑITOS	M	23500	5	6	19	30
6	3. CORDOBA	PLANETA RICA	F	23555	164	7	19	190
6	3. CORDOBA	PLANETA RICA	M	23555	95	9	124	228
6	3. CORDOBA	PUEBLO NUEVO	F	23570	28	2	3	33
6	3. CORDOBA	PUEBLO NUEVO	M	23570	20	6	29	55
6	3. CORDOBA	PUERTO ESCONDIDO	F	23574	7	4	3	14
6	3. CORDOBA	PUERTO ESCONDIDO	M	23574	6	3	9	18
6	3. CORDOBA	PUERTO LIBERTADOR	F	23580	19		3	22
6	3. CORDOBA	PUERTO LIBERTADOR	M	23580	4	13	8	25
6	3. CORDOBA	PURÍSIMA	F	23586	16	4	5	25
6	3. CORDOBA	PURÍSIMA	M	23586	6	5	20	31
6	3. CORDOBA	SAHAGÚN	F	23660	332	6	59	397
6	3. CORDOBA	SAHAGÚN	M	23660	208	25	294	527
6	3. CORDOBA	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	F	23670	6	3	3	12
6	3. CORDOBA	SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	M	23670	5	4	18	27
6	3. CORDOBA	SAN ANTERO	F	23672	13	5	5	23
6	3. CORDOBA	SAN ANTERO	M	23672	13	5	17	35
6	3. CORDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	F	23675	32	6	8	46
6	3. CORDOBA	SAN BERNARDO DEL VIENTO	M	23675	20	5	44	69
6	3. CORDOBA	SAN CARLOS	F	23678	50	14	9	73
6	3. CORDOBA	SAN CARLOS	M	23678	28	30	48	106
6	3. CORDOBA	SAN JOSÉ DE URÉ	F	23682	2	3	1	6
6	3. CORDOBA	SAN JOSÉ DE URÉ	M	23682	1	6	5	12

6	3. CORDOBA	SAN PELAYO	F	23686	48		12	60
6	3. CORDOBA	SAN PELAYO	M	23686	39		77	116
6	3. CORDOBA	TIERRALTA	F	23807	76		7	83
6	3. CORDOBA	TIERRALTA	M	23807	44		53	97
6	3. CORDOBA	TUCHÍN	F	23815	1	2	1	4
6	3. CORDOBA	TUCHÍN	M	23815	1	5	6	12
6	3. CORDOBA	VALENCIA	F	23855	30	6	2	38
6	3. CORDOBA	VALENCIA	M	23855	30	11	37	78

PRINCIPALES CAUSAS DE MORBILIDAD

CIE 10	DESC. DIAGNOSTICO	CANTIDAD
H527	TRASTORNO DE LA REFRACCION, NO ESPECIFICADO	112
H269	CATARATA, NO ESPECIFICADA	77
H259	CATARATA SENIL, NO ESPECIFICADA	73
Z961	PRESENCIA DE LENTES INTRAOCULARES	61
H258	OTRAS CATARATAS SENILES	56
H110	PTERIGION	52
H400	SOSPECHA DE GLAUCOMA	51
H101	CONJUNTIVITIS ATOPICA AGUDA	42
M350	SINDROME SECO [SJÖGREN]	32
H251	CATARATA SENIL NUCLEAR	26
H408	OTROS GLAUCOMAS	24
Z010	EXAMEN DE OJOS Y DE LA VISION	22
H401	GLAUCOMA PRIMARIO DE ANGULO ABIERTO	19
H524	PRESBICIA	17
H250	CATARATA SENIL INCIPIENTE	10
H438	OTROS TRASTORNOS DEL CUERPO VITREO	9

El análisis de las principales causas de morbilidad oftalmológica demuestra una alta concentración de patologías crónicas, degenerativas y quirúrgicas, especialmente catarata y glaucoma, así como una elevada demanda de atención por trastornos refractivos. Este comportamiento epidemiológico confirma la necesidad de fortalecer la oferta de servicios especializados y subespecializados en oftalmología, incluyendo ayudas diagnósticas y procedimientos quirúrgicos, con el fin de garantizar atención oportuna, reducir riesgos de discapacidad visual y preservar la capacidad funcional y operativa de la población adscrita.

PROCEDIMIENTOS MAS AUTORIZADOS

CUPS	DESC. CUPS	CANTIDAD	VALOR
130003 - 137003	EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO más INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	10	12.958.230,00
951902	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	28	9.647.904,00
890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	473	8.065.064,00
950610 - 951302 - 952001	RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES +ECOGRAFIA OCULAR MODO A Y B +BIOMETRIA OCULAR	40	4.341.835,00
121102	IRIDOTOMIA ASISTIDA	9	4.170.870,00
951901	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	6	3.445.680,00
130003 + 137003	EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO + INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	2	2.591.646,00
136505	CAPSULOTOMIA ASISITDA	8	1.860.640,00
950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	9	1.068.210,00

950505 - 952501	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO+PAQUIMETRIA	5	919.880,00
103104	RESECCION DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	3	905.538,00
951502	TOPOGRAFIA COMPUTADA POR ELEVACION	2	847.084,00
890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	36	738.360,00
890202	CONSULTA POR SUBESPECIALISTA EN GLAUCOMA	30	679.590,00
951302	ECOGRAFIA OCULAR MODO A Y B	9	594.126,00
890202	CONSULTA POR SUBESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA PEDIATRICA	22	536.760,00
952001	BIOMETRIA OCULAR	13	478.282,00
890202-2	CONSULTA POR SUBESPECIALISTA EN RETINA	20	453.060,00
952501	PAQUIMETRIA	5	326.430,00
890202	CONSULTA POR SUBESPECIALISTA EN RETINA	6	135.918,00
TOTAL			54.765.107,00

El análisis de la producción registrada conforme a los códigos CUPS evidencia una **alta demanda asistencial sostenida**, reflejada en el volumen significativo de consultas especializadas, valoraciones por subespecialistas y procedimientos diagnósticos y terapéuticos realizados. Esta tendencia demuestra que el servicio de oftalmología constituye una de las áreas de atención prioritaria dentro de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba.

Asimismo, se identifica una **importante carga quirúrgica**, particularmente asociada a procedimientos de extracción extracapsular de cristalino con implante de lente intraocular, iridotomías, capsulotomías y resección de pterigión, lo cual guarda coherencia con el perfil epidemiológico caracterizado por alta prevalencia de catarata y glaucoma. Estos procedimientos no solo implican mayor complejidad técnica, sino que requieren infraestructura habilitada, talento humano especializado y soporte anestésico adecuado.

De igual forma, la información financiera y productiva evidencia una **dependencia significativa de tecnología diagnóstica avanzada**, tales como tomografía óptica de coherencia (OCT), campimetría computarizada, biometría ocular, paquimetría y ecografía ocular modo A y B. Estos estudios son indispensables para el diagnóstico oportuno, la planificación quirúrgica y el seguimiento de patologías crónicas progresivas, especialmente glaucoma y enfermedades retinianas. La disponibilidad permanente de esta tecnología resulta determinante para garantizar calidad y seguridad en la atención.

El comportamiento observado también refleja una **creciente complejidad clínica**, dada la necesidad de intervención por subespecialidades como retina, glaucoma y oftalmología pediátrica, lo cual indica que la población usuaria no solo demanda atención básica, sino manejo integral de patologías de mediana y alta complejidad.

Demanda insatisfecha para la prestación del servicio objeto del presente estudio:

A la fecha, la Unidad Prestadora de Salud Córdoba evidencia una **demanda insatisfecha en la especialidad de Oftalmología**, correspondiente a la realización de consultas especializadas y procedimientos diagnósticos y quirúrgicos, cuyo costo estimado asciende aproximadamente a **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,00)**. La situación se detalla de la siguiente manera:

CUPS	PROCEDIMIENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
890376	CONTROL DE OFTALMOLOGÍA	33	20.510,00	676.830
890298	CONSULTA ESPECIALIZADA POR OFTALMOLOGIA PEDIATRICA	4	25.559,56	102.236,56
136505	CAPSULOTOMIA ASISTIDA	1	232.580,12	232.580,12
950610B	RECUENTO DE CÉLULAS ENDOTELIALES	3	47.469,98	142.407,98
951302	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	3	66.014,31	198.042,31
952001	BIOMETRÍA OCULAR	2	34.163,10	68.326,10
890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	18	17.087,29	307.566,29

950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO	3	59.345,27	178.035,27
951902B	TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	1	172.284,00	172.284,00
952501	PAQUIMETRÍA	2	32.642,90	65.284,90
142004	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL	1	558.091,05	558.091,05
890202-1	CONSULTA POR SUBESPECIALISTA EN CORNEA	1	22.652,88	22.652,88
890202-3	CONSULTA POR SUBESPECIALISTA EN GLAUCOMA	1	22.652,88	22.652,88
890202-1	CONSULTA POR SUBESPECIALISTA EN CORNEA	1	22.652,88	22.652,88
951901B	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	1	172.284,00	172.284,00
951501	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	1	172.284,00	172.284,00
951502	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACIÓN	1	172.284,00	172.284,00
951903	ANGIOTOMOGRAFÍA ÓPTICA COHERENTE	1	205.100,00	205.100,00

Lo anterior indica que, a la fecha, existen setenta y ocho (78) atenciones pendientes de ejecución, correspondientes a usuarios con orden médica vigente que requieren intervención diagnóstica, quirúrgica o valoración especializada, sin que se haya garantizado su materialización oportuna.

Actualmente, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba cuenta con el **Contrato No. 65-7-20181-25** en ejecución, el cual inició el **30 de septiembre de 2025** y tiene como fecha de terminación el **31 de julio de 2026**, con un **valor total de $157.000.000,00**.

El comportamiento de la facturación evidencia una ejecución financiera acorde con la demanda real de los servicios, reflejada en un **promedio mensual de facturación**, el cual se detalla a continuación, constituyéndose en un insumo técnico fundamental para el análisis de consumo, la proyección presupuestal y la planeación del proceso contractual subsiguiente.

Mes / Periodo	Días facturados	Valor facturado
OCTUBRE	30 días	35.429.566,00
Noviembre	15 días	9.567.309,00
ENERO	20 días	24.858.123,00
FEBRERO	28 DIAS	30.696.628,00
MARZO	25 DIAS	12.755.847,00
ABRIL	15 DIAS	15.692.527,00
Total, facturado		**129.000.000,00**
Promedio mensual		**21.500.000,00**

El promedio mensual de consumo se calcula a partir del valor total facturado durante el periodo analizado, el cual incluye meses de ejecución parcial y completa. Para efectos del análisis, se consolidó un plazo de ejecución real equivalente a **ochenta y ocho (93) días**, información que permite estimar de manera objetiva el comportamiento del consumo. Este promedio se utiliza como insumo técnico para la **planeación financiera**, la **proyección del consumo futuro** y el **análisis de la continuidad contractual**, facilitando la toma de decisiones orientadas a garantizar la adecuada prestación de los servicios de salud.

De conformidad con el presupuesto asignado para el presente proceso de contratación, el cual asciende a **$36.000.000,00**, y tomando como referencia el **promedio histórico de consumo mensual** evidenciado durante la ejecución del Contrato No. 65-7-20181-25, estimado en **21.500.000,00**, se realizó la proyección financiera correspondiente con el fin de determinar el plazo estimado de ejecución del futuro contrato, tal y como se relaciona a continuación:

PRESUPUESTO ASIGNADO	PROMEDIO DE CONSUMO MENSUAL	TIEMPO ESTIMADO DEL FUTURO	FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN DEL FUTURO CONTRATO
$64.500.000,00	**$21.500.000,00**	3 mes	**31/10/2026**

Por lo tanto, se requiere que el futuro contrato resultante de este proceso de contratación inicie su ejecución en el mes de agosto de 2026, en aras de garantizar la continuidad de la prestación del servicio de salud objeto del presente estudio y evitar traumatismos a los usuarios.

Cabe resaltar que la ejecución del futuro contrato para la prestación de servicios especializados en **Oftalmología** se encuentra sujeta a variaciones propias de la naturaleza de esta especialidad, las cuales dependen directamente del comportamiento de la demanda asistencial y de la evolución clínica de los usuarios atendidos.
En oftalmología, la progresión de patologías como catarata, glaucoma, retinopatía diabética, degeneración macular relacionada con la edad, pterigión y demás enfermedades oculares puede generar un incremento en la necesidad de consultas especializadas, procedimientos diagnósticos (como campimetrías, OCT, biometrías, entre otros) y tratamientos médico-quirúrgicos.

En este sentido, el plazo y el valor inicialmente estimados podrían verse modificados ante el aumento en la indicación de procedimientos de mediana y alta complejidad, derivados del agravamiento o avance de dichas patologías.
En razón de lo anterior, y con el fin de garantizar los principios de **continuidad, oportunidad, integralidad y calidad** en la prestación de los servicios de salud visual, la Entidad evaluará, de ser necesario, la viabilidad técnica, financiera y presupuestal para realizar adiciones y/o prórrogas contractuales, conforme a la normatividad vigente.
Lo anterior, con el propósito de evitar la interrupción de tratamientos, prevenir la progresión de enfermedades que puedan derivar en discapacidad visual o ceguera evitable, mitigar riesgos clínicos y asegurar la atención oportuna y resolutiva de la población usuaria.

ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1676 de 2016, sobre la aplicación de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, al igual que la concurrencia de varios acuerdos comerciales y la existencia de trato nacional (artículos 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto) se concluye que: el presente proceso NO está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano

INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)

Los siguientes son los indicadores de calidad, gestión y resultados que hasta el momento se han obtenido con la intervención a la población objeto del contrato:

INDICADORES DE REPORTE MENSUAL (Reporte resolución 256 de 2016)

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
EXPERIENCIA DE LA ATENCION	PROPORCIÓN DE SATISFACCIÓN GLOBAL DE LOS USUARIOS EN LA IPS	**NUMERADOR**: Número de usuarios que respondieron "muy buena" o buena" a la pregunta: ¿cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido a través de su IPS?" **DENOMINADOR:** Número de usuarios que respondieron la pregunta	Óptimo: ≥ 90% Aceptable: 80% – 89% En alerta: 70% – 79% Crítico: < 70%
EXPERIENCIA DE LA ATENCION (Oportunidad)	TIEMPO PROMEDIO DE ESPERA PARA LA ASIGNACIÓN DE CITA DE OFTALMOLOGIA, EXAMENES DIAGNOSTICOS Y PROCEDIMIENTOS	**NUMERADOR:** Sumatoria de la diferencia de los días calendario entre la fecha en que se asignó la cita de OFTALMOLOGÍA Y SUBESPECIALIDADES, EXAMENES DIAGNOSTICOS Y PROCEDIMIENTOS y la fecha en la cual el usuario solicito la cita. **DENOMINADOR:** Número total de citas de MEDICINA ESPECIALIZADA YSUBESPECIALIZADA DE OFTALMOLOGIA, EXAMENES DIAGNOSTICOS Y	Óptimo: < 15 días Aceptable: 15 días En alerta: > 15 días Crítico: ≥ 18 días

		PROCEDIMIENTOS asignadas en un periodo determinado	
SEGURIDAD DEL PACIENTE	PROPORCION DE EVENTOS ADVERSOS	**NUMERADOR:** Numero de Eventos Adversos en la IPS **DENOMINADOR:** Total de personas atendidas	Óptimo: 0% Aceptable: > 0% En alerta: >1% Crítico: > 1%
SEGURIDAD DEL PACIENTE	TASA DE CAIDA DE PACIENTES EN LOS SERVICIOS CONSULTA EXTERNA Y SERVICIO DE APOYO DIAGNOSTICO	**NUMERADOR:** Número total de pacientes atendidos que sufren caídas en el periodo **DENOMINADOR:** Total de personas atendidas	Óptimo: 0% Aceptable: > 0% En alerta: >1% Crítico: > 1%

INDICADORES DE REPORTE TRIMESTRAL (SEGUIMIENTO CONJUNTO PROGRAMADO MEDIANTE AUDITORIA)

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
GESTIÓN	ÍNDICE DE CONVERSIÓN DE SERVICIOS	**NUMERADOR:** Total de servicios prestados en el mes anterior. **DENOMINADOR:** Total de servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente.	Óptimo: ≥ 98% Aceptable: 95% – 97% En alerta: 90% – 94% Crítico: < 90%
RESULTADO	DEMANDA INSATISFECHA DEL SERVICIO	**NUMERADOR:** Total de usuarios que no acceden a servicio dentro de la oportunidad definida en la minuta contractual, por falta de oferta, en el periodo evaluado. **DENOMINADOR:** Total de usuarios que solicitaron el servicio en el periodo evaluado.	Óptimo: ≤ 2% Aceptable: > 2% y ≤ 5% En alerta: > 5% y ≤ 8% Crítico: > 8%

Indicador Nro 1. 1. Nombre Oportunidad de pago (LEY 1122 DE 2007)	
2. Descripción Este indicador busca evaluar el cumplimiento de las obligaciones definidas en cuanto a los procesos de facturación y pagos, definidos en la ley 1122 de 2007 entre las partes.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador:** Total facturas validas pagadas dentro 45 dias **Denominador:** total facturas validas radicadas en el período
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Gestión

8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/202 Res. 2284 de 20234,
10. Meta, umbral o rango esperado	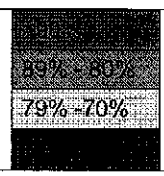
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	4%
12. Fecha de creación 25/02/2026	

Indicador Nro 2. 1. Nombre Índice de Conversión de Servicios Facturados	
2. Descripción Se define técnicamente como un Indicador de Ejecución Presupuestal y Conciliación de Servicios. Su propósito es asegurar que la facturación mensual sea un reflejo fiel de las atenciones realizadas, evitando que el gasto reportado supere los límites financieros asignados, con el fin de detectar desviaciones o sobre-ejecuciones de manera temprana.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador:** Total servicios prestados en el mes anterior **Denominador:** Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	
10. Meta, umbral o rango esperado	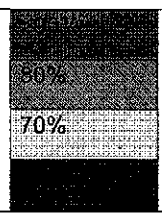
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5%
12. Fecha de creación 25/02/2026	

Indicador Nro 3. 1. Nombre Tasa de Precisión de Facturación

2. Descripción Se define técnicamente como un Indicador de eficiencia y calidad en el proceso de facturación, que mide la proporción del valor de las facturas que son aceptadas por el pagador, tras cumplir con todos los requisitos técnicos, legales y de soportes, frente al total de la facturación radicada en un periodo determinado. Un indicador de gestión de facturación correcta es crucial porque mejora el flujo de caja, reduce costos operativos por glosas, fortalece la transparencia y la confianza entre las entidades, al reducir el número de discrepancias, se minimizan los conflictos y se enfoca la colaboración, optimiza el ciclo de ingresos, y eleva la calidad del servicio, al asegurar que las facturas válidas se paguen a tiempo, mientras se identifican y corrigen fallas en los procesos.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Total facturas sin glosas en el mes **Denominador:** total facturas radicadas en el mismo periodo
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/202 Res. 2284 de 20234,
10. Meta, umbral o rango esperado	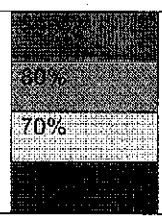
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5 %
12. Fecha de creación 25/02/2026	

Indicador Nro 4. 1. Nombre Proporción de satisfacción global	
2. Descripción Es un indicador clave de calidad que mide el porcentaje de usuarios que reportan estar satisfechos con la totalidad de la atención recibida en una institución de salud, evaluando aspectos como la calidad del servicio, la comunicación, la accesibilidad y la empatía del personal, a través de encuestas aplicadas a pacientes.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Número de usuarios que respondieron muy buena o buena a la pregunta ¿cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido? **Denominador: Número** de usuarios que respondieron la pregunta
5. Periodicidad de medición	mensual
6. Progresividad de la medición	

7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006
10. Meta, umbral o rango esperado	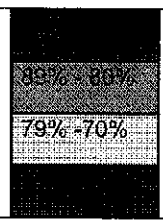
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	10 %
12. Fecha de creación 25/02/2026	

Indicador Nro. 5. 1. Nombre Porcentaje de usuarios con proceso de contrareferencia priorizado	
2. Descripción evalúa la rapidez y calidad con que se comunican hallazgos críticos (sospecha de cáncer o riesgo) a la entidad aseguradora, buscando reducir la brecha entre la detección por imagen y el inicio del tratamiento, siendo crucial para mejorar la supervivencia y pronóstico del paciente, ya que, el tiempo es vital para un diagnóstico y manejo temprano, impactando directamente en la eficacia de terapias como la cirugía o quimioterapia.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Total con sospecha de patología oncológica o de riesgo reportada dentro de las 72 horas siguientes a haber sido identificada **Denominador**: total usuarios con sospecha de patología oncológica o de riesgo.
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Proceso
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 3280 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, que adopta el Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS)
10. Meta, umbral o rango esperado	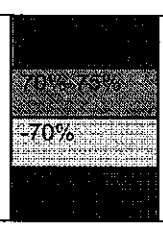

11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	7 %
12. Fecha de creación 25/02/2026	

Indicador Nro. 6. 1. Nombre Demanda insatisfecha del servicio en el mes	
2. Descripción El indicador de **Demanda Insatisfecha** mide pacientes que no logran citas oportunas (dentro rangos definidos) por falta de oferta de servicios, revelando brechas críticas, especialmente en salud especializada en zonas remotas; su importancia radica en cuantificar la necesidad real, identificar causas (falta de recursos, mala gestión), y orientar decisiones estratégicas para mejorar acceso, calidad y equidad, optimizando recursos y reduciendo listas de espera, crucial para la salud pública y la satisfacción del paciente Se define como la porción de la demanda de servicios de salud (citas especializadas) que no es atendida dentro de los tiempos considerados óptimos debido a la escasez de oferta (pocos especialistas, cupos limitados, barreras geográficas/económicas). Medir la demanda insatisfecha en una institución de salud es una tarea necesaria que ayuda a los responsables de la administración a encontrar puntos débiles en su gestión con el fin de mejorarlos y así garantizar la calidad del servicio y los derechos de los ciudadanos que usan los servicios de salud.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador:** Total usuarios que no logran acceder a la cita solicitada dentro de la oportunidad definida en la minuta, por falta de oferta, en el periodo evaluado. **Denominador:** Total usuarios que solicitaron cita en el periodo de tiempo.
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Resultado
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Ley 1751 de 2015 y el Decreto 1599 de 2022 Modelo PAIS 2016
10. Meta, umbral o rango esperado	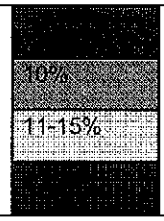
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5 %
12. Fecha de creación 25/02/2026	

Indicador Nro. 7. 1. Nombre Oportunidad Tiempo promedio de espera para realización de exámenes diagnósticos

2. Descripción	
3. Unidad de medida: Días	
4. Fórmula	**Numerador:** Sumatoria de la diferencia de los días calendario entre la fecha en la que se le realiza la toma del servicio y la fecha en la cual el usuario la solicito. **Denominador**: total citas del servicio asignadas en el periodo de tiempo.
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Ley 1438/2011, Decreto ley 019 de 2012, res 1552, Res 4678, Res 256 de 2016
10. Meta, umbral o rango esperado	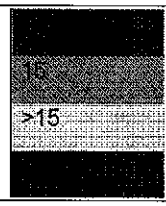
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	10%
12. Fecha de creación 25/02/2026	

Indicador Nro. 8. 1. Nombre Proporción de eventos adversos relacionados con la realización de exámenes diagnósticos de mediana y alta complejidad.	
2. Descripción Expresa el número de eventos adversos de farmacovigilancia tecnovigilancia relacionados realización de exámenes diagnósticos	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador:** Número de eventos adversos relacionados con farmacovigilancia o tecnovigilancia en el servicio de Apoyo Diagnóstico y Complementación Terapéutica. **Denominador**: Total de personas atendidas en el servicio de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica.
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Calidad

8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 2003 de 2014 y demás disposiciones vigentes. Política de seguridad de paciente. Prácticas Seguras: uso seguro de medicamentos y otras disposiciones vigentes.
10. Meta, umbral o rango esperado	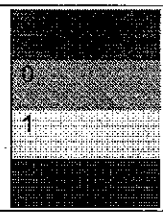
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6%
12. Fecha de creación 25/02/2026	

Indicador Nro. 9. 1. Nombre Índice de cumplimiento de revisión protocolos de acuerdo al plan de trabajo interno de la entidad	
2. Descripción Un Índice de Cumplimiento de Revisión de Protocolos mide qué tan bien una IPS revisa y actualiza sus procedimientos (protocolos) según su plan interno, siendo clave para asegurar calidad, seguridad del paciente, cumplimiento normativo y optimización de recursos, permitiendo identificar brechas y mejorar continuamente la atención en salud, en línea con sistemas como el PAMEC o SOGCS en Colombia. Al interior de las organizaciones contribuye a identifica áreas donde los protocolos son obsoletos o no se cumplen, previniendo fallos, fomenta la evaluación sistemática, clave para el PAMEC y la calidad total.	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Numero de protocolos revisados en el periodo. **Denominador**: Total de protocolos programados para el periodo * 100
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Estructura
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 3100 de 2019 (Habilitación de servicios), complementada por el Decreto 1072 de 2015 (SG-SST) y Ley 1751 de 2015.
	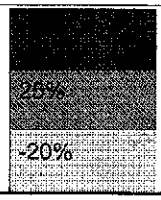

10. Meta, umbral o rango esperado	[redacted]
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6%
12. Fecha de creación 25/02/2026	

Indicador Nro. 10. 1. Nombre Cumplimiento de estándares de en auditorías adherencia a protocolos de atención de acuerdo al plan de trabajo interno de la entidad	
2. Descripción Mide qué tanto los servicios de salud siguen el cronograma definido para la evaluación de los protocolos de atención basados en evidencia científica, crucial para estandarizar calidad, mejorar resultados clínicos (seguridad, efectividad), optimizar recursos y alinear la atención con el plan de mejoramiento de la entidad (PAMEC), aportando valor al cerrar brechas entre lo esperado y lo real, enfocándose en el paciente y promoviendo la mejora continua. Proporciona datos concretos para identificar causas de fallas y focalizar capacitaciones o cambios en procesos.	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Numero de ítems cumplidos dentro de la lista de verificación en el periodo. **Denominador**: (Número total de ítems validados en el periodo) X100%
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Proceso
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 3100 de 2019 (Habilitación de servicios), complementada por el Decreto 1072 de 2015 (SG-SST) y Ley 1751 de 2015
10. Meta, umbral o rango esperado	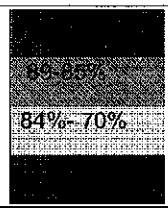
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5 %
12. Fecha de creación 25/02/2026	

Indicador Nro. 11. 1. Nombre Cumplimiento de actividades de formación y bienestar de acuerdo al plan de trabajo interno de la entidad

2. Descripción Evalúa, mediante datos cuantificables (como porcentajes de asistencia o satisfacción), qué tan bien una entidad de salud ejecuta su plan interno, siendo crucial para medir la eficacia de la capacitación, mejorar el desempeño del personal, asegurar el bienestar laboral, y cumplir con normativas como el SG-SST, permitiendo la mejora continua y una mejor atención al paciente, alineando recursos con objetivos estratégicos y fomentando un ambiente de trabajo saludable. La formación continua asegura que el personal de salud esté actualizado en protocolos médicos, lo que reduce riesgos de errores y mejora la seguridad del paciente.	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador:** Numero de actividades de formación y bienestar programadas en el periodo. **Denominador:** (Número total de actividades de formación y bienestar ejecutadas en el periodo) X100%
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Estructura
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 3100 de 2019 (Habilitación de servicios), complementada por el Decreto 1072 de 2015 (SG-SST) y Ley 1751 de 2015
10. Meta, umbral o rango esperado	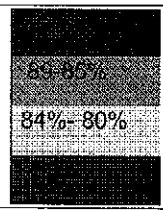
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5 %
12. Fecha de creación 25/02/2026	

Indicador Nro. 14. 1. Nombre Indicador de actualización tecnológica de acuerdo al plan de trabajo interno de la entidad	
2. Descripción evalúa el grado en que una entidad de salud incorpora y utiliza tecnología para mejorar la calidad, eficiencia y resultados (ej: % de historias clínicas digitalizadas, tiempo de espera reducido con Tics, actualización software, compra equipos). Su importancia radica en asegurar la competitividad, sostenibilidad, mejora de la atención al paciente, optimización de procesos y cumplimiento normativo, alineándose con la estrategia de la institución para tomar decisiones informadas sobre inversión tecnológica.	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Número de equipos o tecnología, actualizaciones o mejoras por medio de Tics en el periodo. **Denominador**: meta adquisición o actualización de tecnología) *100

5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Estructura
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Ley 100 de 1993 (Sistema de Garantía de Calidad), la Política Nacional de Calidad en Salud (PNCS) 2025-2035, la Resolución 2082 de 2014 (Sistema Único de Acreditación, con su eje de Gestión de Tecnología) y la Resolución 1557 de 2023 (sobre el Plan de Gestión de la Calidad), que exigen a las ESE y EPS establecer planes de mejora continua, donde la medición de la tecnología es fundamental para la acreditación y la gestión del riesgo. Resolución 3100 de 2019 (Habilitación de servicios y Ley 1751 de 2015
10. Meta, umbral o rango esperado	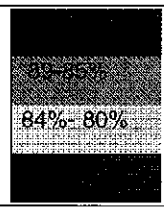
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	7%
12. Fecha de creación 25/02/2026	

Indicador Nro. 12. 1. Nombre aprobación del personal en evaluaciones de capacitaciones	
2. Descripción Evalúa la métrica de aprendizaje que cuantifica el porcentaje de profesionales que han alcanzado los conocimientos y competencias necesarios para aplicar las recomendaciones clínicas de manera segura y efectiva. La evaluación asegura que el personal comprende las nuevas evidencias científicas y los protocolos actualizados, minimizando el riesgo de errores médicos por desactualización. Disminuye la Variabilidad Clínica, al estandarizar el conocimiento mediante la aprobación masiva, se logra que los pacientes reciban tratamientos uniformes basados en la mejor evidencia disponible, lo cual mejora la calidad de la atención	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	**Numerador**: Número de colaboradores que aprueban las evaluaciones con más del 90% de calificación **Denominador**: (Total de colaboradores que realizan las evaluaciones) * 100
5. Periodicidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de la medición	
7. Tipología	Estructura
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	

9. Referente técnico del indicador	Resolución 2003 de 2014 que exige su adopción y aplicación por parte de los prestadores, y la Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria de Salud), que consagra el derecho fundamental a la salud y exige la atención basada en evidencia científica, promoviendo la implementación de estas guías. También se menciona la Resolución 1442 de 2013 para la revisión y actualización de GPS, y la Guía Metodológica del Ministerio de Salud para su desarrollo, todas convergiendo en la obligatoriedad de calidad y evidencia en la atención en salud. Resolución 3100 de 2019.
10. Meta, umbral o rango esperado	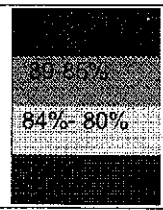
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	7 %
12. Fecha de creación 25/02/2026	

El seguimiento de los anteriores indicadores durante la ejecución del contrato o acuerdo de voluntad, deberá contener como mínimo:
1. Caracterización de la población.
2. Resultado del indicador y porcentaje o nivel de cumplimiento.
3. Descripción de avances.
4. Fecha de corte.
5. Evaluación técnica, operativa y financiera del resultado.
6. Si no se lograron las metas, umbrales o rangos esperados, debe determinarse si existieron factores o circunstancias ajenas a EL CONTRATISTA (prestador o proveedor) que hayan incidido en el resultado, las cuales le eximen de glosa. Si ese fuere el caso, deben formularse acciones de mejora administrativas, asistenciales, que pueden conllevar a la modificación del contrato en cuanto a contenido de nota técnica e indicadores.

Del mismo modo deberá efectuarse seguimiento a las acciones administrativas para mejorar y facilitar los procesos de facturación y de gestión de cuentas médicas, así como a los procesos de referencia y contrarreferencia y a las acciones para la atención con y sin mediación de la autorización.

1.6.10. Mecanismos de incentivo frente una adecuada gestión o ajuste en el valor a reconocer (glosa), cuando la gestión no haya sido la esperada:

El incumplimiento no justificado de los indicadores de calidad, gestión, o resultado, implicará una glosa de hasta el 3% en el valor facturado, en el período en que se presenta el incumplimiento. El 3% se distribuye porcentualmente entre los indicadores pactados, conforme al peso porcentual definido para cada uno de ellos, en la ficha técnica.

El Subsistema, reconoce estímulos o incentivos a EL CONTRATISTA (proveedor o proveedor) que no podrán superar el 3% de los recursos asignados al acuerdo de voluntades o contrato. El 3% se distribuye porcentualmente entre los indicadores pactados, conforme al peso porcentual definido para cada uno de ellos, en la ficha técnica.

MODELO DE AUDITORÍA

Auditoría de calidad en salud: el Subsistema de Salud de la Policía Nacional da aplicación a un sistema de calidad propio del régimen de excepción, normado por el Acuerdo Nro. 071 de 2019 *"Por el cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de gestión, en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"* y por la Resolución Nro. 134 del 10 de mayo de 2021 de la Dirección de Sanidad *"Por la cual se organiza el Sistema de Calidad en Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional"*.

Modelo de Auditoría de Cuentas: como delegatario de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la ordenación del gasto, Entidad Responsable de Pago del régimen de excepción, EL CONTRATANTE dará aplicación a las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social referentes a la relación entre prestadores y pagadores, auditoría de cuentas médicas, Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y facturación electrónica de venta en salud; no exigirá un proceso de auditoría previo o paso por mallas validadoras propias, ni el envío previo de la factura como requisito para radicar las facturas de venta en salud.

Acceso a información e instalaciones: EL CONTRATISTA se compromete a entregar, cuando le sea requerido, copia de la Historia Clínica y de las actas de los Comités de Ley en los que se hayan debatido la atención brindada a usuarios del Subsistema. Los requerimientos de esta índole podrán ser efectuados durante el plazo de ejecución del contrato y después de concluido el mismo, como parte de procesos judiciales de reclamación y reparación. Del mismo modo, debe permitir a los auditores de calidad y de concurrencia de EL CONTRATANTE, ingreso a sus instalaciones y a los registros de atención y de historia clínica, para ejercer la auditoría de calidad o de concurrencia.

POLÍTICA AMBIENTAL:

Sistema de gestión ambiental y Análisis del Impacto Ambiental:

Las organizaciones del sector salud tienen la oportunidad de minimizar los impactos negativos producto de sus actividades y generar impactos positivos a largo plazo, es por esto que la Unidad Prestadora de Salud incluye el programa de compras sostenibles: eficiencia energética, sustancias químicas / materiales más seguros, calidad del aire, energía y agua, conservación de los recursos naturales, y disposición de residuos.

Aunque se conoce ampliamente que los potenciales oferentes en la Región se encuentran dando cumplimiento a la reglamentación ambiental, los oferentes deberán dar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.

"El oferente deberá cumplir con todas las políticas que reglamentan el adecuado manejo de los diferentes residuos hospitalarios y de su disposición final, en cumplimiento con la normatividad ambiental así:

- Se requiere que los servicios se encuentren dando cumplimiento al Decreto 351 de 2014 "Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades"
- Resolución 1164 de 2.002 "Por el cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de residuos hospitalarios y similares".
- Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
- Decreto 596 del 11/04/2016 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 1469 de 2018 Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
- Decreto Número 780 de 2016 Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social a partir de la fecha de su expedición. ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29 DE MAYO DE 2020
- Ley 1672 de 19/06/13. por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera".
- Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral".

- Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 688 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones".
- Resolución 427 de 2009 Por la cual se prohíbe la fabricación, importación, distribución y comercialización de detergentes que contengan fósforo por encima de los límites máximos establecidos.
- Ley 1252 de 2008: (noviembre 27) Diario Oficial No. 47.186 de 27 de noviembre de 2008, CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones". Artículo 7. Responsabilidad del generador. El generador será responsable de los residuos peligrosos que él genere. La responsabilidad se extiende a sus afluentes, emisiones, productos y subproductos, equipos desmantelados y en desuso, elementos de protección personal utilizados en la manipulación de este tipo de residuos y por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente.

Recurso Agua – Energía

- Decreto 302 de 25/02/00. Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado. ARTÍCULO 59.- Comportamientos que favorecen la conservación y protección del agua.
- DECRETO 2501 DE 2007(julio 04) por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica.

Recurso Aire.

- Ley 29 del 08/12/92 Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
- Resolución No. 0171 de 2013 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de refrigerador – congelador, de uso doméstico, que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias hidro clorofluorocarbonadas (HCFC) listadas en el anexo C del protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones.
- Resolución 1652 / 2007 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones".
- El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.16 del decreto 1860 del 2021, si pena de imponer las sanciones establecidas en el mismo. Se pretende contratar el servicio para ser prestado durante el año 2026, es así como es imperativo que el proceso de contratación se realice con base en las presentes justificaciones y se pueda suplir la necesidad que tiene cada paciente.

ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1676 de 2016, sobre la aplicación de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, al igual que la concurrencia de varios acuerdos comerciales y la existencia de trato nacional (artículos 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto) se concluye que: el presente proceso NO está cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano

MARCO NORMATIVO RELATIVO AL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA SALUD

LAS CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de 1991, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado y establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, como también consagra como derechos fundamentales, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social.

Ley 100 de 1993 *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"*, Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.

Ley 352 de 1997 *"Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de*

Ley 1438 de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".*

Ley 1751 de 2015 Ley Estatutaria en Salud *"Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones".*
Decreto 1795 de 2000 *"Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*

"...El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios."

Decreto Nro.441 de 2022 *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".*

Resolución Nro. 2335 de 2023 Ministerio de Salud y Protección Social *"Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones".*

Acuerdo Nro. 070 de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

Acuerdo Nro. 075 de 2020 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

Resolución Nro. 144 de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional *"Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación".*

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 *"Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)".*

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – RETINHER SAS	**65-7-20090-23 11/05/2023**	PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGIA QUE INCLUYE (CONSULTAS, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS) PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE S ALUD CORDOBA	PN RASES 6 DECOR MIC 095-2023	OPORTUNIDAD EN LA ATENCION	NINGUNO
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – VISIÓN TOTAL S.A.S	**65-7-20351-24** 13/12/2024	PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGIA QUE INCLUYE (CONSULTAS, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS) PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO	PN RASES 6 DECOR MIC 412-2024	OPORTUNIDAD EN LA ATENCION	NINGUNO

		EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA			
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD №. 6 – RETINHER SAS	**65-7-20181-25 28/08/2025**	PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGIA QUE INCLUYE (CONSULTAS, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS) PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA.	PN RASES 6 DECOR 158-2025	OPORTUNIDAD EN LA ATENCION	NINGUNO

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 adelantará el presente proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para satisfacer la necesidad existente no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto; de conformidad con lo indicado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás reglamentación en materia de Contratación Estatal.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los servicios a contratar objeto del presente Estudio Previo, deben cumplir con las características técnicas y condiciones del servicio establecido que se describen en los siguientes puntos; factores que serán verificados por los miembros del comité evaluador técnico y están descritos en el *Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS*, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos ejecutados en los últimos tres años (2023 y/o 2024 y/o 2025) de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos

Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

En el evento que el oferente presente certificaciones en número superior al máximo permitido, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, para efectos de verificación de la experiencia, tomará únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:
- Fecha de inicio de la contratación
- Fecha de término de la contratación
- Valor de la contratación

- Objeto contractual
- Número del contrato
- Firma del representante legal contratante
- NIT del contratante
- Dirección del contratante
- Teléfono del contratante
- Membrete de la entidad que lo expide
- Cumplimiento

Nota: en caso tal la entidad haya suscrito contrato, con la Policía Nacional - Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, ***no deberá*** anexar certificaciones de contrato, solo diligenciara el formato experiencia del proponente (formulario anexo a la invitación).

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

Con el fin de garantizar la idoneidad del talento humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el oferente debe anexar certificación firmada por representante legal en el cual se compromete en tener personal de la salud especialistas en oftalmología y demás necesarios para la ejecución del objeto contractual, formados en una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación.

4.1.3 EXPERIENCIA

No aplica

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El oferente deberá presentar, al momento de la oferta, un oficio mediante el cual certifique que cuenta con el talento humano requerido para el cumplimiento del objeto contractual con una experiencia mínima de seis (6) meses en la prestación de servicios de salud a contratar.

Nota: para realizar la verificación de esta condición técnica el oferente también deberá diligenciar el formulario denominado "*certificación de la capacidad técnica*" y entregarlo en la propuesta.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá presentar certificación suscrita por su representante legal, mediante la cual acredite la suficiencia técnica, administrativa y operativa para la prestación de los servicios de salud objeto del presente proceso contractual. Dicha suficiencia deberá estar soportada en la capacidad instalada, entendida como la disponibilidad de recursos logísticos, operativos y físicos; la oferta de disciplinas médicas generales y especializadas; la disponibilidad de talento humano (horas profesionales asignadas o por disponibilidad); la cobertura requerida; la oportunidad en la atención; y la disponibilidad de servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico, en concordancia con las necesidades definidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, **lo cual será verificado** por parte del comité técnico evaluador en visita a las instalaciones del oferente, a fin de verificar si la propuesta es garante con el objeto del presente proceso, de lo cual se deberá suscribir un acta, anexando registro fotográfico de la visita.

1.1.1. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

INFRAESTRUCTURA.

El oferente deberá garantizar, mediante certificación suscrita por el representante legal y adjunto a la propuesta, que dispone como mínimo de una (1) sede ubicada en el municipio de Montería, la cual cuente con la infraestructura física, técnica y operativa necesaria para la adecuada prestación de los servicios objeto del presente proceso contractual.

Dicha infraestructura deberá cumplir con los requisitos mínimos de habilitación y con lo dispuesto en la Resolución 3100 de 2019, modificada parcialmente por la Resolución 544 de 2023 y la Resolución 465 de 2025, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de

salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud", expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Requerimientos mínimos de infraestructura y servicios

El oferente deberá acreditar que la sede cuenta, como mínimo, con:

- Sede habilitada, con los respectivos registros de habilitación en salud vigentes, expedidos por la autoridad sanitaria competente.
- Servicio de urgencias, incluyendo sala de observación, conforme a la normatividad aplicable.
- Servicio de hospitalización, debidamente habilitado.
- Servicio de consulta externa, acorde con las especialidades ofertadas.
- Servicio de imagenología, con equipos y áreas habilitadas.
- Área(s) y servicio(s) de quirófano, debidamente dotados y habilitados.
- Salas de procedimientos y de toma de muestras, plenamente dotadas, que garanticen condiciones de calidad, seguridad y oportunidad en la atención.
- Laboratorio clínico habilitado, para el procesamiento de las pruebas diagnósticas requeridas.
- Personal capacitado para la atención al usuario, así como la disponibilidad de medios técnicos, equipos biomédicos, insumos y talento humano necesarios para garantizar la prestación integral de los servicios.
- Sala de espera adecuada, que cuente como mínimo con una (1) unidad sanitaria, discriminada por sexo y apta para personas con movilidad reducida, en cumplimiento de los requisitos de accesibilidad establecidos en la normatividad vigente.
- En caso de que la sede se encuentre ubicada en edificaciones de dos (2) o más pisos, deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones de accesibilidad universal mediante la existencia de rampas, ascensores o sistemas alternativos de elevación.

Nota: Para acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados, el oferente deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual conste la dirección de la sede, así como los registros de habilitación vigentes de los servicios ofertados.

Así mismo, el oferente deberá manifestar su plena disposición para recibir la visita técnica por parte del grupo técnico evaluador designado por la Entidad, con el fin de verificar las condiciones de infraestructura y habilitación, suscribir el acta correspondiente y realizar el registro fotográfico que hará parte integral del proceso de evaluación.

OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN EN SALUD:

El oferente deberá estar en condiciones de prestar los servicios con la oportunidad que se detalla a continuación:

- Atención por consulta externa con especialistas hasta 15 días calendario
- Atención por consulta externa con subespecialistas hasta 20 días calendario
- Estudios de apoyo diagnostico hasta 15 días calendario
- Procedimientos menores ambulatorios hasta 15 días calendario

Nota 1: la oportunidad en la atención en salud anteriormente descrita es la determinada con base a la necesidad y demanda en los servicios de salud de nuestros usuarios, conforme con lo descrito en el Decreto 019 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*" reglamentado por la Resolución 1552 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social "*Por medio de la cual se reglamentan parcialmente los artículos 123 y 124 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones*"

Nota 2: Para las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer se obedecerán la instrucción PRIMERA impartida dentro de la Circular Externa No. 038 del 12 de diciembre de 2025 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud. *"Primera. Atención oportuna. Las entidades vigiladas deben proporcionarles a las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer*

una atención sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. No se puede negar o dilatar la atención o asistencia médica requerida, y el registro de citas de consulta médica especializada debe ser gestionado y optimizado por las entidades competentes.

Nota 3: Los servicios solicitados mediante la interposición de una acción de tutela, deberán resolverse dentro del término establecido por la misma. Para garantizar el cumplimiento de dicho plazo, se coordinará directamente con la persona responsable del enlace.

PERSONA ENLACE

El oferente deberá aportar junto con su propuesta documento en el que informe datos de la persona, que se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato.

Nombre: _____
Teléfonos: _____
Correo electrónico _____

FORMULARIO DE COMPROMISO SGSST

El oferente deberá tener el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir, un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente, en la sección *Cuestionario* el valor del proceso.

Adicional a ello, el criterio de evaluación será el mayor porcentaje de descuento que aplica para todos los ítems, el oferente deberá presentar su oferta económica bajo la modalidad de porcentaje unitario fijo sin fórmula de reajuste en el archivo Excel denominado *Anexo Oferta Económica* de este proceso, **SIN MODIFICAR EL FORMATO ESTABLECIDO; diligenciando UNICAMENTE el porcentaje de descuento (ejemplo 5% - 2% - en su defecto 0%)** el cual aplicará para la totalidad de los ítems, se tomará como base de descuento el precio techo establecido en el cual que se ilustra a continuación, por lo que superar el precio techo, dejar de ofertar un ítem o dejarlo en blanco, implica la inhabilitación económica de toda la oferta.

NOTA 1: En el caso que la entidad oferte un CERO PORCIENTO DE DESCUENTO O NO DILIGENCIE LA CASILLA PARA TAL FIN, se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo.

NOTA 2: La Regional de Aseguramiento en Salud N°6, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo; estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación ni por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO A TODOS LOS ÍTEMS A EVALUAR	_____%

ITEM	DESCRIPCION	CÓD. CUPS	PRECIO TECHO
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	890276	17.959
2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	890376-1	21.556
3	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN CORNEA	890202-1	23.808
4	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN RETINA	890202-2	23.808
5	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN GLAUCOMA	890202-3	23.808
6	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR SUBESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA PEDIATRICA	890202-4	26.863
7	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN OCULOPLASTIA	890202-5	23.808
8	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN ESTRABOLOGIA	890202-6	25.867
9	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO CON OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN CORNEA	890302-1	23.808
10	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO CON OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN RETINA	890302-2	23.808
11	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO CON OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN GLAUCOMA	890302-3	23.808
12	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO CON SUBESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA PEDIATRICA	890302-4	26.863
13	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO CON OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN OCULOPLASTIA	890302-5	23.808
14	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO CON OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN ESTRABOLOGIA	890302-6	25.867
15	DRENAJE DE COLECCIÓN POR BLEFAROTOMÍA	80101	122.653
16	BIOPSIA EN PÁRPADO	81101	141.402
17	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	82101	60.002
18	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	82102	62.256
19	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	82301	87.992
20	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	82302	71.337
21	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	82304	64.759
22	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	82403	64.759
23	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	82404	176.161
24	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	82405	65.197
25	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO CÓDIGO DESCRIPCIÓN	82406	65.050
26	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VÍA LAGRIMAL	82407	65.050
27	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	82504	145.163
28	TARSORRAFIA	82602	231.249
29	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	83001	547.248
30	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	83002	569.596
31	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	83003	488.906

32	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	83004	488.906
33	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	83005	488.906
34	CORRECCIÓN DE LAGOFTALMOS POR INSERCIÓN DE DISPOSITIVO	83501	667.956
35	ELONGACIÓN DEL PÁRPADO POR VÍA CONJUNTIVAL	83502	602.435
36	ELONGACIÓN DEL PÁRPADO CON INJERTO	83503	602.435
37	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	83601	247.408
38	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	83602	644.753
39	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	83603	440.217
40	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	83701	286.283
41	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	83702	440.217
42	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	83703	440.217
43	CANTOTOMÍA	83801	90.196
44	CANTORRAFIA	83802	145.284
45	CANTOPLASTIA	83803	136.346
46	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	83804	529.510
47	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA	83805	529.510
48	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL	83806	488.906
49	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACIÓN TARSAL	83807	602.682
50	CORRECCIÓN DE EPIBLÉFARON	83808	539.385
51	CORRECCIÓN DE TELECANTO CON COLGAJO	83809	667.956
52	CORRECCIÓN DE TELECANTO TRANSNASAL	83810	553.789
53	CORRECCIÓN DE EPICANTO	83811	695.960
54	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO	86001	604.902
55	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	86002	604.324
56	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO	86003	598.093
57	REPARACIÓN DE HERIDA EN CEJA	88001	161.432
58	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	88201	161.432
59	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	88202	178.642
60	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	88401	178.642
61	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	88402	342.279
62	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO	88403	308.016
63	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO INFERIOR SOD	88601	836.961
64	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO SUPERIOR SOD	88701	703.711
65	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	89104	139.603
66	ABLACIÓN DE PESTAÑAS VÍA ABIERTA	89105	57.635
67	PLASTIA DE CEJAS POR RESECCION	89208	777.718
68	PLASTIA DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA	89209	757.332
69	PLASTIA DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VIA ENDOSCOPICA	89210	874.545
70	PLASTIA DE CEJAS CON COLGAJO	89211	874.545
71	PLASTIA DE CEJAS CON INJERTO	89212	874.545
72	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR RESECCIÓN	89213	874.545
73	RECONSTRUCCION DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA	89214	874.545
74	RECONSTRUCCION DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VIA ENDOSCOPICA	89215	997.853
75	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON COLGAJO	89216	874.545
76	RECONSTRUCCION DE CEJAS CON INJERTO	89217	874.545
77	CORRECCIÓN DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL	89207	703.711
78	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR TÉCNICA DE RELLENO	89301	1.470.316
79	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR RESECCIÓN E INJERTO	89302	1.470.316
80	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR VÍA ENDOSCÓPICA	89303	1.595.792
81	PEXIA EN GLÁNDULA LAGRIMAL	90001	854.943
82	DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL	90101	139.603
83	BIOPSIA DE LA GLÁNDULA LAGRIMAL	91101	60.002
84	BIOPSIA DE LA VÍA LAGRIMAL	91201	62.255
85	DACRIOADENECTOMÍA PARCIAL	92001	364.189
86	DACRIOADENECTOMÍA TOTAL	92002	364.189
87	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	94101	136.687
88	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	94201	62.658
89	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA ENDOSCÓPICA	94202	139.335
90	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA EXTERNA	94401	31.325

91	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA ENDOSCÓPICA	94402	401.964
92	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	95001	114.165
93	DRENAJE DEL CANALÍCULO LAGRIMAL	95002	114.166
94	DACRIOCISTECTOMÍA	96101	115.487
95	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES	97101	116.689
96	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	97201	116.809
97	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	97301	116.929
98	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	98101	532.227
99	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	98102	1.071.471
100	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA EXTERNA	98105	532.227
101	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA ENDOSCÓPICA	98106	1.071.471
102	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VÍA EXTERNA	98201	556.382
103	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE TRANSANASAL VÍA ENDOSCÓPICA	98202	1.400.359
104	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	98301	556.382
105	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	98302	1.400.359
106	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	99001	73.601
107	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	99002	130.025
108	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	99003	141.802
109	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	100101	36.105
110	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	102101	87.991
111	CITOLOGÍA DE CONJUNTIVA	102102	77.786
112	CITOLOGÍA DE IMPRESIÓN EN CONJUNTIVA	102103	77.786
113	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	103101	255.905
114	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	103102	317.241
115	RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	103103	317.241
116	RESECCIÓN DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	103104	317.241
117	RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	103105	399.983
118	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	103106	551.695
119	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	103107	406.264
120	PERITOMÍA TOTAL	103108	114.831
121	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	103204	96.447
122	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	104001	532.129
123	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	104002	532.839
124	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	104003	532.839
125	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	106101	165.368
126	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	107201	346.455
127	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	107202	346.455
128	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	107203	346.455
129	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	107204	346.455
130	CORRECCION DE CONJUNTIVOCHALASIS	107301	346.455
131	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA	110001	79.538
132	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA	110002	242.556
133	DRENAJE DE COLECCIONES EN CÓRNEA	111201	84.858
134	FROTIS DE CÓRNEA	112101	67.887
135	CITOLOGIA DE IMPRESION DE CORNEA	112102	68.521
136	BIOPSIA DE CÓRNEA	112201	71.337
137	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CÓRNEA	114101	109.931
138	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA	114102	406.264
139	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA MANUAL	114201	173.945
140	CAUTERIZACION DE CORNEA ASISTIDA	114202	472.240
141	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL	114301	371.018
142	REPARACIÓN DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	115201	416.458
143	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	115301	760.204
144	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	115302	760.204
145	REPARACIÓN DE PERFORACIÓN DE CÓRNEA	115305	769.102
146	SUTURA DE CÓRNEA	115306	423.554

147	QUERATECTOMÍA MANUAL	115307	275.489
148	QUERATECTOMÍA ASISTIDA	115308	275.489
149	REPOSICIÓN DE COLGAJO CORNEAL	115309	340.599
150	RETIRO DE SUTURA EN CÓRNEA	115801	147.948
151	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL	116001	1.436.397
152	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA	116002	1.436.397
153	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	116101	1.436.397
154	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	116102	1.436.397
155	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	116103	1.436.397
156	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	116104	1.436.397
157	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	116201	1.436.397
158	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	116202	1.436.397
159	ESCLEROQUERATOPLASTIA	116401	822.772
160	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] TEMPORAL	117301	1.436.397
161	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] PERMANENTE	117302	1.436.397
162	QUERATOTOMÍA INCISIONAL MANUAL	117401	1.202.200
163	QUERATOTOMÍA INCISIONAL ASISTIDA	117402	1.202.200
164	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS MANUAL CÓDIGO DESCRIPCIÓN	117501	1.202.200
165	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	117502	1.202.200
166	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	117801	2.527.964
167	QUERATOPIGMENTACIÓN [TATUAJE DE CÓRNEA]	118101	237.854
168	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	120001	493.375
169	IRIDOTOMÍA MANUAL	121101	243.533
170	IRIDOTOMÍA ASISTIDA	121102	243.533
171	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS	121301	314.832
172	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL)	121401	390.047
173	PARACENTESIS DIAGNÓSTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	122101	295.448
174	BIOPSIA DE IRIS	122201	64.758
175	BIOPSIA DE ESCLERÓTICA	122301	64.758
176	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	122401	176.160
177	IRIDOPLASTIA MANUAL	123001	423.519
178	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	123002	421.592
179	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	123201	342.372
180	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	123202	328.359
181	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	123203	328.359
182	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS	123401	393.526
183	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	123501	276.242
184	CERCLAJE PUPILAR	123502	561.557
185	ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS	124102	195.638
186	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	124201	163.575
187	IRIDOCISTECTOMÍA	124202	473.141
188	ESCISIÓN DE LESIÓN DE IRIS	124203	428.207
189	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA INTERNA	124303	533.977
190	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA EXTERNA	124304	374.896
191	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR EN CUERPO CILIAR	124401	374.896
192	IRIDOCICLECTOMÍA	124402	409.937
193	GONIOTOMÍA	125101	380.670
194	TRABECULOTOMÍA	125401	528.194
195	TRABECULECTOMIA AB-EXTERNO	126301	2.502.800
196	ESCLERECTOMIA PROFUNDA NO PENETRANTE	126302	2.502.800
197	CANALOPLASTIA	126304	1.865.360
198	CICLODIÁLISIS (DESINSERCIÓN PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	125501	474.888
199	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL	126403	741.453
200	REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	126601	368.693
201	SUTURA DE COMPRESIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	126602	280.678
202	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	126603	291.010
203	LIBERACIÓN DE OBSTRUCCIÓN DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	126604	293.292
204	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	126702	754.523
205	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	126703	754.523

206	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	126704	754.523
207	REVISIÓN ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	126705	495.699
208	REVISIÓN DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCIÓN POSTERIOR	126706	350.495
209	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	126707	435.983
210	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	126708	435.983
211	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	127501	608.850
212	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	128101	483.510
213	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, VÍA ABIERTA	128401	221.914
214	ABLACIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LA ESCLERÓTICA	128405	211.768
215	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	128801	483.510
216	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	128802	502.129
217	PARACENTESIS TERAPÉUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	129101	373.270
218	LAVADO DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	129102	824.056
219	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR	129302	995.738
220	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR	129303	995.738
221	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR	129402	592.063
222	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR	129403	592.063
223	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	130001	618.877
224	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	130002	626.683
225	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO Incluye: FACOEMULSIFICACIÓN, LÁSER, ASPIRACIÓN, ENTRE OTROS	130003	840.260
226	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	130004	724.499
227	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	136401	504.269
228	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	136402	663.321
229	CAPSULOTOMÍA MANUAL	136504	338.116
230	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	136505	244.442
231	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CÁMARA ANTERIOR O POSTERIOR	138101	510.466
232	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL	142004	586.554
233	ABLACIÓN DE RETINA AVASCULAR	142005	447.508
234	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA	143401	406.264
235	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA	143402	406.264
236	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA	143403	406.264
237	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA	143404	410.886
238	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR INDENTACIÓN ESCLERAL	143501	840.775
239	VITRECTOMÍA ANTERIOR	147101	516.986
240	ASPIRACION DIAGNÓSTICA DE VÍTREO	147103	659.524
241	VITRECTOMÍA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	147104	719.625
242	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	147401	1.713.648
243	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	147402	1.548.783
244	VITRECTOMÍA POSTERIOR ASISTIDA	147403	1.474.903
245	VITRECTOMÍA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	147404	1.661.845
246	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	147405	734.224
247	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	147406	1.303.987
248	VITRECTOMÍA POSTERIOR ENDOSCÓPICA	147407	2.770.109
249	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	147408	134.116
250	IMPLANTE INTRAVÍTREO	147502	577.283
251	VITREOLISIS ASISTIDA	147503	646.867
252	BIOPSIA DE MÚSCULO O TENDÓN EXTRAOCULAR	150101	65.195
253	EXPLORACIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES	150201	919.114
254	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	152001	423.177
255	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO	152002	423.177
256	ACORTAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	152003	423.177
257	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	154001	502.129
258	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	154002	497.988
259	RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	154003	592.063
260	RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	154004	592.063
261	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	154005	474.200
262	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS CÓDIGO DESCRIPCIÓN	154006	525.917
263	RESECCION DE MUSCULOS RECTOS	154007	592.063

264	RESECCION DE MUSCULOS OBLICUOS	154008	592.063
265	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	154009	592.063
266	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ORBITA	154010	592.063
267	REPARACIÓN DE LESIÓN EN MÚSCULO EXTRAOCULAR, TENDÓN O CÁPSULA DE TENON	157101	529.064
268	ORBITOTOMÍA CON COLGAJO ÓSEO	160101	509.186
269	ORBITOTOMÍA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL	160201	509.186
270	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ÓRBITA	161101	661.669
271	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA EN ÓRBITA	162201	395.598
272	BIOPSIA DE PARED DE ÓRBITA	162301	65.049
273	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	162302	65.049
274	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	163001	404.407
275	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	163002	497.802
276	ENUCLEACIÓN SIMPLE	164001	390.059
277	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO	164002	383.461
278	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA	164003	646.959
279	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO	164004	535.395
280	EXENTERACIÓN DE LA ÓRBITA	165001	1.632.951
281	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	166101	592.226
282	REVISIÓN E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO	166301	840.884
283	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR	167101	840.884
284	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	168301	461.579
285	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA TECHO DE ÓRBITA	168401	2.041.189
286	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA LATERAL	168402	2.041.189
287	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ENDOSCÓPICA	168403	2.041.189
288	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ABIERTA Incluye: VÍA TRANSCARUNCULAR	168405	759.291
289	INYECCIÓN INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	169001	222.760
290	INYECCIÓN INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	169002	202.956
291	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	169003	27.000
292	INYECCIÓN INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	169004	324.081
293	INYECCIÓN EN CÁMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	169005	324.081
294	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	169006	274.712
295	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	169007	232.989
296	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA	169201	386.996
297	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	169202	352.201
298	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ÓRBITA	169203	237.854
299	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA	169204	488.219
300	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL Y PERIFÉRICO CONVENCIONAL	950501	43.289
301	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO	950505	62.372
302	INTERFEROMETRÍA	950602	22.513
303	RECUENTO DE CÉLULAS ENDOTELIALES	950610	166.537
304	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	951102	25.628
305	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	951103	27.031
306	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	951202	95.334
307	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	951203	99.918
308	ECOGRAFÍA DE ÓRBITA MODO A Y B	951303	72.318
309	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	951302	69.381
310	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS OCULARES	951321	146.028
311	ESTUDIO RADIOLÓGICO DE OJO	951401	146.028
312	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	951501	45.218
313	OCULOPLETISMOGRAFÍA	951801	518.394
314	BIOMETRÍA OCULAR	952001	35.905
315	ELECTRORRETINOGRAMA MONOFOCAL	952101	455.514
316	ELECTRORRETINOGRAMA MULTIFOCAL	952102	626.925
317	ELECTROOCULOGRAMA	952201	455.514
318	PAQUIMETRÍA	952501	34.308
319	TONOGRAFÍA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	952601	131.401
320	PRUEBA DE PROVOCACIÓN CONJUNTIVAL CON ALERGENOS ESPECÍFICOS	952901	127.149

321	CURVA DE PRESIÓN INTRAOCULAR (DIURNA O 24 HORAS)	952602	163.826
322	PRUEBA DE SOBRECARGA HÍDRICA	952603	163.826
323	ADAPTACIÓN DE PRÓTESIS OCULAR	953401	825.403
324	EXTRACCIÓN DE PRÓTESIS OCULAR SOD	973101	79.538
325	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	951901	181.070
326	TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	951902	181.070
327	PRUEBA DE PROVOCACIÓN CON SUSTANCIA TERAPÉUTICA	952604	161.617
328	ANGIOTOMOGRAFÍA ÓPTICA COHERENTE	951903	215.560
329	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACIÓN	951502	166.537
330	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	890226	21.556
331	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	890326	21.556
332	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO DE MAS DE DIEZ LESIONES, SOBRE CICATRIZ DE CANTO INTERNO.	861403	946.378
333	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	137001	946.378
334	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS	137002	946.378
335	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	137003	4.060.031
336	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS	137004	946.378
337	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	137005	669.752
338	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	137006	862.240
340	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSION CAPSULAR	137007	786.287
339	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PARPADO POR BLEFAROTOMÍA	80201	472.240
341	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA	982101	51.734

Una vez obtenido el resultado del **mayor porcentaje de descuento** sobre cada uno de los ítems, la menor oferta resultará quien haya ofertado el **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO** entre todas las ofertas participantes.

NOTA: Todos los precios allí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del futuro contrato, fundamentados en estas circunstancias.

Para los medicamentos con precios regulados por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, se pagará como máximo el valor establecido para los mismos en la norma correspondiente, y de acuerdo con la unidad de fraccionamiento y de consumo utilizada en el paciente.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia lo establecido por la entidad COLOMBIA COMPRA EFICIENTE según la *Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.* Igualmente se observará el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición (precio artificialmente bajo). En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

CARTA DE SOSTENIBILIDAD e INTEGRIDAD DE PRECIOS

Los precios tienen un tiempo máximo de sostenimiento que será equivalente a la vigencia del contrato a celebrar y de sus adiciones cuando sea necesaria, el cual deberá ser anexado en carta firmada por el representante legal o quien haga sus veces por medio de poder expreso para hacerlo. Igualmente, los precios deben incluir la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros O fletes y, la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, NO se aceptarán costos adicionales por algún concepto ni tampoco incrementos durante la ejecución del futuro contrato, fundamentados en estas circunstancias.

ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El proponente deberá manifestar expresamente que los activos y recursos que conforman su patrimonio y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del fututo contrato, provienen de actividades lícitas y que no está incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir empate se aplicarán los criterios que trata el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 del 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:

1. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, determinará el día, hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los proponentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.
2. La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.
3. La numeración de las balotas iniciara en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
4. El delegado, en presencia de todos los proponentes que se encuentren empatadas en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El Numero de balotas introducidas será el doble al número de proponentes empatados en puntos.
5. Al momento de esta diligencia, los proponentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último.
6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del proponente, será esta persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal.
7. Una vez el proponente tome la balota de la bolsa la tendrá en su pudo ser sin hacer público el número sacado hasta tanto no haya tomado la balota todos los participantes.
8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los proponentes tienen en su poder.
9. El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

En caso de no lograrse la adjudicación, la Regional de Aseguramiento en Salud No.6, declarará desierto el proceso.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de los servicios de salud objeto del presente proceso de contratación se realizarán en las instalaciones ofrecidas por el **CONTRATISTA**, el cual deberá estar ubicado en el casco urbano de la ciudad de Montería – Córdoba. Las instalaciones deben estar debidamente habilitadas por la ley, mediante distintivo de habilitación otorgado por la Secretaría de Salud Departamental y/o Municipal

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato se ejecutará en forma de **TRACTO SUCESIVO**, por ser servicios impredecibles que varían de acuerdo a la demanda y necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba, y que surjan en el transcurso de la ejecución del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, este será hasta el mes de ***31 de octubre de 2026*** o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección de los derechos fundamentales, se podrá adicionar y/o prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por la Ley 80 de 1993 y demás normatividad legal vigente aplicable; en caso de tratarse de una adición y/o prorroga de vigencia futura, esta se realizará siempre y cuando se cuente con su respectiva apropiación y autorización del cupo, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de 2003, artículo 10, literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.

5.4. FORMA DE PAGO

La **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6** (**RASES 6**) efectuará el pago en cumplimiento del numeral 4 del artículo 2.5.3.4.2.3 del Decreto 441 de 2022 *Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud* que a la letra dicta:

> *...**4. Pago por evento:** Modalidad de pago retrospectiva que aplica para la prestación y provisión de servicios y tecnologías en salud, mediante la cual las partes acuerdan una suma fija por cada unidad suministrada para la atención de los requerimientos en salud de una persona...*

Además, de los siguientes enunciados:

1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, radicación en la Oficina de Central de Cuentas de la **Unidad Prestadora de Salud Córdoba** (**UPRES DECOR**), junto con el Recibido a Satisfacción (RAS) suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

2. Si los documentos en referencia son devueltos por la **RASES 6**, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECOR** se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las inconsistencias y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

3. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en caso de que el **CONTRATISTA** no elabore y presente los respectivos soportes a la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECOR**.

4. Las facturas deben ser entregadas con los siguientes soportes y requisitos:
   - Ser entregadas en medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes (cuando se trate de facturación de servicios sin respaldo presupuestal – urgencia médica deben ser entregadas en medio físico los primeros 10 días calendario de cada mes). Si el **CONTRATISTA** no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los quince (15) días posteriores a la prestación de los servicios.
   - Ser entregadas junto con el certificado de pre-radicado del Módulo de Radicación de Cuentas Médicas impreso como tapa de las facturas a entregar, es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen.
   - Ser entregadas junto con los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en medio magnético (CD), en la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECOR**,
   - De acuerdo a la Ley 594 del 2000 *Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones*, las facturas deben estar legajadas a tamaño oficio, con gancho totalmente plástico y máximo hasta 250 folios (sin enumerar), en carpetas yute o propalcote.
   - No se permiten facturas de multiusuarios.
   - Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica contratada.

- Original de la Autorización de Servicio Externo (orden) expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 6** y/o **UPRES DECOR**.
- Las entidades que son SIN ÁNIMO DE LUCRO deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad SIN ÁNIMO DE LUCRO.
- Certificado de Parafiscales dirigido a la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 6**, con fecha igual o posterior a la de emisión de las facturas, informando que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal según aplique y corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012.
- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impresa.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador, debe estar pre-impreso.
- Debe dirigida a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 identificada con número de identificación tributaria No. 811.032.059-3
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la DIAN (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

5. Información de FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La factura electrónica deberá ser presentada de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000165 del 01 de noviembre de 2023, expedida por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", así como las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Igualmente, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en la Circular Externa No. 016 del 09 de marzo de 2021, expedida por la Administración del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, referente al proceso de recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito, y demás disposiciones vigentes aplicables en la materia.

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).

1. *Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.*

2. *Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.*

3. *Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.*

4. *#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$*
   ó
   #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

5. *Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.*

6. *Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).*

7. *Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:*

   #$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
   ó
   #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

   ***Nota importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.*

8. *La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.*

La facturación electrónica debe estar dirigido a nombre de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** identificada con el NIT. 811.032.059-3, junto con los soportes establecidos en la Resolución 2335 DE 2023 expedida por el Ministerio de la Protección Social, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 4331 del 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o las normas que las adicione, modifique o sustituya, para realizar la auditoria respectiva

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el supervisor del contrato, así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo web Sistema Registro de Cuentas Médicas (RECUM) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en el link https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx

Para acceder al Sistema RECUM y cargue de los RIPS, en caso de no contar con usuario y contraseña, después de adjudicado el contrato, el **CONTRATISTA** debe enviar al correo electrónico deant.rases-ccu@policia.gov.co los siguientes datos:

Código Habilitación	Nit	Razon Social	Nombre funcionario que cargara los RIPS	Cédula	Teléfono	Celular	Fecha Inicio Contrato	Fecha Final Contrato	Correo Electrónico

Al finalizar el proceso de cargue, el **CONTRATISTA** debe "Generar el soporte de Pre-radicado" generado por el sistema, el cual será entregado junto con la factura, en la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECOR**

En cumplimiento de la Resolución No. 0948 del 2026 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, las facturas electrónicas no serán recibidas por la Ventanilla Única de la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECOR**, si estás son entregadas posterior a quince (15) días hábiles a su elaboración.

6. Una vez todos los documentos lleguen a la Oficina de Central de Cuentas de la **UPRES DECOR**, el **CONTRATISTA** procederá a dar cumplimiento al numeral IV de la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II[2] referente al Envió de Facturas, descrito de la siguiente manera:

Antes de cargar una factura en el SECOP II usted debe radicarla en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación. Para ingresar la factura, vaya a la sección "Ejecución del Contrato" y haga clic en "Crear".

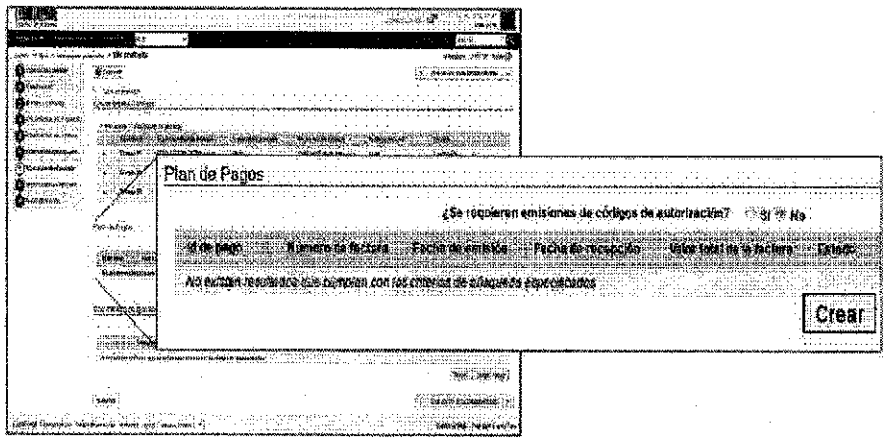

El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información que aparece en la imagen a continuación. Haga clic en "Anexar" para cargar la factura.

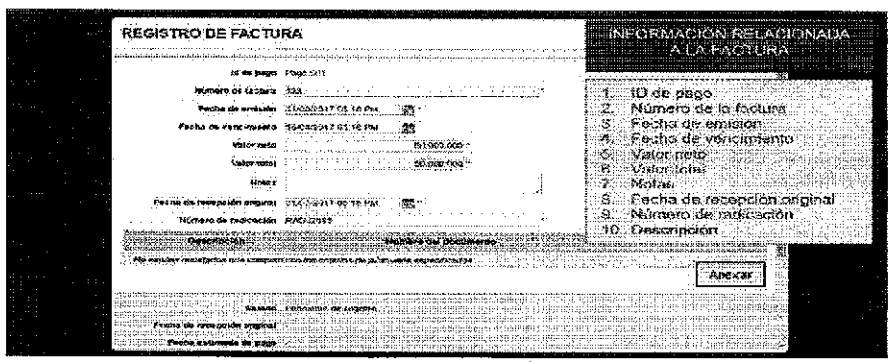

2 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf

Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en "Confirmar". No olvide enviar la factura a la Entidad Estatal para su revisión y aprobación. Cuando la Entidad Estatal apruebe la factura el estado será "Aceptada" y cuando la pague cambiará a "Pagado".

7. La **RASES 6** sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato.

8. **AUDITORÍA DE CUENTAS**
Para que se realice la respectiva auditoria, el responsable de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la **RASES 6** y/o **UPRES DECOR**, realizará la radicación de las facturas para trámite de pago, en el evento que se presenten objeciones – glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad en lo establecido en la, el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el Decreto 441 de 2022 y la Resolución No. 2284 de 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social

9. **OBJECIONES Y GLOSAS**
El **CONTRATISTA** deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la **RASES 6**, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula *Forma de Pago*. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad.

10. Ley 1438 de 2011. Artículo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

11. **CAUSALES DE NO PAGO**
- Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la RASES 6 y/o **UPRES DECOR**.
- Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la **RASES 6 y/o UPRES DECOR**, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 2335 DE 2023 del Ministerio de la Protección Social.

- Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.
- Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747 de 2007.
- Servicio electivo, fuera del Plan de Beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que no haya sido diligenciado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad.
- Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el EIPS, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago).
- Las contempladas en la Resolución 2335 DE 2023, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen
- Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución No. 000165 del 01 de noviembre de 2023, disponen:

  "Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica -CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN"

  De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoria Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos.

NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por la IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el señor Intendente Jefe LEONARDO DAVID CORREA GOMEZ Responsable plan de compras de la unidad prestadora de salud Córdoba o quien designe el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 *Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014* expedida por el Director General de la Policía Nacional.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso de contratación es de forma total y por el valor total del presupuesto asignado, al tratarse de un proceso adelantado bajo la modalidad de Mínima Cuantía será al proponente que haya realizado mayor porcentaje de descuento y cumpla los aspectos técnicos, jurídicos y económicos del proceso.

Una vez seleccionado el oferente, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 adjudicará el proceso mediante Aceptación de Oferta que, junto con la oferta del oferente constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, los dos

documentos serán publicados en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente, mediante la cual, la Entidad Estatal manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto y del supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el aplicativo en mención, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

Lo anterior, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y los numerales 11 y 12 del artículo 2.2.5.4 que trata del Procedimiento de Mínima Cuantía establecido en Resolución No. 03049 de 2014 *"Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"* expedida por el Director General de la Policía Nacional.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, como resultado del análisis de los riesgos que podrían afectar la normal y correcta ejecución del futuro contrato, a continuación, se tipifican, estiman y asignan los riesgos, a la vez que se establecen las acciones encaminadas a la prevención de los mismos y/o los mecanismos de cobertura que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza y estimación de cada uno.

Ver anexo *ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO* de este documento

Con base en la matriz de riesgos, se establece que, para los efectos del futuro contrato, se deberán constituir las siguientes garantías:

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COBERTURA	PLAZO
Póliza de Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato	plazo de ejecución y ocho (8) meses más.
Póliza de Calidad del Servicio	50% del valor total del contrato	plazo de ejecución y seis (6) meses mas
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	5 % del valor del contrato	plazo de ejecución y cuarenta (40) meses mas
Pago de Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Que cubra el plazo de ejecución del contrato.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

I. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La planificación de la prestación de servicios de salud requiere definir claramente la población que podría o debería ser atendida. La demanda de servicios de salud se entiende como aquella población que, basada en una necesidad de atención, requiere o potencialmente utiliza dichos servicios. Para atender esta demanda, la organización de la oferta debe incluir recursos humanos, técnicos, operativos, administrativos y logísticos, configurándose en organizaciones funcionales que aseguren un acceso oportuno, adecuado, efectivo y de calidad a los servicios cuando estos sean requeridos.

El análisis de la demanda es fundamental porque permite:

- Identificar la necesidad real de contratación de recursos y servicios.
- Utilizar información histórica para tomar decisiones informadas.
- Asignar el presupuesto basado en promedios históricos y precios del mercado.

Este estudio es clave para una gestión eficiente y eficaz de los recursos en salud, asegurando que la oferta responda adecuadamente a las necesidades detectadas.

Por lo anterior y siguiendo las directrices de la Guía de Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, se realizó un comparativo de los contratos ejecutados en las últimas tres vigencias, con la información relacionada a continuación:

MODALIDAD DE SELECCION	OBJETO	CANTIDAD DEL BIEN	NUMERO DE CONTRATO	GASTO HISOTRICO	FORMA DE PAGO	OFERENTES	CONTRATISTAS	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	TIEMPOS DE ENTREGA	GARANTIAS EXIGIDAS
MINIMA CUANTIA	PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGIA QUE INCLUYE (CONSULTAS, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS) PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA	1	65-7-20090-23	$7.500.000	Sesenta (60) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial	RETINHER Y VISION TOTAL	VISION TOTAL	No se presentaron novedades, durante la ejecución del contrato		Póliza de calidad, cumplimiento y responsabilidad civil

MINIMA CUANTIA	PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGIA QUE INCLUYE (CONSULTAS, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS) PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA	1	**65-7-20351-24**	61.900.000	Sesenta (60) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial	RETINHER Y VISION TOTAL	RETINHER	No se presentaron novedades, durante la ejecución del contrato		Póliza de calidad, cumplimiento y responsabilidad civil
MINIMA CUANTIA	PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGIA QUE INCLUYE (CONSULTAS, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS) PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA	1	**65-7-20181-25**	105.000.000	Sesenta (60) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial	RETINHER Y VISION TOTAL	VISION TOTAL	No se presentaron novedades, durante la ejecución del contrato		Póliza de calidad, cumplimiento y responsabilidad civil

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

De acuerdo con la oferta del mercado y la complejidad del servicio solicitado, se evidencia que en la ciudad de Montería – Córdoba cuenta con entidades e instituciones prestadoras de salud, algunas de manera individual, otras de manera exclusiva o privada, unas de manera conjunta o mixtas, debidamente habilitados por la Secretaría de Salud del Departamento de Córdoba, que tienen la facultad de prestar servicios especializados de oftalmología, con calidad, oportunidad, accesibilidad, capacidad instalada y recurso humano, que garanticen una correcta prestación de esos y con las que se puede realizar una contratación que permita la prestación de los servicios objeto del presente proceso y contemplados en el Acuerdo No. 093 de 2025 *por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial* expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, con altos estándares de calidad, para suplir la demanda de los usuarios que no pueden ser realizados en la red propia.

PANTALLAZO VERIFICACION EN REPS

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: viernes 27 de febrero de 2026 (10:30 a.m.)

(18) registros encontrados.

1

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Córdoba	MONTERÍA	2300100116	01	FUNDACION AMIGOS DE LA SALUD	208 -CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	DHSS0183753
Córdoba	MONTERÍA	2300100462	01	ESE HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA	208 -CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	DHSS0071758
Córdoba	MONTERÍA	2300100467	02	CLINICA MATERNO INFANTIL CASA DEL NIÑO SEDE PRINCIPAL	208 -CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	DHSS0116492
Córdoba	MONTERÍA	2300100542	01	CLINICA MONTERIA S.A.	208 -CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	DHSS0341658
Córdoba	MONTERÍA	2300100924	01	MEDICINA INTEGRAL S.A.	208 -CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	DHSS0629251
Córdoba	MONTERÍA	2300100934	01	CLINICA DE TRAUMAS Y FRACTURAS ULISES HERRERA SANCHEZ ESPECIALISTA ASOCIADOS	208 -CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	DHSS0080115
Córdoba	MONTERÍA	2300100949	01	ONCOMEDICA S.A	208 -CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	DHSS0464339
Córdoba	MONTERÍA	2300101090	01	CLINICA CENTRAL O.H.L. LTDA	208 -CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	DHSS0281008
Córdoba	MONTERÍA	2300101098	01	CLINICA LA ESPERANZA MONTERIA	208 -CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	DHSS0565525
Córdoba	MONTERÍA	2300101134	01	VISION TOTAL S.A.S	208 -CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	DHSS0229170
Córdoba	MONTERÍA	2300101191	01	CLINICA OFTALMOLOGICA DAJUD SAS	208 -CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	DHSS0214800
Córdoba	MONTERÍA	2300101344	02	CENTRO DE CIRUGIA AMBULATORIA Y OFTALMOLOGICA DE CORDOBA S.A.S.	208 -CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	DHSS0538746
Córdoba	MONTERÍA	2300101580	01	Fundacion clinica del no	208 -CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	DHSS0435442
Córdoba	MONTERÍA	2300101815	01	UNIDAD MEDICA VASCULAR SAS	208 -CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	DHSS0735257
Córdoba	MONTERÍA	2300101859	01	CENTRO OFTALMOLÓGICO DEL SINU S.A.S	208 -CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	DHSS0184027
Córdoba	MONTERÍA	2300102049	03	CLINICA SAN SEBASTIAN IPS	208 -CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	DHSS0213193
Córdoba	MONTERÍA	2300102243	02	RETINHER SAS - SEDE 2	208 -CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	DHSS0131103
Córdoba	MONTERÍA	2300102625	01	ORGANIZACION MEDICO QUIRURGICA DE REHABILITACION ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA S.A.S	208 -CIRUGÍA OFTALMOLÓGICA	DHSS0742105

1

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Según el estudio de mercado realizado en la ciudad de Montería – Córdoba existen entidades que ofrecen los servicios de salud en el departamento de Córdoba a las cuales se le solicito cotización a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente con el número de proceso PN COTIZACION RASES 6 053-2026, la cual fue publicada desde el día el día 16/02/2026 12:39 PM y con fecha de presentación hasta el día 23/02/2026 7:00 PM.

A continuación, se relaciona el link de la cotización publicada:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10031778&isFromPublicArea=True&isModal=False

PN COTIZACION RASES 6 053-2026 — EN ANALISIS

Solicitud de información a los Proveedores

UC: GRUPO DE CONTRATOS RASES 6

1 0

Fecha de presentación de ofertas 23/02/2026 7:00 PM

Fecha de publicación 16/02/2026 9:32 AM

Detalle

OFTALMOLOGÍA DECOR

Durante el periodo de publicación del proceso en la plataforma SECOP II, se recibieron manifestaciones de interés por parte de las siguientes entidades:

- VISION TOTAL S.A.S., el día 17 de febrero de 2026 a las 9:03 a. m.
- RETINHER S.A.S., el día 18 de febrero de 2026 a las 12:39 p. m.

Lo anterior evidencia la participación del mercado y la concurrencia de oferentes dentro de los términos establecidos en la publicación.

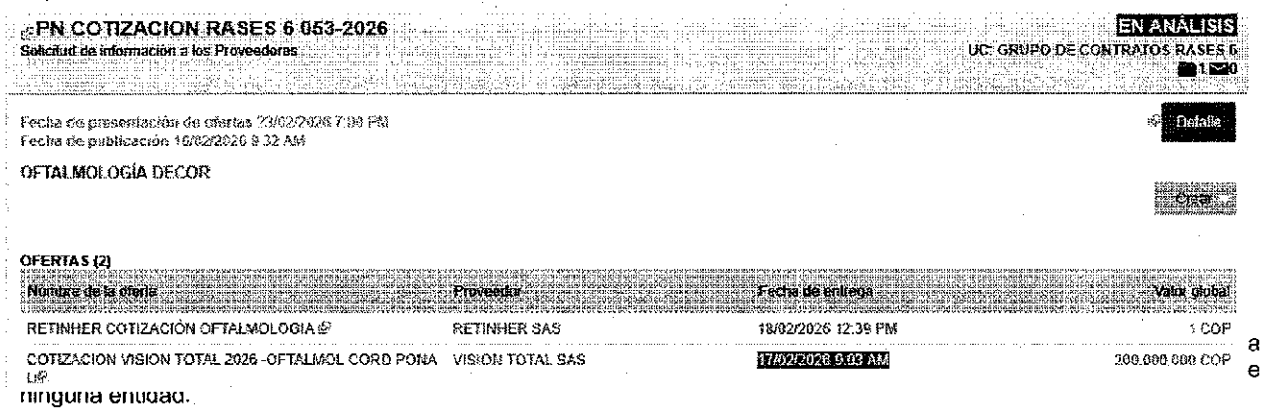

¿PN COTIZACION RASES 6 053-2026
Solicitud de información a los Proveedores
EN ANÁLISIS
UC: GRUPO DE CONTRATOS RASES 6
1 0

Fecha de presentación de ofertas 23/02/2026 7:00 PM
Fecha de publicación 16/02/2026 8:32 AM
OFTALMOLOGÍA DECOR

Detalle
Cerrar

OFERTAS (2)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
RETINHER COTIZACIÓN OFTALMOLOGIA	RETINHER SAS	18/02/2026 12:39 PM	1 COP
COTIZACION VISION TOTAL 2026 -OFTALMOL CORD PONA LIF	VISION TOTAL SAS	17/02/2026 9:03 AM	200.000.000 COP

a
e

ninguna entidad.

Outlook

RV: publicación solicitud cotización PN COTIZACION RASES 6 053-2026

Desde ELIANA DEL PILAR MARTINEZ DIAZ <eliana.martinez5895@correo.policia.gov.co>
Fecha Mié 25/02/2026 3:14 PM
Para BELKYS PATRICIA HERNANDEZ RANGEL <belkys.hernandez3298@correo.policia.gov.co>

1 archivo adjunto (379 KB)
solicitud de cotización proceso de oftalmologia SECOP II 2026 03-02-2026.docx;

Mensaje de correo electrónico enviado por **eliana.martinez5895@correo.policia.gov.co**

De: ELIANA DEL PILAR MARTINEZ DIAZ <eliana.martinez5895@correo.policia.gov.co>
Enviado: lunes, 16 de febrero de 2026 17:44
Para: GESTIÓN RETINHER SAS <gestion.retinhersas@gmail.com>; CALIDAD RETINHER SAS <calidad.retinhersas@gmail.com>; FACTURACIÓN RETINHER <facturacion.retinhersas@gmail.com>; Martha Arrieta <marthaarrieta@visiontotaleu.com>; VISION TOTAL SAS <visiontotaleu@yahoo.es>; Coordinacion Facturacion <coordinacionfacturacion@visiontotaleu.com>
Asunto: publicación solicitud cotización PN COTIZACION RASES 6 053-2026

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: El Análisis que soporta el Valor Estimado del presente Estudio Previo, se sustenta en lo establecido en el Estudio de Mercado adjunto al presente proceso.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Contar con un respaldo contractual para la prestación de servicios facilita sobre manera el acceso a los servicios, de lo contrario no contaremos con la debida oferta de los servicios y la variedad en el portafolio con oportunidad. De otra parte, su remisión a otras unidades de sanidad policía fuera de la ciudad encarece los costos del servicio y nos expone a eventos adversos frente a la seguridad de los usuarios.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Es de anotar que la contratación del servicio permite a la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, cumplir con su objetivo, el cual tiene como fin, satisfacer sus necesidades, de acuerdo a los siguientes beneficios:

1. El contratista proveerá el personal idóneo para la prestación del servicio.
2. El personal contratado por persona jurídica, debe cumplir con las obligaciones contractualmente pactadas, lo que garantiza el cumplimiento de los estándares de oportunidad y calidad requeridos para el servicio requerido.
3. Las obligaciones pactadas con el contratista involucran indicadores para el control de la ejecución y calidad del servicio.
4. La contratación con persona jurídica, libera de toda responsabilidad a la institución por el cumplimiento de obligaciones laborales y costos parafiscales que se originan en la nómina por vinculación a la planta de personal.
5. La contratación de los servicios por oferta pública, obliga a la Institución a aplicar integralmente la reglamentación vigente en la contratación estatal apuntando a obtener el mejor servicio ofertado a una relación de costo-beneficio óptimo para la Institución.

COSTOS INDIRECTOS: Todos los gastos ocasionados por la adquisición de pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos y demás en los que se incurre el oferente para la presentación de la oferta y la ejecución del futuro contrato, serán a cargo del proponente y/o futuro contratista

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda prevista para celebrar el contrato y presentación de oferta es en pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTAS ESPECIALIZADAS EN OFTALMOLOGÍA, OPTOMETRÍA, PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS, TERAPÉUTICOS Y/O QUIRÚRGICOS DE BAJA, MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	67-7-20221-25 del 10/12/2025	PN RASES8 MIC 106-2025	$18.000.000,00

GRUPO / ITEM	DESCRIPCION	CÓD. CUPS	PRECIO SECOP			
			ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA DE SUSPCRIPCION	PRECIO SECOP
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	890276	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 13.511

			OFTALMOLOGICA DEL CARIBE			
2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	890376-1	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 13.511
3	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN CORNEA	890202-1	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
4	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN RETINA	890202-2	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
5	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN GLAUCOMA	890202-3	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
6	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR SUBESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA PEDIATRICA	890202-4	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
7	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN OCULOPLASTIA	890202-5	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
8	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN ESTRABOLOGIA	890202-6	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
9	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO CON OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN CORNEA	890302-1	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
10	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO CON OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN RETINA	890302-2	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
11	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO CON OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN GLAUCOMA	890302-3	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
12	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO CON SUBESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA PEDIATRICA	890302-4	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
13	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO CON OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN OCULOPLASTIA	890302-5	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
14	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO CON OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN ESTRABOLOGIA	890302-6	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
15	DRENAJE DE COLECCIÓN POR BLEFAROTOMÍA	80101	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 126.258
16	BIOPSIA EN PÁRPADO	81101	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 116.762
17	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	82101	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 126.258
18	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	82102	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 126.258
19	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	82301	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 226.958

			OFTALMOLOGICA DEL CARIBE				
20	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	82302	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	575.772
21	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	82304	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	575.772
22	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	82403	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	575.772
23	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	82404	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	575.772
24	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	82405	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	575.772
25	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO CÓDIGO DESCRIPCIÓN	82406	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	570.652
26	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VÍA LAGRIMAL	82407	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	570.652
27	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	82504	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	349.419
28	TARSORRAFIA	82602	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	167.940
29	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	83001	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	496.855
30	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	83002	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	478.788
31	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	83003	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	478.788

			OFTALMOLOGICA DEL CARIBE			
32	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	83004	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 478.788
33	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	83005	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 478.788
34	CORRECCIÓN DE LAGOFTALMOS POR INSERCIÓN DE DISPOSITIVO	83501	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 614.904
35	ELONGACIÓN DEL PÁRPADO POR VÍA CONJUNTIVAL	83502	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 433.256
36	ELONGACIÓN DEL PÁRPADO CON INJERTO	83503	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 433.256
37	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	83601	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 240.303
38	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	83602	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 240.303
39	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	83603	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 216.373
40	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	83701	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 216.373
41	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	83702	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 219.105
42	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	83703	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 240.303
43	CANTOTOMÍA	83801	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 172.266

			OFTALMOLOGICA DEL CARIBE			
44	CANTORRAFIA	83802	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 172.266
45	CANTOPLASTIA	83803	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 179.906
46	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	83804	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 496.855
47	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA	83805	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 503.499
48	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL	83806	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 503.499
49	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACIÓN TARSAL	83807	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
50	CORRECCIÓN DE EPIBLÉFARON	83808	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 503.499
51	CORRECCIÓN DE TELECANTO CON COLGAJO	83809	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 472.925
52	CORRECCIÓN DE TELECANTO TRANSNASAL	83810	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 482.885
53	CORRECCIÓN DE EPICANTO	83811	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 482.885
54	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO	86001	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 642.206
55	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	86002	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 630.248
56	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO	86003	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 630.248

			EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE			
57	REPARACIÓN DE HERIDA EN CEJA	88001	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
58	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	88201	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 241.065
59	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	88202	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 298.342
60	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	88401	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
61	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	88402	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
62	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO	88403	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 635.749
63	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO INFERIOR SOD	88601	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 3.105.000
64	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO SUPERIOR SOD	88701	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 3.105.000
65	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	89104	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 126.258
66	ABLACIÓN DE PESTAÑAS VÍA ABIERTA	89105	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
67	PLASTIA DE CEJAS POR RESECCION	89208	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 3.105.000
68	PLASTIA DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA	89209	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 3.105.000
69	PLASTIA DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VIA ENDOSCOPICA	89210	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 6.102.000
70	PLASTIA DE CEJAS CON COLGAJO	89211	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 3.105.000

71	PLASTIA DE CEJAS CON INJERTO	89212	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	3.105.000
72	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR RESECCIÓN	89213	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	3.105.000
73	RECONSTRUCCION DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA	89214	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	3.105.000
74	RECONSTRUCCION DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VÍA ENDOSCOPICA	89215	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	6.102.000
75	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON COLGAJO	89216	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	3.105.000
76	RECONSTRUCCION DE CEJAS CON INJERTO	89217	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	3.105.000
77	CORRECCIÓN DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL	89207	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	
78	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR TÉCNICA DE RELLENO	89301	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	768.219
79	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR RESECCIÓN E INJERTO	89302	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	768.219
80	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR VÍA ENDOSCÓPICA	89303	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	768.219
81	PEXIA EN GLÁNDULA LAGRIMAL	90001	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	
82	DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL	90101	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	
83	BIOPSIA DE LA GLÁNDULA LAGRIMAL	91101	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	90.330
84	BIOPSIA DE LA VÍA LAGRIMAL	91201	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	116.762

85	DACRIOADENECTOMÍA PARCIAL	92001	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	166.777
86	DACRIOADENECTOMÍA TOTAL	92002	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	189.723
87	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	94101	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	199.276
88	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	94201	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	169.253
89	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA ENDOSCÓPICA	94202	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	169.253
90	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA EXTERNA	94401	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	272.708
91	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA ENDOSCÓPICA	94402	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	272.708
92	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	95001	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	126.258
93	DRENAJE DEL CANALÍCULO LAGRIMAL	95002	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	126.258
94	DACRIOCISTECTOMÍA	96101	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	166.777
95	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES	97101	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	222.236
96	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	97201	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	
97	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	97301	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	
98	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	98101	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	284.372

			EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE				
99	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	98102	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	517.768
100	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA EXTERNA	98105	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	284.372
101	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA ENDOSCÓPICA	98106	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	517.768
102	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VÍA EXTERNA	98201	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	284.372
103	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE TRANSANASAL VÍA ENDOSCÓPICA	98202	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	484.720
104	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	98301	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	484.720
105	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	98302	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	484.720
106	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	99001	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	222.236
107	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	99002	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	222.236
108	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	99003	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	222.236
109	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	100101	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	222.236
110	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	102101	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	116.762

			EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE			
111	CITOLOGÍA DE CONJUNTIVA	102102	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
112	CITOLOGÍA DE IMPRESIÓN EN CONJUNTIVA	102103	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
113	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	103101	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 222.236
114	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	103102	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 348.940
115	RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	103103	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 201.353
116	RESECCIÓN DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	103104	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 348.940
117	RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	103105	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 222.223
118	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	103106	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 574.771
119	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	103107	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 443.370
120	PERITOMÍA TOTAL	103108	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 126.258
121	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	103204	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 182.659
122	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	104001	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 496.855
123	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	104002	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 496.855

			OFTALMOLOGICA DEL CARIBE			
124	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	104003	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 496.855
125	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	106101	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 126.258
126	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	107201	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 2.346.031
127	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	107202	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 2.346.031
128	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	107203	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 2.346.031
129	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	107204	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 2.346.031
130	CORRECCION DE CONJUNTIVOCHALASIS	107301	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 476.692
131	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA	110001	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 221.914
132	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA	110002	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
133	DRENAJE DE COLECCIONES EN CÓRNEA	111201	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 208.818
134	FROTIS DE CÓRNEA	112101	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 221.914
135	CITOLOGIA DE IMPRESION DE CORNEA	112102	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
136	BIOPSIA DE CÓRNEA	112201	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 171.498

137	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CÓRNEA	114101	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	221.914
138	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA	114102	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	221.914
139	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA MANUAL	114201	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	166.524
140	CAUTERIZACION DE CORNEA ASISTIDA	114202	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	166.524
141	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL	114301	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	319.384
142	REPARACIÓN DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	115201	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	581.646
143	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	115301	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	747.476
144	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	115302	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	750.599
145	REPARACIÓN DE PERFORACIÓN DE CÓRNEA	115305	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	591.323
146	SUTURA DE CÓRNEA	115306	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	397.265
147	QUERATECTOMÍA MANUAL	115307	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	
148	QUERATECTOMÍA ASISTIDA	115308	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	
149	REPOSICIÓN DE COLGAJO CORNEAL	115309	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	
150	RETIRO DE SUTURA EN CÓRNEA	115801	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	135.751

151	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL	116001	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	833.834
152	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA	116002	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	833.834
153	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	116101	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	585.679
154	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	116102	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	585.679
155	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	116103	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	573.183
156	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	116104	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	573.183
157	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	116201	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	772.249
158	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	116202	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	772.249
159	ESCLEROQUERATOPLASTIA	116401	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	784.743
160	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] TEMPORAL	117301	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	514.476
161	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] PERMANENTE	117302	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	514.476
162	QUERATOTOMÍA INCISIONAL MANUAL	117401	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	238.278

163	QUERATOTOMÍA INCISIONAL ASISTIDA	117402	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	779.378
164	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS MANUAL CÓDIGO DESCRIPCIÓN	117501	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	2.133.112
165	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	117502	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	2.092.332
166	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	117801	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	2.153.296
167	QUERATOPIGMENTACIÓN [TATUAJE DE CÓRNEA]	118101	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	131.105
168	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	120001	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	616.878
169	IRIDOTOMÍA MANUAL	121101	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	234.897
170	IRIDOTOMÍA ASISTIDA	121102	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	
171	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS	121301	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	437.960
172	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL)	121401	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	387.566
173	PARACENTESIS DIAGNÓSTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	122101	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	
174	BIOPSIA DE IRIS	122201	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	212.647
175	BIOPSIA DE ESCLERÓTICA	122301	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	172.413
176	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	122401	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	205.214

			EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE			
177	IRIDOPLASTIA MANUAL	123001	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 426.994
178	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	123002	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 429.774
179	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	123201	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
180	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	123202	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
181	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	123203	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
182	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS	123401	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 443.370
183	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	123501	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 235.155
184	CERCLAJE PUPILAR	123502	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 235.155
185	ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS	124102	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 412.955
186	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	124201	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 451.070
187	IRIDOCISTECTOMÍA	124202	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 366.219
188	ESCISIÓN DE LESIÓN DE IRIS	124203	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
189	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA INTERNA	124303	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
190	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA EXTERNA	124304	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
191	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR EN CUERPO CILIAR	124401	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
192	IRIDOCICLECTOMÍA	124402	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
193	GONIOTOMÍA	125101	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 357.549

			OFTALMOLOGICA DEL CARIBE			
194	TRABECULOTOMÍA	125401	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 404.417
195	TRABECULECTOMIA AB-EXTERNO	126301	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
196	ESCLERECTOMIA PROFUNDA NO PENETRANTE	126302	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
197	CANALOPLASTIA	126304	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
198	CICLODIÁLISIS (DESINSERCIÓN PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	125501	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
199	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL	126403	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
200	REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	126601	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 222.236
201	SUTURA DE COMPRESIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	126602	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 252.727
202	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	126603	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
203	LIBERACIÓN DE OBSTRUCCIÓN DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	126604	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 685.386
204	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	126702	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 685.386
205	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	126703	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 715.877
206	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	126704	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 715.877
207	REVISIÓN ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	126705	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 534.079
208	REVISIÓN DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCIÓN POSTERIOR	126706	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 539.892
209	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	126707	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 700.752

			OFTALMOLOGICA DEL CARIBE			
210	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	126708	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 715.877
211	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	127501	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 720.000
212	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	128101	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 460.942
213	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, VÍA ABIERTA	128401	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 371.998
214	ABLACIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LA ESCLERÓTICA	128405	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
215	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	128801	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 443.370
216	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	128802	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 621.560
217	PARACENTESIS TERAPÉUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	129101	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
218	LAVADO DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	129102	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 641.856
219	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR	129302	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 719.507
220	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR	129303	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 719.507
221	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR	129402	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 728.843
222	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR	129403	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 728.843

223	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	130001	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	512.090
224	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	130002	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	512.090
225	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO Incluye: FACOEMULSIFICACIÓN, LÁSER, ASPIRACIÓN, ENTRE OTROS	130003	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	582.684
226	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	130004	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	
227	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	136401	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	
228	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	136402	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	
229	CAPSULOTOMÍA MANUAL	136504	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	244.523
230	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	136505	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	244.523
231	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CÁMARA ANTERIOR O POSTERIOR	138101	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	471.106
232	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL	142004	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	670.591
233	ABLACIÓN DE RETINA AVASCULAR	142005	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	586.086
234	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA	143401	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	599.172
235	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA	143402	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	599.172
236	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA	143403	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	599.172

			OFTALMOLOGICA DEL CARIBE			
237	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA	143404	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 694.763
238	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR INDENTACIÓN ESCLERAL	143501	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
239	VITRECTOMÍA ANTERIOR	147101	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 675.956
240	ASPIRACION DIAGNÓSTICA DE VÍTREO	147103	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 574.013
241	VITRECTOMÍA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	147104	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 675.956
242	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	147401	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 3.592.622
243	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	147402	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 3.777.958
244	VITRECTOMÍA POSTERIOR ASISTIDA	147403	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
245	VITRECTOMÍA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	147404	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
246	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	147405	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 3.592.622
247	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	147406	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 3.592.622
248	VITRECTOMÍA POSTERIOR ENDOSCÓPICA	147407	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 3.592.622
249	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	147408	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 564.539
250	IMPLANTE INTRAVÍTREO	147502	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
251	VITREOLISIS ASISTIDA	147503	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO

252	BIOPSIA DE MÚSCULO O TENDÓN EXTRAOCULAR	150101	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 170.174
253	EXPLORACIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES	150201	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
254	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	152001	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 714.793
255	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO	152002	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 714.793
256	ACORTAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	152003	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 714.793
257	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	154001	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 648.219
258	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	154002	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
259	RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	154003	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 581.646
260	RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	154004	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
261	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	154005	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 714.793
262	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS CÓDIGO DESCRIPCIÓN	154006	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 714.793
263	RESECCION DE MUSCULOS RECTOS	154007	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 714.793
264	RESECCION DE MUSCULOS OBLICUOS	154008	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 714.793
265	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	154009	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 714.793

266	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ORBITA	154010	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 714.793
267	REPARACIÓN DE LESIÓN EN MÚSCULO EXTRAOCULAR, TENDÓN O CÁPSULA DE TENON	157101	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
268	ORBITOTOMÍA CON COLGAJO ÓSEO	160101	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
269	ORBITOTOMÍA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL	160201	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
270	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ÓRBITA	161101	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
271	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA EN ÓRBITA	162201	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
272	BIOPSIA DE PARED DE ÓRBITA	162301	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 204.908
273	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	162302	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
274	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	163001	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
275	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	163002	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 442.725
276	ENUCLEACIÓN SIMPLE	164001	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 397.265
277	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO	164002	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 397.265
278	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA	164003	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 574.935
279	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO	164004	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 574.935
280	EXENTERACIÓN DE LA ÓRBITA	165001	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
281	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	166101	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 496.132
282	REVISIÓN E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO	166301	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 496.132

283	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR	167101	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	476.692
284	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	168301	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	476.692
285	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA TECHO DE ÓRBITA	168401	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	2.813.450
286	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA LATERAL	168402	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	
287	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ENDOSCÓPICA	168403	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	1.757.484
288	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ABIERTA Incluye: VÍA TRANSCARUNCULAR	168405	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	
289	INYECCIÓN INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	169001	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	899.788
290	INYECCIÓN INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	169002	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	899.788
291	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	169003	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	899.788
292	INYECCIÓN INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	169004	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	899.788
293	INYECCIÓN EN CÁMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	169005	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	899.788
294	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	169006	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	860.634
295	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	169007	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$	899.788

296	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA	169201	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 562.754
297	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	169202	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
298	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ÓRBITA	169203	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 334.717
299	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA	169204	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 616.878
300	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL Y PERIFÉRICO CONVENCIONAL	950501	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
301	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO	950505	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
302	INTERFEROMETRÍA	950602	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
303	RECUENTO DE CÉLULAS ENDOTELIALES	950610	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
304	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	951102	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 22.572
305	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	951103	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 22.572
306	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	951202	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 83.435
307	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	951203	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 83.435
308	ECOGRAFÍA DE ÓRBITA MODO A Y B	951303	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 60.388
309	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	951302	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
310	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS OCULARES	951321	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 189.000
311	ESTUDIO RADIOLÓGICO DE OJO	951401	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 157.500

312	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	951501	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 41.661
313	OCULOPLETISMOGRAFÍA	951801	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 80.001
314	BIOMETRÍA OCULAR	952001	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 31.963
315	ELECTRORRETINOGRAMA MONOFOCAL	952101	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 80.001
316	ELECTRORRETINOGRAMA MULTIFOCAL	952102	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 80.001
317	ELECTROOCULOGRAMA	952201	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 80.001
318	PAQUIMETRÍA	952501	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 31.963
319	TONOGRAFÍA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	952601	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
320	PRUEBA DE PROVOCACIÓN CONJUNTIVAL CON ALERGENOS ESPECÍFICOS	952901	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
321	CURVA DE PRESIÓN INTRAOCULAR (DIURNA O 24 HORAS)	952602	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 225.000
322	PRUEBA DE SOBRECARGA HÍDRICA	952603	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
323	ADAPTACIÓN DE PRÓTESIS OCULAR	953401	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
324	EXTRACCIÓN DE PRÓTESIS OCULAR SOD	973101	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
325	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	951901	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
326	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	951902	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
327	PRUEBA DE PROVOCACIÓN CON SUSTANCIA TERAPÉUTICA	952604	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
328	ANGIOTOMOGRAFÍA ÓPTICA COHERENTE	951903	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
329	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACIÓN	951502	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
330	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	890226	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO

331	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	890326	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
332	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO DE MAS DE DIEZ LESIONES, SOBRE CICATRIZ DE CANTO INTERNO.	861403	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO
333	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	137001	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 658.229
334	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS	137002	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 721.225
335	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	137003	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 442.725
336	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS	137004	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 719.663
337	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	137005	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 727.739
338	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	137006	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 494.392
340	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSION CAPSULAR	137007	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 576.483
339	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PARPADO POR BLEFAROTOMÍA	80201	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8 - FUNDACIÓN OFTALMOLOGICA DEL CARIBE	67-7-20221-2025	10/12/2025	$ 126.258
341	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA	982101	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO	NO SE ENCONTRO

Nota 1: En el presente estudio de mercado no se toman como referencia los precios publicados en SECOP, toda vez que, al realizar la verificación de los ítems correspondientes al Contrato No. 67-7-20221-25 del 10/12/2025, se evidenció que estos no coinciden en su totalidad con los ítems objeto del presente proceso contractual.

Si bien ambos procesos corresponden a la contratación de servicios de salud dirigidos a funcionarios afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, las condiciones técnicas, operativas y de cobertura requeridas en esta oportunidad difieren de las contempladas en el contrato citado.

En consecuencia, se precisa que las condiciones actuales del mercado en la jurisdicción de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, particularmente frente a las necesidades específicas del Departamento de Córdoba, no resultan

equiparables a las del proceso referenciado, razón por la cual no es procedente adoptar dichos valores como parámetro para el presente estudio.

NOTA 2: Nota 2: Teniendo en cuenta que el listado de los servicios a contratar supera el límite de 100 ítems y en atención a las limitantes de cargue de información en la plataforma SECOP II, se adjunta al presente estudio previo, documento en formato Excel denominado ***PRECIOS SECOP.***

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Se consultaron los valores de los contratos ejecutados y celebrados durante las vigencias 2023, 2024 y 2025. Estos valores fueron actualizados a valor presente mediante la aplicación del respectivo Índice de Precios al Consumidor (IPC). Esta información sirvió como referente para establecer el valor histórico, garantizando así una base sólida y ajustada a la inflación para la determinación del valor unitario estimado.

El precio histórico se calculó de la siguiente manera:

- CT 65-7-20090-23 + IPC 2023 (9,28%) + IPC 2024 (5,20%) +IPC 2025 (5.10%)
- CT 65-7-20351-24 + IPC 2024 (5,20%) + IPC 2025 (5,10%)
- CT 65-7-20181-25 + IPC 2025 (5.10%)

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO
1	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – RETINHER SAS	**65-7-20090-23 11/05/2023**	PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGIA QUE INCLUYE (CONSULTAS, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS) PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE S ALUD CORDOBA	**61.900.000,00**
2	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – VISIÓN TOTAL S.A.S	**65-7-20351-24** 13/12/2024	PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGIA QUE INCLUYE (CONSULTAS, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS) PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA	75.100.000,00
3	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – RETINHER SAS	**65-7-20181-25 28/08/2025**	PRESTACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGIA QUE INCLUYE (CONSULTAS, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS) PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA.	105.000.000,00

GRUPO / ITEM	DESCRIPCION	ANÁLISIS CONTRATOS HISTÓRICOS						
		CONTRATO 65-7-20050-23 2023	CONTRATO 65-7-20351-24 2024	CONTRATO 65-7-20181-25 2025	VR. IPC PROYECTADO 2023	VR. IPC PROYECTADO 2024	VR. IPC PROYECTADO 2025	VR. HISTÓRICO DE REFERENCIA
					9,28%	5,20%	5,10%	
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	$ 16.286,00	$ 15.831,80	$ 17.087,29	19.678	17.504	17.959	17.959
2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 20.510,00	0,00	0,00	21.556	21.556

3	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN CORNEA	NO CONTRATADO	$ 23.977,12	$ 22.652,88	0,00	26.510	23.808	23.808
4	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN RETINA	NO CONTRATADO	$ 23.977,12	$ 22.652,88	0,00	26.510	23.808	23.808
5	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN GLAUCOMA	NO CONTRATADO	$ 23.977,12	$ 22.652,88	0,00	26.510	23.808	23.808
6	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR SUBESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA PEDIATRICA	NO CONTRATADO	$ 30.713,85	$ 25.559,56	0,00	33.959	26.863	26.863
7	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN OCULOPLASTIA	NO CONTRATADO	$ 23.977,12	$ 22.652,88	0,00	26.510	23.808	23.808
8	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN ESTRABOLOGIA	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 24.612,00	0,00	0,00	25.867	25.867
9	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO CON OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN CORNEA	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 22.652,88	0,00	0,00	23.808	23.808
10	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO CON OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN RETINA	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 22.652,88	0,00	0,00	23.808	23.808
11	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO CON OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN GLAUCOMA	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 22.652,88	0,00	0,00	23.808	23.808
12	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO CON SUBESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA PEDIATRICA	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 25.559,56	0,00	0,00	26.863	26.863
13	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO CON OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN OCULOPLASTIA	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 22.652,88	0,00	0,00	23.808	23.808
14	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO CON OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN ESTRABOLOGIA	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 24.612,00	0,00	0,00	25.867	25.867
15	DRENAJE DE COLECCIÓN POR BLEFAROTOMÍA	$ 104.534,00	$ 91.211,92	$ 116.701,08	126.304	100.849	122.653	122.653
16	BIOPSIA EN PÁRPADO	$ 178.308,00	$ 132.552,45	$ 134.540,68	215.442	146.557	141.402	141.402
17	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	$ 280.458,00	$ 41.257,08	$ 57.090,82	338.865	45.616	60.002	60.002
18	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	$ 249.583,00	$ 42.806,74	$ 59.235,34	301.560	47.329	62.256	62.256
19	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	$ 312.243,00	$ 60.502,00	$ 83.721,82	377.270	66.894	87.992	87.992
20	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	$ 573.186,00	$ 49.050,64	$ 67.874,97	692.556	54.233	71.337	71.337
21	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	$ 573.186,00	$ 44.527,46	$ 61.616,14	692.556	49.232	64.759	64.759
22	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	$ 544.249,00	$ 44.527,46	$ 61.616,14	657.592	49.232	64.759	64.759

23	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	$ 598.414,00	$ 121.126,77	$ 167.612,64	723.038	133.924	176.161	176.161
24	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	$ 651.203,00	$ 44.828,34	$ 62.032,91	786.820	49.565	65.197	65.197
25	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO CÓDIGO DESCRIPCIÓN	$ 598.414,00	$ 44.727,71	$ 61.893,44	723.038	49.453	65.050	65.050
26	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VÍA LAGRIMAL	$ 598.414,00	$ 44.727,71	$ 61.893,44	723.038	49.453	65.050	65.050
27	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	$ 261.420,00	$ 140.550,48	$ 138.119,26	315.862	155.400	145.163	145.163
28	TARSORRAFIA	$ 252.598,00	$ 159.004,41	$ 220.027,18	305.203	175.804	231.249	231.249
29	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	$ 611.258,00	$ 475.368,58	$ 520.693,11	738.556	525.592	547.248	547.248
30	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	$ 664.047,00	$ 524.642,92	$ 541.956,24	802.339	580.072	569.596	569.596
31	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	$ 836.307,00	$ 346.730,92	$ 465.181,57	1.010.473	383.364	488.906	488.906
32	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	$ 836.307,00	$ 346.730,92	$ 465.181,57	1.010.473	383.364	488.906	488.906
33	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	$ 772.127,00	$ 346.730,92	$ 465.181,57	932.927	383.364	488.906	488.906
34	CORRECCIÓN DE LAGOFTALMOS POR INSERCIÓN DE DISPOSITIVO	$ 728.490,00	$ 587.465,42	$ 635.543,37	880.203	649.532	667.956	667.956
35	ELONGACIÓN DEL PÁRPADO POR VÍA CONJUNTIVAL	$ 528.599,00	$ 443.000,88	$ 573.201,99	638.683	489.805	602.435	602.435
36	ELONGACIÓN DEL PÁRPADO CON INJERTO	$ 528.197,00	$ 443.000,88	$ 573.201,99	638.197	489.805	602.435	602.435
37	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	$ 426.448,00	$ 302.688,80	$ 235.402,29	515.259	334.668	247.408	247.408
38	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	$ 608.961,00	$ 536.306,83	$ 613.466,41	735.781	592.969	644.753	644.753
39	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	$ 529.777,00	$ 302.688,80	$ 418.855,22	640.107	334.668	440.217	440.217
40	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	$ 506.737,00	$ 302.688,80	$ 272.390,85	612.268	334.668	286.283	286.283
41	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	$ 529.777,00	$ 302.688,80	$ 418.855,22	640.107	334.668	440.217	440.217
42	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	$ 529.777,00	$ 302.688,80	$ 418.855,22	640.107	334.668	440.217	440.217
43	CANTOTOMÍA	$ 155.306,00	$ 62.018,34	$ 85.819,58	187.649	68.571	90.196	90.196
44	CANTORRAFIA	$ 226.602,00	$ 141.110,90	$ 138.234,12	273.793	156.020	145.284	145.284
45	CANTOPLASTIA	$ 216.396,00	$ 121.404,48	$ 129.729,85	261.462	134.231	136.346	136.346

46	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	$ 493.420,00	$ 436.258,02	$ 503.815,84	596.178	482.350	529.510	529.510
47	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA	$ 493.420,00	$ 436.258,02	$ 503.815,84	596.178	482.350	529.510	529.510
48	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL	$ 402.201,00	$ 346.730,92	$ 465.181,57	485.962	383.364	488.906	488.906
49	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACIÓN TARSAL	$ 502.023,00	$ 443.544,40	$ 573.436,63	606.573	490.406	602.682	602.682
50	CORRECCIÓN DE EPIBLÉFARON	$ 540.896,00	$ 458.030,88	$ 513.211,06	653.541	506.423	539.385	539.385
51	CORRECCIÓN DE TELECANTO CON COLGAJO	$ 755.661,00	$ 587.465,42	$ 635.543,37	913.032	649.532	667.956	667.956
52	CORRECCIÓN DE TELECANTO TRANSNASAL	$ 580.703,00	$ 489.791,74	$ 526.916,67	701.638	541.539	553.789	553.789
53	CORRECCIÓN DE EPICANTO	$ 622.425,00	$ 551.911,49	$ 662.188,32	752.049	610.222	695.960	695.960
54	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO	$ 524.114,00	$ 448.439,65	$ 575.549,16	633.264	495.818	604.902	604.902
55	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	$ 542.351,00	$ 447.164,02	$ 574.998,67	655.299	494.408	604.324	604.324
56	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO	$ 492.201,00	$ 411.243,59	$ 569.070,46	594.705	454.692	598.093	598.093
57	REPARACIÓN DE HERIDA EN CEJA	$ 203.986,00	$ 110.999,30	$ 153.598,57	246.467	122.727	161.432	161.432
58	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	$ 203.986,00	$ 110.999,30	$ 153.598,57	246.467	122.727	161.432	161.432
59	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	$ 228.673,00	$ 122.833,12	$ 169.973,75	276.296	135.811	178.642	178.642
60	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	$ 228.673,00	$ 122.833,12	$ 169.973,75	276.296	135.811	178.642	178.642
61	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	$ 281.462,00	$ 235.348,22	$ 325.670,09	340.078	260.213	342.279	342.279
62	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO	$ 279.204,00	$ 211.789,12	$ 293.069,85	337.350	234.165	308.016	308.016
63	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO INFERIOR SOD	$ 1.032.277,00	$ 881.267,52	$ 796.347,51	1.247.255	974.375	836.961	836.961
64	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO SUPERIOR SOD	$ 768.331,00	$ 587.465,42	$ 669.562,90	928.341	649.532	703.711	703.711
65	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	$ 230.380,00	$ 128.585,01	$ 132.828,50	278.358	142.170	139.603	139.603
66	ABLACIÓN DE PESTAÑAS VÍA ABIERTA	$ 203.986,00	$ 39.629,01	$ 54.838,00	246.467	43.816	57.635	57.635
67	PLASTIA DE CEJAS POR RESECCION	NO CONTRATADO	$ 388.542,02	$ 739.978,65	0,00	429.592	777.718	777.718
68	PLASTIA DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA	NO CONTRATADO	$ 378.357,33	$ 720.581,93	0,00	418.332	757.332	757.332
69	PLASTIA DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VIA ENDOSCOPICA	NO CONTRATADO	$ 587.465,42	$ 832.107,11	0,00	649.532	874.545	874.545
70	PLASTIA DE CEJAS CON COLGAJO	NO CONTRATADO	$ 498.520,39	$ 832.107,11	0,00	551.190	874.545	874.545
71	PLASTIA DE CEJAS CON INJERTO	NO CONTRATADO	$ 498.520,39	$ 832.107,11	0,00	551.190	874.545	874.545
72	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR RESECCIÓN	NO CONTRATADO	$ 388.542,02	$ 832.107,11	0,00	429.592	874.545	874.545
73	RECONSTRUCCION DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA	NO CONTRATADO	$ 378.357,33	$ 832.107,11	0,00	418.332	874.545	874.545
74	RECONSTRUCCION DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VIA ENDOSCOPICA	NO CONTRATADO	$ 587.465,42	$ 949.431,69	0,00	649.532	997.853	997.853

75	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON COLGAJO	NO CONTRATADO	$ 498.520,39	$ 832.107,11	0,00	551.190	874.545	874.545
76	RECONSTRUCCION DE CEJAS CON INJERTO	NO CONTRATADO	$ 498.520,39	$ 832.107,11	0,00	551.190	874.545	874.545
77	CORRECCIÓN DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL	$ 1.178.281,00	$ 587.465,42	$ 669.562,90	1.423.666	649.532	703.711	703.711
78	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR TÉCNICA DE RELLENO	NO CONTRATADO	$ 1.131.477, 62	$ 1.398.968,23	0,00	1.251.020	1.470.316	1.470.316
79	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR RESECCIÓN E INJERTO	NO CONTRATADO	$ 1.131.477, 62	$ 1.398.968,23	0,00	1.251.020	1.470.316	1.470.316
80	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR VÍA ENDOSCÓPICA	NO CONTRATADO	$ 1.403.503, 29	$ 1.518.355,99	0,00	1.551.786	1.595.792	1.595.792
81	PEXIA EN GLÁNDULA LAGRIMAL	NO CONTRATADO	$ 920.916,99	$ 813.456,95	0,00	1.018.214	854.943	854.943
82	DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL	$ 181.692,00	$ 128.585,01	$ 132.828,50	219.531	142.170	139.603	139.603
83	BIOPSIA DE LA GLÁNDULA LAGRIMAL	$ 154.361,00	$ 41.256,90	$ 57.090,82	186.508	45.616	60.002	60.002
84	BIOPSIA DE LA VÍA LAGRIMAL	$ 175.749,00	$ 42.806,52	$ 59.234,52	212.350	47.329	62.255	62.255
85	DACRIOADENECTOMÍA PARCIAL	NO CONTRATADO	$ 565.475,50	$ 346.516,45	0,00	625.219	364.189	364.189
86	DACRIOADENECTOMÍA TOTAL	NO CONTRATADO	$ 565.475,50	$ 346.516,45	0,00	625.219	364.189	364.189
87	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	$ 234.552,00	$ 122.155,27	$ 130.053,91	283.399	135.061	136.687	136.687
88	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	$ 88.637,00	$ 43.083,17	$ 59.617,65	107.096	47.635	62.658	62.658
89	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA ENDOSCÓPICA	NO CONTRATADO	$ 95.805,61	$ 132.574,18	0,00	105.928	139.335	139.335
90	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA EXTERNA	$ 82.244,00	$ 21.538,92	$ 29.805,13	99.372	23.815	31.325	31.325
91	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA ENDOSCÓPICA	NO CONTRATADO	$ 276.386,29	$ 382.458,17	0,00	305.587	401.964	401.964
92	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	$ 95.001,00	$ 78.498,81	$ 108.625,06	114.786	86.792	114.165	114.165
93	DRENAJE DEL CANALÍCULO LAGRIMAL	$ 95.002,00	$ 78.499,63	$ 108.625,88	114.787	86.793	114.166	114.166
94	DACRIOCISTECTOMÍA	$ 96.101,00	$ 79.407,72	$ 109.882,74	116.115	87.797	115.487	115.487
95	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES	$ 97.101,00	$ 80.234,02	$ 111.026,37	117.323	88.711	116.689	116.689
96	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	$ 97.201,00	$ 80.316,65	$ 111.140,41	117.444	88.802	116.809	116.809
97	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	$ 97.301,00	$ 80.399,28	$ 111.255,26	117.565	88.894	116.929	116.929
98	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	NO CONTRATADO	$ 754.318,41	$ 506.400,10	0,00	834.014	532.227	532.227
99	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	NO CONTRATADO	$ 736.733,59	$ 1.019.477,44	0,00	814.571	1.071.471	1.071.471
100	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA EXTERNA	NO CONTRATADO	$ 754.318,41	$ 506.400,10	0,00	834.014	532.227	532.227
101	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA ENDOSCÓPICA	NO CONTRATADO	$ 736.733,59	$ 1.019.477,44	0,00	814.571	1.071.471	1.071.471

102	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VÍA EXTERNA	NO CONTRATADO	$ 807.578,15	$ 529.383,61	0,00	892.900	556.382	556.382
103	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE TRANSANASAL VÍA ENDOSCÓPICA	NO CONTRATADO	$ 1.122.802,63	$ 1.332.406,72	0,00	1.241.429	1.400.359	1.400.359
104	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	NO CONTRATADO	$ 807.578,15	$ 529.383,61	0,00	892.900	556.382	556.382
105	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	NO CONTRATADO	$ 1.122.802,63	$ 1.332.406,72	0,00	1.241.429	1.400.359	1.400.359
106	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	$ 157.793,00	$ 50.607,07	$ 70.029,34	190.654	55.954	73.601	73.601
107	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	$ 191.171,00	$ 133.434,00	$ 134.921,34	230.984	147.532	141.802	141.802
108	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	$ 229.601,00	$ 133.434,00	$ 134.921,34	277.417	147.532	141.802	141.802
109	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	$ 38.298,00	$ 24.825,84	$ 34.353,43	46.274	27.449	36.105	36.105
110	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	$ 208.097,00	$ 60.501,65	$ 83.721,00	251.435	66.894	87.991	87.991
111	CITOLOGÍA DE CONJUNTIVA	NO CONTRATADO	$ 53.484,80	$ 74.011,57	0,00	59.136	77.786	77.786
112	CITOLOGÍA DE IMPRESIÓN EN CONJUNTIVA	NO CONTRATADO	$ 53.484,80	$ 74.011,57	0,00	59.136	77.786	77.786
113	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	$ 385.009,00	$ 235.708,49	$ 243.487,34	465.190	260.612	255.905	255.905
114	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	$ 468.868,00	$ 218.131,68	$ 301.846,49	566.513	241.178	317.241	317.241
115	RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	$ 379.794,00	$ 218.131,68	$ 301.846,49	458.889	241.178	317.241	317.241
116	RESECCIÓN DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	$ 431.071,00	$ 218.131,68	$ 301.846,49	520.844	241.178	317.241	317.241
117	RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	$ 554.688,00	$ 368.415,73	$ 380.573,72	670.205	407.340	399.983	399.983
118	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	$ 523.612,00	$ 379.340,40	$ 524.923,92	632.658	419.418	551.695	551.695
119	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	$ 466.239,00	$ 279.343,19	$ 386.549,51	563.336	308.856	406.264	406.264
120	PERITOMÍA TOTAL	$ 203.986,00	$ 78.957,35	$ 109.259,23	246.467	87.299	114.831	114.831
121	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	$ 348.310,00	$ 66.315,81	$ 91.766,66	420.848	73.322	96.447	96.447
122	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	$ 505.238,00	$ 442.032,75	$ 506.307,40	610.457	488.734	532.129	532.129
123	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	$ 507.026,00	$ 443.597,07	$ 506.982,59	612.617	490.464	532.839	532.839
124	REPARACIÓN DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	$ 507.026,00	$ 443.597,07	$ 506.982,59	612.617	490.464	532.839	532.839
125	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	$ 211.904,00	$ 185.394,09	$ 157.343,70	256.034	204.981	165.368	165.368
126	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 329.643,28	0,00	0,00	346.455	346.455
127	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 329.643,28	0,00	0,00	346.455	346.455

128	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 329.643,28	0,00	0,00	346.455	346.455
129	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 329.643,28	0,00	0,00	346.455	346.455
130	CORRECCION DE CONJUNTIVOCHALASIS	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 329.643,28	0,00	0,00	346.455	346.455
131	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA	$ 197.836,00	$ 173.086,72	$ 102.262,04	239.037	191.374	107.477	107.477
132	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA	$ 235.771,00	$ 206.276,06	$ 230.785,90	284.872	228.070	242.556	242.556
133	DRENAJE DE COLECCIONES EN CÓRNEA	$ 91.893,00	$ 80.397,19	$ 80.740,49	111.030	88.891	84.858	84.858
134	FROTIS DE CÓRNEA	$ 92.695,00	$ 81.098,87	$ 64.592,55	111.999	89.667	67.887	67.887
135	CITOLOGIA DE IMPRESION DE CORNEA	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	0,00	0,00	-	-
136	BIOPSIA DE CÓRNEA	$ 255.170,00	$ 49.050,34	$ 67.874,97	308.311	54.233	71.337	71.337
137	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CÓRNEA	$ 467.801,00	$ 75.587,69	$ 104.596,90	565.224	83.574	109.931	109.931
138	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA	$ 528.259,00	$ 279.343,19	$ 386.549,51	638.272	308.856	406.264	406.264
139	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA MANUAL	$ 214.543,00	$ 119.603,12	$ 165.504,21	259.223	132.239	173.945	173.945
140	CAUTERIZACION DE CORNEA ASISTIDA	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 449.324,88	0,00	0,00	472.240	472.240
141	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL	NO CONTRATADO	$ 297.433,28	$ 353.014,02	0,00	328.858	371.018	371.018
142	REPARACIÓN DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	$ 589.136,00	$ 286.352,84	$ 396.249,10	711.827	316.607	416.458	416.458
143	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	$ 692.382,00	$ 538.457,82	$ 723.314,68	836.575	595.347	760.204	760.204
144	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	$ 692.382,00	$ 538.457,82	$ 723.314,68	836.575	595.347	760.204	760.204
145	REPARACIÓN DE PERFORACIÓN DE CÓRNEA	$ 717.610,00	$ 558.077,36	$ 731.781,21	867.057	617.039	769.102	769.102
146	SUTURA DE CÓRNEA	$ 447.962,00	$ 348.375,09	$ 403.000,99	541.253	385.182	423.554	423.554
147	QUERATECTOMÍA MANUAL	$ 358.614,00	$ 278.890,14	$ 262.121,08	433.298	308.355	275.489	275.489
148	QUERATECTOMÍA ASISTIDA	$ 358.614,00	$ 278.890,14	$ 262.121,08	433.298	308.355	275.489	275.489
149	REPOSICIÓN DE COLGAJO CORNEAL	$ 301.139,00	$ 234.192,47	$ 324.071,13	363.853	258.935	340.599	340.599
150	RETIRO DE SUTURA EN CÓRNEA	$ 189.002,00	$ 146.984,76	$ 140.768,33	228.363	162.514	147.948	147.948
151	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL	NO CONTRATADO	$ 1.975.307,12	$ 1.366.695,34	0,00	2.184.002	1.436.397	1.436.397
152	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA	NO CONTRATADO	$ 987.653,56	$ 1.366.695,34	0,00	1.092.001	1.436.397	1.436.397
153	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	NO CONTRATADO	$ 987.653,56	$ 1.366.695,34	0,00	1.092.001	1.436.397	1.436.397
154	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	NO CONTRATADO	$ 987.653,56	$ 1.366.695,34	0,00	1.092.001	1.436.397	1.436.397

155	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	NO CONTRATADO	$ 987.653,56	$ 1.366.695,34	0,00	1.092.001	1.436.397	1.436.397
156	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	NO CONTRATADO	$ 987.653,56	$ 1.366.695,34	0,00	1.092.001	1.436.397	1.436.397
157	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	NO CONTRATADO	$ 987.653,56	$ 1.366.695,34	0,00	1.092.001	1.436.397	1.436.397
158	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	NO CONTRATADO	$ 987.653,56	$ 1.366.695,34	0,00	1.092.001	1.436.397	1.436.397
159	ESCLEROQUERATOPLASTIA	$ 727.451,00	$ 565.730,59	$ 782.847,01	878.947	625.501	822.772	822.772
160	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] TEMPORAL	NO CONTRATADO	$ 987.653,56	$ 1.366.695,34	0,00	1.092.001	1.436.397	1.436.397
161	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] PERMANENTE	NO CONTRATADO	$ 987.653,56	$ 1.366.695,34	0,00	1.092.001	1.436.397	1.436.397
162	QUERATOTOMÍA INCISIONAL MANUAL	NO CONTRATADO	$ 826.621,85	$ 1.143.863,21	0,00	913.956	1.202.200	1.202.200
163	QUERATOTOMÍA INCISIONAL ASISTIDA	NO CONTRATADO	$ 826.621,85	$ 1.143.863,21	0,00	913.956	1.202.200	1.202.200
164	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS MANUAL CÓDIGO DESCRIPCIÓN	NO CONTRATADO	$ 826.621,85	$ 1.143.863,21	0,00	913.956	1.202.200	1.202.200
165	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	NO CONTRATADO	$ 826.621,85	$ 1.143.863,21	0,00	913.956	1.202.200	1.202.200
166	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	NO CONTRATADO	$ 2.070.442,00	$ 2.405.293,84	0,00	2.289.188	2.527.964	2.527.964
167	QUERATOPIGMENTACIÓN [TATUAJE DE CÓRNEA]	NO CONTRATADO	$ 345.216,88	$ 226.312,26	0,00	381.690	237.854	237.854
168	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	$ 933.194,00	$ 453.584,15	$ 469.433,70	1.127.538	501.506	493.375	493.375
169	IRIDOTOMÍA MANUAL	$ 440.556,00	$ 214.134,71	$ 231.715,42	532.305	236.758	243.533	243.533
170	IRIDOTOMÍA ASISTIDA	$ 440.556,00	$ 214.134,71	$ 231.715,42	532.305	236.758	243.533	243.533
171	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS	$ 445.373,00	$ 216.476,04	$ 299.555,11	538.125	239.347	314.832	314.832
172	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL)	$ 564.739,00	$ 274.494,54	$ 371.119,43	682.350	303.495	390.047	390.047
173	PARACENTESIS DIAGNÓSTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	$ 417.951,00	$ 203.147,42	$ 281.111,70	504.992	224.610	295.448	295.448
174	BIOPSIA DE IRIS	$ 248.416,00	$ 44.526,93	$ 61.615,32	300.150	49.231	64.758	64.758
175	BIOPSIA DE ESCLERÓTICA	$ 227.823,00	$ 44.526,93	$ 61.615,32	275.269	49.231	64.758	64.758
176	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	$ 248.416,00	$ 121.126,05	$ 167.611,82	300.150	133.923	176.160	176.160
177	IRIDOPLASTIA MANUAL	$ 499.270,00	$ 291.207,57	$ 402.967,35	603.246	321.974	423.519	423.519
178	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	$ 496.999,00	$ 289.882,98	$ 401.134,58	600.502	320.510	421.592	421.592
179	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	$ 445.514,00	$ 259.853,48	$ 325.757,87	538.295	287.308	342.372	342.372
180	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	$ 392.543,00	$ 228.957,25	$ 312.425,55	474.293	253.147	328.359	328.359
181	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	$ 392.543,00	$ 228.957,25	$ 312.425,55	474.293	253.147	328.359	328.359

182	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS	$ 463.912,00	$ 270.584,42	$ 374.429,74	560.525	299.172	393.526	393.526
183	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	$ 480.998,00	$ 280.550,12	$ 262.837,29	581.169	310.191	276.242	276.242
184	CERCLAJE PUPILAR	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 534.307,65	0,00	0,00	561.557	561.557
185	ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS	$ 259.362,00	$ 120.065,69	$ 186.144,95	313.376	132.751	195.638	195.638
186	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	$ 478.745,00	$ 112.472,40	$ 155.637,26	578.447	124.355	163.575	163.575
187	IRIDOCISTECTOMÍA	$ 618.018,00	$ 390.508,43	$ 450.182,19	746.724	431.766	473.141	473.141
188	ESCISIÓN DE LESIÓN DE IRIS	$ 465.966,00	$ 294.430,99	$ 407.427,87	563.006	325.538	428.207	428.207
189	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA INTERNA	$ 694.521,00	$ 524.642,92	$ 508.065,52	839.160	580.072	533.977	533.977
190	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA EXTERNA	$ 404.445,00	$ 257.774,92	$ 356.704,18	488.673	285.009	374.896	374.896
191	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR EN CUERPO CILIAR	$ 584.863,00	$ 257.774,92	$ 356.704,18	706.665	285.009	374.896	374.896
192	IRIDOCICLECTOMÍA	$ 579.910,00	$ 281.868,50	$ 390.044,41	700.680	311.648	409.937	409.937
193	GONIOTOMÍA	$ 538.508,00	$ 261.744,82	$ 362.197,58	650.656	289.399	380.670	380.670
194	TRABECULOTOMÍA	$ 638.140,00	$ 522.972,32	$ 502.563,09	771.037	578.225	528.194	528.194
195	TRABECULECTOMIA AB-EXTERNO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	0,00	0,00	-	-
196	ESCLERECTOMIA PROFUNDA NO PENETRANTE	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	0,00	0,00	-	-
197	CANALOPLASTIA	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	0,00	0,00	-	-
198	CICLODIÁLISIS (DESINSERCIÓN PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	$ 419.870,00	$ 326.528,25	$ 451.843,50	507.311	361.027	474.888	474.888
199	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL	$ 791.178,00	$ 615.290,38	$ 705.474,27	955.946	680.297	741.453	741.453
200	REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	$ 622.862,00	$ 484.392,88	$ 350.802,22	752.577	535.570	368.693	368.693
201	SUTURA DE COMPRESIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	$ 373.326,00	$ 290.331,49	$ 267.058,25	451.074	321.006	280.678	280.678
202	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	$ 257.296,00	$ 200.096,26	$ 276.889,10	310.880	221.237	291.010	291.010
203	LIBERACIÓN DE OBSTRUCCIÓN DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	$ 259.313,00	$ 201.664,86	$ 279.059,88	313.317	222.971	293.292	293.292
204	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	$ 667.109,00	$ 518.803,29	$ 717.909,89	806.039	573.616	754.523	754.523
205	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	$ 667.109,00	$ 518.803,29	$ 717.909,89	806.039	573.616	754.523	754.523
206	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	$ 667.109,00	$ 518.803,29	$ 717.909,89	806.039	573.616	754.523	754.523
207	REVISIÓN ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	$ 438.271,00	$ 340.838,51	$ 471.645,50	529.544	376.849	495.699	495.699
208	REVISIÓN DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCIÓN POSTERIOR	$ 309.889,00	$ 240.997,24	$ 333.486,86	374.425	266.459	350.495	350.495
209	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	$ 385.473,00	$ 299.778,08	$ 414.827,06	465.750	331.450	435.983	435.983
210	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	$ 385.473,00	$ 299.778,08	$ 414.827,06	465.750	331.450	435.983	435.983
211	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	$ 587.825,00	$ 457.145,00	$ 579.305,77	710.243	505.443	608.850	608.850
212	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	$ 531.535,00	$ 413.368,89	$ 460.047,50	642.231	457.042	483.510	483.510
213	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, VÍA ABIERTA	$ 501.898,00	$ 310.071,26	$ 211.145,53	606.422	342.831	221.914	221.914

214	ABLACIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LA ESCLERÓTICA	$ 369.944,00	$ 287.701,35	$ 201.491,88	446.987	318.098	211.768	211.768
215	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	$ 531.535,00	$ 413.368,89	$ 460.047,50	642.231	457.042	483.510	483.510
216	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	$ 584.324,00	$ 454.422,32	$ 477.763,22	706.013	502.433	502.129	502.129
217	PARACENTESIS TERAPÉUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	$ 330.025,00	$ 256.656,79	$ 355.156,90	398.755	283.773	373.270	373.270
218	LAVADO DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 784.068,05	0,00	0,00	824.056	824.056
219	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR	NO CONTRATADO	$ 497.464,09	$ 947.420,07	0,00	550.022	995.738	995.738
220	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 947.420,07	0,00	0,00	995.738	995.738
221	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 563.332,58	0,00	0,00	592.063	592.063
222	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 563.332,58	0,00	0,00	592.063	592.063
223	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	$ 814.338,00	$ 633.301,65	$ 588.846,20	983.929	700.211	618.877	618.877
224	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	$ 836.470,00	$ 650.513,47	$ 596.273,28	1.010.670	719.242	626.683	626.683
225	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO Incluye: FACOEMULSIFICACIÓN, LÁSER, ASPIRACIÓN, ENTRE OTROS	$ 1.142.541,00	$ 888.541,49	$ 799.486,36	1.380.483	982.418	840.260	840.260
226	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	$ 814.338,00	$ 633.301,65	$ 689.342,74	983.929	700.211	724.499	724.499
227	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	$ 641.969,00	$ 346.730,92	$ 479.799,45	775.663	383.364	504.269	504.269
228	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	$ 709.477,00	$ 498.410,68	$ 631.132,90	857.230	551.069	663.321	663.321
229	CAPSULOTOMÍA MANUAL	$ 724.676,00	$ 422.679,38	$ 321.709,19	875.594	467.336	338.116	338.116
230	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	$ 370.565,00	$ 216.138,22	$ 232.580,12	447.738	238.974	244.442	244.442
231	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CÁMARA ANTERIOR O POSTERIOR	$ 810.613,00	$ 472.803,57	$ 485.695,67	979.428	522.756	510.466	510.466
232	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL	$ 478.933,00	$ 426.039,64	$ 558.091,05	578.674	471.052	586.554	586.554
233	ABLACIÓN DE RETINA AVASCULAR	$ 407.667,00	$ 307.702,37	$ 425.792,52	492.566	340.212	447.508	447.508
234	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA	$ 700.757,00	$ 279.343,19	$ 386.549,51	846.694	308.856	406.264	406.264
235	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA	$ 866.300,00	$ 279.343,19	$ 386.549,51	1.046.713	308.856	406.264	406.264
236	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA	$ 700.757,00	$ 279.343,19	$ 386.549,51	846.694	308.856	406.264	406.264
237	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA	$ 856.555,00	$ 282.521,58	$ 390.947,67	1.034.938	312.371	410.886	410.886
238	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR INDENTACIÓN ESCLERAL	$ 999.143,00	$ 763.075,24	$ 799.976,14	1.207.221	843.696	840.775	840.775
239	VITRECTOMÍA ANTERIOR	$ 857.385,00	$ 355.474,40	$ 491.898,71	1.035.941	393.031	516.986	516.986
240	ASPIRACION DIAGNÓSTICA DE VÍTREO	$ 559.486,00	$ 490.039,92	$ 627.520,67	676.003	541.814	659.524	659.524

241	VITRECTOMÍA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	$ 936.632,00	$ 622.555,00	$ 684.705,02	1.131.692	688.329	719.625	719.625
242	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	$ 1.515.116,00	$ 1.178.288,95	$ 1.630.493,31	1.830.649	1.302.778	1.713.648	1.713.648
243	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	$ 1.369.351,00	$ 1.064.929,12	$ 1.473.627,91	1.654.527	1.177.441	1.548.783	1.548.783
244	VITRECTOMÍA POSTERIOR ASISTIDA	$ 1.304.030,00	$ 1.014.129,70	$ 1.403.332,76	1.575.603	1.121.275	1.474.903	1.474.903
245	VITRECTOMÍA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	$ 1.469.314,00	$ 1.142.669,24	$ 1.581.203,68	1.775.308	1.263.395	1.661.845	1.661.845
246	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	$ 1.060.868,00	$ 825.025,30	$ 698.595,21	1.281.801	912.191	734.224	734.224
247	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	$ 1.152.915,00	$ 896.609,24	$ 1.240.710,61	1.393.017	991.338	1.303.987	1.303.987
248	VITRECTOMÍA POSTERIOR ENDOSCÓPICA	NO CONTRATADO	$ 2.070.442,00	$ 2.635.688,41	0,00	2.289.188	2.770.109	2.770.109
249	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	$ 111.603,00	$ 92.216,95	$ 127.608,30	134.845	101.960	134.116	134.116
250	IMPLANTE INTRAVÍTREO	$ 667.340,00	$ 512.386,56	$ 549.270,11	806.318	566.521	577.283	577.283
251	VITREOLISIS ASISTIDA	$ 716.100,00	$ 444.780,00	$ 615.478,03	865.232	491.772	646.867	646.867
252	BIOPSIA DE MÚSCULO O TENDÓN EXTRAOCULAR	$ 123.362,00	$ 44.827,60	$ 62.031,26	149.053	49.564	65.195	65.195
253	EXPLORACIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	0,00	0,00	-	-
254	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	$ 446.893,00	$ 347.543,74	$ 402.642,48	539.961	384.262	423.177	423.177
255	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO	$ 446.893,00	$ 347.543,74	$ 402.642,48	539.961	384.262	423.177	423.177
256	ACORTAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	$ 446.893,00	$ 347.543,74	$ 402.642,48	539.961	384.262	423.177	423.177
257	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	$ 584.324,00	$ 454.422,32	$ 477.763,22	706.013	502.433	502.129	502.129
258	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	$ 572.583,00	$ 445.291,46	$ 473.822,84	691.827	492.337	497.988	497.988
259	RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 563.332,58	0,00	0,00	592.063	592.063
260	RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 563.332,58	0,00	0,00	592.063	592.063
261	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	$ 505.140,00	$ 392.841,78	$ 451.189,65	610.339	434.346	474.200	474.200
262	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS CÓDIGO DESCRIPCIÓN	$ 651.767,00	$ 506.871,99	$ 500.397,24	787.502	560.424	525.917	525.917
263	RESECCION DE MUSCULOS RECTOS	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 563.332,58	0,00	0,00	592.063	592.063
264	RESECCION DE MUSCULOS OBLICUOS	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 563.332,58	0,00	0,00	592.063	592.063
265	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 563.332,58	0,00	0,00	592.063	592.063
266	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ORBITA	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 563.332,58	0,00	0,00	592.063	592.063
267	REPARACIÓN DE LESIÓN EN MÚSCULO EXTRAOCULAR,	NO CONTRATADO	$ 513.809,86	$ 503.390,88	0,00	568.095	529.064	529.064

	TENDÓN O CÁPSULA DE TENON							
268	ORBITOTOMÍA CON COLGAJO ÓSEO	NO CONTRATADO	$ 1.122.695,80	$ 484.477,38	0,00	1.241.311	509.186	509.186
269	ORBITOTOMÍA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL	NO CONTRATADO	$ 1.122.695,88	$ 484.477,38	0,00	1.241.311	509.186	509.186
270	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ÓRBITA	$ 761.319,00	$ 592.069,36	$ 629.561,83	919.869	654.623	661.669	661.669
271	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA EN ÓRBITA	$ 349.766,00	$ 272.009,14	$ 376.401,16	422.607	300.747	395.598	395.598
272	BIOPSIA DE PARED DE ÓRBITA	$ 210.039,00	$ 44.727,08	$ 61.892,62	253.781	49.453	65.049	65.049
273	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	$ 210.039,00	$ 44.727,08	$ 61.892,62	253.781	49.453	65.049	65.049
274	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	$ 572.088,00	$ 278.066,57	$ 384.783,19	691.229	307.445	404.407	404.407
275	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	$ 644.819,00	$ 444.881,41	$ 473.646,45	779.107	491.884	497.802	497.802
276	ENUCLEACIÓN SIMPLE	$ 564.797,00	$ 274.522,74	$ 371.131,73	682.420	303.527	390.059	390.059
277	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO	$ 542.457,00	$ 263.664,26	$ 364.853,51	655.427	291.521	383.461	383.461
278	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA	$ 677.799,00	$ 578.098,36	$ 615.564,99	818.955	639.176	646.959	646.959
279	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO	$ 757.389,00	$ 368.133,15	$ 509.415,07	915.120	407.027	535.395	535.395
280	EXENTERACIÓN DE LA ÓRBITA	NO CONTRATADO	$ 1.122.802,63	$ 1.553.712,08	0,00	1.241.429	1.632.951	1.632.951
281	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	$ 700.691,00	$ 574.540,12	$ 563.488,46	846.614	635.241	592.226	592.226
282	REVISIÓN E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO	NO CONTRATADO	$ 1.122.802,63	$ 800.080,33	0,00	1.241.429	840.884	840.884
283	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR	NO CONTRATADO	$ 1.122.802,63	$ 800.080,33	0,00	1.241.429	840.884	840.884
284	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	$ 748.786,00	$ 317.377,22	$ 439.180,63	904.726	350.909	461.579	461.579
285	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA TECHO DE ÓRBITA	NO CONTRATADO	$ 1.403.503,29	$ 1.942.140,30	0,00	1.551.786	2.041.189	2.041.189
286	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA LATERAL	NO CONTRATADO	$ 1.403.503,29	$ 1.942.140,30	0,00	1.551.786	2.041.189	2.041.189
287	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ENDOSCÓPICA	NO CONTRATADO	$ 1.403.503,29	$ 1.942.140,30	0,00	1.551.786	2.041.189	2.041.189
288	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ABIERTA Incluye: VÍA TRANSCARUNCULAR	NO CONTRATADO	$ 942.898,02	$ 722.445,88	0,00	1.042.517	759.291	759.291
289	INYECCIÓN INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$ 307.799,00	$ 272.528,27	$ 211.950,34	371.900	301.321	222.760	222.760
290	INYECCIÓN INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$ 176.452,00	$ 139.550,61	$ 193.107,39	213.199	154.294	202.956	202.956
291	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$ 23.292,00	$ 18.565,12	$ 25.690,01	28.143	20.527	27.000	27.000
292	INYECCIÓN INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$ 269.116,00	$ 222.834,78	$ 308.354,72	325.161	246.378	324.081	324.081
293	INYECCIÓN EN CÁMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$ 269.116,00	$ 222.834,78	$ 308.354,72	325.161	246.378	324.081	324.081

294	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$ 214.182,00	$ 188.889,17	$ 261.381,08	258.787	208.846	274.712	274.712
295	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	$ 230.398,00	$ 160.200,86	$ 221.682,75	278.380	177.126	232.989	232.989
296	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA	$ 812.381,00	$ 266.094,97	$ 368.216,85	981.565	294.208	386.996	386.996
297	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	$ 805.282,00	$ 242.170,25	$ 335.110,43	972.987	267.756	352.201	352.201
298	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ÓRBITA	NO CONTRATADO	$ 345.216,88	$ 226.312,26	0,00	381.690	237.854	237.854
299	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA	NO CONTRATADO	$ 345.216,88	$ 464.528,53	0,00	381.690	488.219	488.219
300	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL Y PERIFÉRICO CONVENCIONAL	$ 34.479,00	$ 29.764,68	$ 41.188,18	41.659	32.909	43.289	43.289
301	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO	$ 69.957,00	$ 60.905,50	$ 59.345,27	84.526	67.340	62.372	62.372
302	INTERFEROMETRÍA	$ 29.302,00	$ 24.088,39	$ 21.420,64	35.404	26.633	22.513	22.513
303	RECUENTO DE CÉLULAS ENDOTELIALES	NO CONTRATADO	$ 176.132,88	NO CONTRATADO	0,00	194.742	0,00	0,00
304	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	$ 30.888,00	$ 26.708,15	$ 24.384,75	37.321	29.530	25.628	25.628
305	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 25.719,54	0,00	0,00	27.031	27.031
306	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	$ 114.173,00	$ 100.047,92	$ 90.708,35	137.950	110.618	95.334	95.334
307	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 95.069,59	0,00	0,00	99.918	99.918
308	ECOGRAFÍA DE ÓRBITA MODO A Y B	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 68.808,59	0,00	0,00	72.318	72.318
309	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	$ 84.139,00	$ 73.250,82	$ 66.014,31	101.661	80.990	69.381	69.381
310	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS OCULARES	NO CONTRATADO	$ 139.518,59	$ 138.942,12	0,00	154.259	146.028	146.028
311	ESTUDIO RADIOLÓGICO DE OJO	NO CONTRATADO	$ 139.518,59	$ 138.942,12	0,00	154.259	146.028	146.028
312	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	$ 51.244,00	$ 44.700,39	$ 43.024,25	61.916	49.423	45.218	45.218
313	OCULOPLETISMOGRAFÍA	NO CONTRATADO	$ 482.808,69	$ 668.100,94	0,00	533.818	702.174	702.174
314	BIOMETRÍA OCULAR	$ 43.677,00	$ 36.970,11	$ 34.163,10	52.773	40.876	35.905	35.905
315	ELECTRORRETINOGRAMA MONOFOCAL	NO CONTRATADO	$ 313.206,96	$ 433.409,94	0,00	346.298	455.514	455.514
316	ELECTRORRETINOGRAMA MULTIFOCAL	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 596.503,00	0,00	0,00	626.925	626.925
317	ELECTROOCULOGRAMA	NO CONTRATADO	$ 313.206,96	$ 433.409,94	0,00	346.298	455.514	455.514
318	PAQUIMETRÍA	$ 43.677,00	$ 33.447,46	$ 32.642,90	52.773	36.981	34.308	34.308
319	TONOGRAFÍA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	$ 130.558,00	$ 111.550,82	$ 125.024,86	157.748	123.336	131.401	131.401
320	PRUEBA DE PROVOCACIÓN CONJUNTIVAL CON ALERGENOS ESPECÍFICOS	NO CONTRATADO	$ 87.425,96	$ 120.978,65	0,00	96.663	127.149	127.149

321	CURVA DE PRESIÓN INTRAOCULAR (DIURNA O 24 HORAS)	$ 130.000,00	$ 111.195,00	$ 155.876,00	157.073	122.943	163.826	163.826
322	PRUEBA DE SOBRECARGA HÍDRICA	$ 125.000,00	$ 106.747,20	$ 155.876,00	151.032	118.025	163.826	163.826
323	ADAPTACIÓN DE PRÓTESIS OCULAR	$ 668.949,00	$ 567.539,28	$ 785.350,05	808.262	627.501	825.403	825.403
324	EXTRACCIÓN DE PRÓTESIS OCULAR SOD	NO CONTRATADO	$ 151.225,20	$ 288.008,80	0,00	167.202	302.697	302.697
325	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	$ 172.311,00	$ 151.225,20	$ 172.284,00	208.196	167.202	181.070	181.070
326	TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	$ 125.000,00	$ 106.747,20	$ 172.284,00	151.032	118.025	181.070	181.070
327	PRUEBA DE PROVOCACIÓN CON SUSTANCIA TERAPÉUTICA	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 153.774,14	0,00	0,00	161.617	161.617
328	ANGIOTOMOGRAFÍA ÓPTICA COHERENTE	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 205.100,00	0,00	0,00	215.560	215.560
329	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACIÓN	$ 130.000,00	$ 111.195,00	$ 211.770,67	157.073	122.943	222.571	222.571
330	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 20.510,00	0,00	0,00	21.556	21.556
331	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 20.510,00	0,00	0,00	21.556	21.556
332	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO DE MAS DE DIEZ LESIONES, SOBRE CICATRIZ DE CANTO INTERNO.	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 900.454,63	0,00	0,00	946.378	946.378
333	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 900.454,63	0,00	0,00	946.378	946.378
334	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 900.454,63	0,00	0,00	946.378	946.378
335	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	0,00	0,00	0,00	0,00
336	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 900.454,63	0,00	0,00	946.378	946.378
337	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	$ 789.545,00	NO CONTRATADO	$ 637.252,26	953.973	0,00	669.752	669.752
338	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 820.400,00	0,00	0,00	862.240	862.240
340	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSION CAPSULAR	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 748.131,78	0,00	0,00	786.287	786.287
339	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PARPADO POR BLEFAROTOMÍA	NO CONTRATADO	NO CONTRATADO	$ 449.324,88	0,00	0,00	472.240	472.240
341	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA	$ 49.916,00	$ 40.517,68	$ 49.224,00	60.311	44.798	51.734	51.734

Nota 1: Se toma como precio histórico de referencia los valores correspondientes al contrato Nro. 65-7-20181-25, teniendo en cuenta que se ajusta a las condiciones actuales del mercado en la región y los mismos hacen parte de un estudio de mercado elaborado durante la presente vigencia, razón por la cual no es justificable aplicar variables que incrementen los valores atendiendo principios que rigen la contratación estatal como lo son economía y transparencia, garantizando la utilización de los recursos de forma racional y eficaz evitando gastos innecesarios y obteniendo la mejor relación entre el costo y beneficio.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

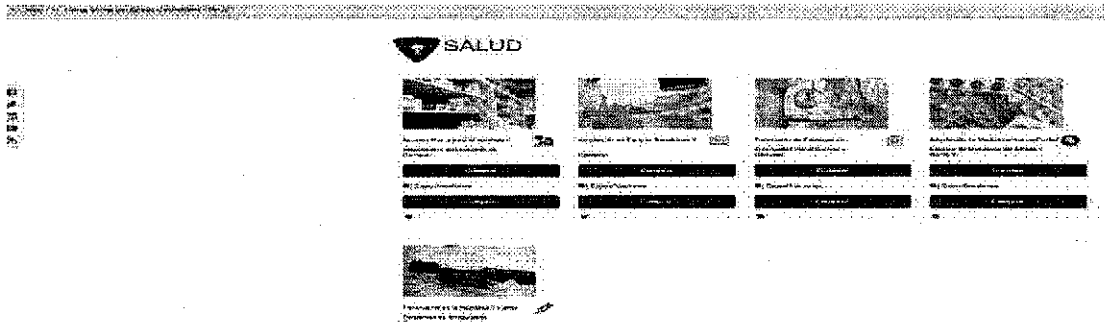

Se realizó la respectiva verificación de precios de catálogo que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en el cual se pudo constatar que no existen precios de catálogo para servicios de salud, por consiguiente, para acceder a los precios, se debe solicitar la respetiva cotización; puesto que no es posible tomar como referencia precios de catálogo publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

GRUPO / ITEM	DESCRIPCION	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	MENOR VALOR COTIZADO
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	84.210,00	63.360,00	63.360,00
2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	84.210,00	63.360,00	63.360,00
3	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN CORNEA	84.210,00	79.100,00	79.100,00
4	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN RETINA	84.210,00	79.100,00	79.100,00
5	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN GLAUCOMA	84.210,00	79.100,00	79.100,00
6	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR SUBESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA PEDIATRICA	84.210,00	79.100,00	79.100,00
7	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN OCULOPLASTIA	84.210,00	79.100,00	79.100,00
8	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN ESTRABOLOGIA	84.210,00	79.100,00	79.100,00
9	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO CON OFTALMOLOGÍA SUBESPECIALISTA EN CORNEA	84.210,00	79.100,00	79.100,00
10	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO CON OFTALMOLOGÍA SUBESPECIALISTA EN RETINA	84.210,00	79.100,00	79.100,00
11	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO CON OFTALMOLOGÍA SUBESPECIALISTA EN GLAUCOMA	84.210,00	79.100,00	79.100,00
12	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO CON SUBESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA PEDIATRICA	84.210,00	79.100,00	79.100,00
13	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO CON OFTALMOLOGÍA SUBESPECIALISTA EN OCULOPLASTIA	84.210,00	79.100,00	79.100,00
14	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO CON OFTALMOLOGÍA SUBESPECIALISTA EN ESTRABOLOGIA	84.210,00	79.100,00	79.100,00
15	DRENAJE DE COLECCIÓN POR BLEFAROTOMÍA	3.896.235,00	607.760,00	607.760,00

16	BIOPSIA EN PÁRPADO	919.114,00	524.160,00	524.160,00
17	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	1.530.986,00	891.920,00	891.920,00
18	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	1.530.986,00	891.920,00	891.920,00
19	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	1.530.986,00	891.920,00	891.920,00
20	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	2.685.383,00	1.645.200,00	1.645.200,00
21	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	1.530.986,00	1.645.200,00	1.530.986,00
22	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	1.530.986,00	2.679.360,00	1.530.986,00
23	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	1.530.986,00	2.679.360,00	1.530.986,00
24	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	1.530.986,00	2.679.360,00	1.530.986,00
25	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO CÓDIGO DESCRIPCIÓN	1.530.986,00	2.679.360,00	1.530.986,00
26	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VÍA LAGRIMAL	1.530.986,00	2.679.360,00	1.530.986,00
27	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	939.753,00	524.160,00	524.160,00
28	TARSORRAFIA	1.150.131,00	607.760,00	607.760,00
29	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	3.045.323,00	1.865.360,00	1.865.360,00
30	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	3.045.323,00	1.865.360,00	1.865.360,00
31	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	4.374.463,00	2.679.360,00	2.679.360,00
32	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	2.685.383,00	2.679.360,00	2.679.360,00
33	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	2.685.383,00	2.679.360,00	2.679.360,00
34	CORRECCIÓN DE LAGOFTALMOS POR INSERCIÓN DE DISPOSITIVO	4.086.070,00	2.502.800,00	2.502.800,00
35	ELONGACIÓN DEL PÁRPADO POR VÍA CONJUNTIVAL	4.086.070,00	2.502.800,00	2.502.800,00
36	ELONGACIÓN DEL PÁRPADO CON INJERTO	4.086.070,00	2.502.800,00	2.502.800,00
37	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	2.450.513,00	1.501.040,00	1.501.040,00
38	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	2.685.383,00	1.645.200,00	1.645.200,00
39	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	2.450.513,00	1.645.200,00	1.645.200,00
40	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	2.450.513,00	1.501.040,00	1.501.040,00
41	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	2.685.383,00	1.645.200,00	1.645.200,00
42	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	2.450.513,00	1.645.200,00	1.645.200,00
43	CANTOTOMÍA	974.151,00	524.160,00	524.160,00
44	CANTORRAFIA	1.150.131,00	607.760,00	607.760,00
45	CANTOPLASTIA	1.150.131,00	607.760,00	607.760,00
46	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	4.086.070,00	2.502.800,00	2.502.800,00
47	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA	4.086.070,00	2.502.800,00	2.502.800,00
48	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL	4.086.070,00	2.502.800,00	2.502.800,00
49	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACIÓN TARSAL	4.086.070,00	2.502.800,00	2.502.800,00
50	CORRECCIÓN DE EPIBLÉFARON	2.450.513,00	2.502.800,00	2.450.513,00
51	CORRECCIÓN DE TELECANTO CON COLGAJO	1.886.386,00	2.502.800,00	1.886.386,00
52	CORRECCIÓN DE TELECANTO TRANSNASAL	1.886.386,00	2.502.800,00	1.886.386,00
53	CORRECCIÓN DE EPICANTO	1.886.386,00	1.645.200,00	1.645.200,00
54	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO	4.086.070,00	2.679.360,00	2.679.360,00
55	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	4.086.070,00	2.679.360,00	2.679.360,00
56	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO	4.086.070,00	2.679.360,00	2.679.360,00
57	REPARACIÓN DE HERIDA EN CEJA	4.086.070,00	607.760,00	607.760,00
58	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	4.086.070,00	607.760,00	607.760,00
59	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	4.086.070,00	607.760,00	607.760,00

60	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	1.150.131,00	607.760,00	607.760,00
61	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	1.150.131,00	607.760,00	607.760,00
62	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON INJERTO O COLGAJO	4.086.070,00	2.679.360,00	2.679.360,00
63	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO INFERIOR SOD	4.086.070,00	2.502.800,00	2.502.800,00
64	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO SUPERIOR SOD	4.086.070,00	2.502.800,00	2.502.800,00
65	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	1.150.131,00	607.760,00	607.760,00
66	ABLACIÓN DE PESTAÑAS VÍA ABIERTA	1.150.131,00	607.760,00	607.760,00
67	PLASTIA DE CEJAS POR RESECCION	4.086.070,00	2.679.360,00	2.679.360,00
68	PLASTIA DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA	4.086.070,00	2.679.360,00	2.679.360,00
69	PLASTIA DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VIA ENDOSCOPICA	4.086.070,00	NO OFERTO	4.086.070,00
70	PLASTIA DE CEJAS CON COLGAJO	4.086.070,00	2.679.360,00	2.679.360,00
71	PLASTIA DE CEJAS CON INJERTO	4.086.070,00	2.679.360,00	2.679.360,00
72	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR RESECCIÓN	4.086.070,00	2.679.360,00	2.679.360,00
73	RECONSTRUCCION DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA	4.086.070,00	2.679.360,00	2.679.360,00
74	RECONSTRUCCION DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VIA ENDOSCOPICA	4.086.070,00	NO OFERTO	4.086.070,00
75	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON COLGAJO	4.086.070,00	2.679.360,00	2.679.360,00
76	RECONSTRUCCION DE CEJAS CON INJERTO	4.086.070,00	2.679.360,00	2.679.360,00
77	CORRECCIÓN DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL	4.086.070,00	2.679.360,00	2.679.360,00
78	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR TÉCNICA DE RELLENO	4.086.070,00	2.679.360,00	2.679.360,00
79	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR RESECCIÓN E INJERTO	4.086.070,00	2.679.360,00	2.679.360,00
80	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR VÍA ENDOSCÓPICA	4.086.070,00	NO OFERTO	4.086.070,00
81	PEXIA EN GLÁNDULA LAGRIMAL	3.627.540,00	2.502.800,00	2.502.800,00
82	DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL	919.114,00	524.160,00	524.160,00
83	BIOPSIA DE LA GLÁNDULA LAGRIMAL	919.114,00	524.160,00	524.160,00
84	BIOPSIA DE LA VÍA LAGRIMAL	1.150.131,00	607.760,00	607.760,00
85	DACRIOADENECTOMÍA PARCIAL	2.732.940,00	1.501.040,00	1.501.040,00
86	DACRIOADENECTOMÍA TOTAL	2.732.940,00	1.501.040,00	1.501.040,00
87	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	1.886.386,00	1.155.840,00	1.155.840,00
88	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	296.373,00	181.553,00	181.553,00
89	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA ENDOSCÓPICA	714.945,00	NO OFERTO	714.945,00
90	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA EXTERNA	296.373,00	181.553,00	181.553,00
91	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA ENDOSCÓPICA	1.676.535,00	NO OFERTO	1.676.535,00
92	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	919.114,00	524.160,00	524.160,00
93	DRENAJE DEL CANALÍCULO LAGRIMAL	919.114,00	524.160,00	524.160,00
94	DACRIOCISTECTOMÍA	2.685.383,00	1.501.040,00	1.501.040,00
95	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES	2.685.383,00	1.645.200,00	1.645.200,00
96	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	2.685.383,00	1.645.200,00	1.645.200,00
97	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	2.685.383,00	1.645.200,00	1.645.200,00
98	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	4.717.571,00	2.679.360,00	2.679.360,00
99	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	4.717.571,00	NO OFERTO	4.717.571,00
100	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA EXTERNA	4.717.571,00	2.679.360,00	2.679.360,00
101	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA ENDOSCÓPICA	4.717.571,00	NO OFERTO	4.717.571,00
102	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VÍA EXTERNA	4.717.571,00	2.502.800,00	2.502.800,00
103	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE TRANSANASAL VÍA ENDOSCÓPICA	4.717.571,00	NO OFERTO	4.717.571,00
104	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	4.717.571,00	2.502.800,00	2.502.800,00
105	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	4.717.571,00	NO OFERTO	4.717.571,00
106	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	919.114,00	1.645.200,00	919.114,00
107	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	130.025,00	1.645.200,00	130.025,00
108	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	919.114,00	1.645.200,00	919.114,00
109	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	130.025,00	79.538,00	79.538,00
110	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	1.150.131,00	607.760,00	607.760,00

111	CITOLOGÍA DE CONJUNTIVA	875.347,00	NO OFERTO	875.347,00
112	CITOLOGÍA DE IMPRESIÓN EN CONJUNTIVA	123.833,00	NO OFERTO	123.833,00
113	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	1.886.386,00	1.155.840,00	1.155.840,00
114	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	2.450.513,00	1.501.040,00	1.501.040,00
115	RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	1.886.386,00	1.155.840,00	1.155.840,00
116	RESECCIÓN DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	1.886.386,00	1.645.200,00	1.645.200,00
117	RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	2.685.383,00	1.645.200,00	1.645.200,00
118	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	2.450.513,00	1.501.040,00	1.501.040,00
119	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	1.886.386,00	1.501.040,00	1.501.040,00
120	PERITOMÍA TOTAL	1.150.131,00	607.760,00	607.760,00
121	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	1.886.386,00	1.501.040,00	1.501.040,00
122	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	2.450.513,00	1.501.040,00	1.501.040,00
123	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	2.450.513,00	1.501.040,00	1.501.040,00
124	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	2.450.513,00	1.501.040,00	1.501.040,00
125	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	1.150.131,00	607.760,00	607.760,00
126	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	2.450.513,00	1.865.360,00	1.865.360,00
127	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	2.450.513,00	1.865.360,00	1.865.360,00
128	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	2.450.513,00	2.502.800,00	2.450.513,00
129	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	2.450.513,00	2.502.800,00	2.450.513,00
130	CORRECCION DE CONJUNTIVOCHALASIS	2.450.513,00	1.865.360,00	1.865.360,00
131	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA	130.025,00	79.538,00	79.538,00
132	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA	1.150.131,00	607.760,00	607.760,00
133	DRENAJE DE COLECCIONES EN CÓRNEA	216.983,00	891.920,00	216.983,00
134	FROTIS DE CÓRNEA	139.519,00	85.351,00	85.351,00
135	CITOLOGIA DE IMPRESION DE CORNEA	68.521,00	NO OFERTO	68.521,00
136	BIOPSIA DE CÓRNEA	1.455.311,00	891.920,00	891.920,00
137	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CÓRNEA	2.685.383,00	1.645.200,00	1.645.200,00
138	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA	2.685.383,00	1.645.200,00	1.645.200,00
139	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA MANUAL	1.150.131,00	607.760,00	607.760,00
140	CAUTERIZACION DE CORNEA ASISTIDA	1.150.131,00	607.760,00	607.760,00
141	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL	8.136.870,00	NO OFERTO	8.136.870,00
142	REPARACIÓN DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	2.685.383,00	1.645.200,00	1.645.200,00
143	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	4.953.450,00	1.645.200,00	1.645.200,00
144	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	2.685.383,00	1.645.200,00	1.645.200,00
145	REPARACIÓN DE PERFORACIÓN DE CÓRNEA	2.685.383,00	1.155.840,00	1.155.840,00
146	SUTURA DE CÓRNEA	1.886.386,00	1.645.200,00	1.645.200,00
147	QUERATECTOMÍA MANUAL	1.886.386,00	1.155.840,00	1.155.840,00
148	QUERATECTOMÍA ASISTIDA	1.886.386,00	1.155.840,00	1.155.840,00
149	REPOSICIÓN DE COLGAJO CORNEAL	2.685.383,00	NO OFERTO	2.685.383,00
150	RETIRO DE SUTURA EN CÓRNEA	919.114,00	1.155.840,00	919.114,00
151	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL	9.302.923,00	NO OFERTO	9.302.923,00
152	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA	9.302.923,00	NO OFERTO	9.302.923,00
153	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	9.302.923,00	NO OFERTO	9.302.923,00
154	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	9.302.923,00	NO OFERTO	9.302.923,00
155	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	9.302.923,00	NO OFERTO	9.302.923,00
156	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	9.302.923,00	NO OFERTO	9.302.923,00
157	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	9.302.923,00	NO OFERTO	9.302.923,00

158	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	9.302.923,00	NO OFERTO	9.302.923,00
159	ESCLEROQUERATOPLASTIA	2.333.822,00	NO OFERTO	2.333.822,00
160	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] TEMPORAL	9.302.923,00	NO OFERTO	9.302.923,00
161	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] PERMANENTE	9.302.923,00	NO OFERTO	9.302.923,00
162	QUERATOTOMÍA INCISIONAL MANUAL	2.333.822,00	NO OFERTO	2.333.822,00
163	QUERATOTOMÍA INCISIONAL ASISTIDA	2.333.822,00	NO OFERTO	2.333.822,00
164	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS MANUAL CÓDIGO DESCRIPCIÓN	9.302.923,00	NO OFERTO	9.302.923,00
165	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	9.302.923,00	NO OFERTO	9.302.923,00
166	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	9.302.923,00	NO OFERTO	9.302.923,00
167	QUERATOPIGMENTACIÓN [TATUAJE DE CÓRNEA]	8.136.870,00	607.760,00	607.760,00
168	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	4.953.450,00	2.569.440,00	2.569.440,00
169	IRIDOTOMÍA MANUAL	2.450.513,00	1.501.040,00	1.501.040,00
170	IRIDOTOMÍA ASISTIDA	2.450.513,00	1.501.040,00	1.501.040,00
171	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS	2.685.383,00	1.645.200,00	1.645.200,00
172	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL)	2.685.383,00	1.645.200,00	1.645.200,00
173	PARACENTESIS DIAGNÓSTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	1.886.386,00	1.155.840,00	1.155.840,00
174	BIOPSIA DE IRIS	1.886.386,00	1.155.840,00	1.155.840,00
175	BIOPSIA DE ESCLERÓTICA	1.455.311,00	891.920,00	891.920,00
176	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	1.886.386,00	1.155.840,00	1.155.840,00
177	IRIDOPLASTIA MANUAL	2.685.383,00	1.645.200,00	1.645.200,00
178	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	2.685.383,00	1.645.200,00	1.645.200,00
179	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	1.886.386,00	1.501.040,00	1.501.040,00
180	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	1.886.386,00	1.501.040,00	1.501.040,00
181	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	1.886.386,00	1.501.040,00	1.501.040,00
182	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS	2.450.513,00	1.501.040,00	1.501.040,00
183	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	2.685.383,00	1.645.200,00	1.645.200,00
184	CERCLAJE PUPILAR	2.685.383,00	1.645.200,00	1.645.200,00
185	ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS	2.685.383,00	1.645.200,00	1.645.200,00
186	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	2.685.383,00	1.645.200,00	1.645.200,00
187	IRIDOCISTECTOMÍA	2.685.383,00	1.645.200,00	1.645.200,00
188	ESCISIÓN DE LESIÓN DE IRIS	2.685.383,00	1.645.200,00	1.645.200,00
189	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA INTERNA	3.045.323,00	891.920,00	891.920,00
190	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA EXTERNA	3.045.323,00	891.920,00	891.920,00
191	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR EN CUERPO CILIAR	3.045.323,00	1.865.360,00	1.865.360,00
192	IRIDOCICLECTOMÍA	2.685.383,00	1.501.040,00	1.501.040,00
193	GONIOTOMÍA	3.045.323,00	1.865.360,00	1.865.360,00
194	TRABECULOTOMÍA	3.045.323,00	1.865.360,00	1.865.360,00
195	TRABECULECTOMIA AB-EXTERNO	3.045.323,00	2.502.800,00	2.502.800,00
196	ESCLERECTOMÍA PROFUNDA NO PENETRANTE	3.045.323,00	2.502.800,00	2.502.800,00
197	CANALOPLASTIA	2.685.383,00	1.865.360,00	1.865.360,00
198	CICLODIÁLISIS (DESINSERCIÓN PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	3.045.323,00	1.501.040,00	1.501.040,00
199	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL	3.045.323,00	2.502.800,00	2.502.800,00
200	REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	1.595.517,00	1.865.360,00	1.595.517,00
201	SUTURA DE COMPRESIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	1.595.517,00	1.865.360,00	1.595.517,00
202	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	1.595.517,00	704.124,00	704.124,00
203	LIBERACIÓN DE OBSTRUCCIÓN DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	1.595.517,00	1.645.200,00	1.595.517,00
204	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	8.055.186,00	1.645.200,00	1.645.200,00
205	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	8.055.186,00	1.645.200,00	1.645.200,00
206	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	8.055.186,00	1.645.200,00	1.645.200,00
207	REVISIÓN ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	9.768.069,00	1.645.200,00	1.645.200,00
208	REVISIÓN DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCIÓN POSTERIOR	7.126.303,00	1.645.200,00	1.645.200,00
209	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	9.768.069,00	1.645.200,00	1.645.200,00
210	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	9.768.069,00	1.645.200,00	1.645.200,00

211	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	2.450.513,00	1.501.040,00	1.501.040,00
212	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	2.685.383,00	1.645.200,00	1.645.200,00
213	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, VÍA ABIERTA	2.685.383,00	1.645.200,00	1.645.200,00
214	ABLACIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LA ESCLERÓTICA	2.685.383,00	1.645.200,00	1.645.200,00
215	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	2.685.383,00	1.645.200,00	1.645.200,00
216	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	2.685.383,00	1.645.200,00	1.645.200,00
217	PARACENTESIS TERAPÉUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	2.450.513,00	1.155.840,00	1.155.840,00
218	LAVADO DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	2.450.513,00	1.155.840,00	1.155.840,00
219	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR	4.666.019,00	4.060.031,00	4.060.031,00
220	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR	4.666.019,00	4.060.031,00	4.060.031,00
221	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR	4.666.019,00	4.060.031,00	4.060.031,00
222	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR	4.666.019,00	4.060.031,00	4.060.031,00
223	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	4.666.019,00	2.502.800,00	2.502.800,00
224	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	4.086.070,00	2.502.800,00	2.502.800,00
225	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO Incluye: FACOEMULSIFICACIÓN, LÁSER, ASPIRACIÓN, ENTRE OTROS	4.086.070,00	4.616.860,00	4.086.070,00
226	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	4.086.070,00	2.502.800,00	2.502.800,00
227	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	4.086.070,00	1.645.200,00	1.645.200,00
228	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	4.086.070,00	1.645.200,00	1.645.200,00
229	CAPSULOTOMÍA MANUAL	4.086.070,00	2.502.800,00	2.502.800,00
230	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	4.086.070,00	977.229,00	977.229,00
231	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CÁMARA ANTERIOR O POSTERIOR	4.086.070,00	4.060.031,00	4.060.031,00
232	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL	4.953.450,00	2.569.440,00	2.569.440,00
233	ABLACIÓN DE RETINA AVASCULAR	4.953.450,00	2.569.440,00	2.569.440,00
234	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA	4.086.070,00	2.502.800,00	2.502.800,00
235	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA	4.953.450,00	2.502.800,00	2.502.800,00
236	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA	4.953.450,00	2.502.800,00	2.502.800,00
237	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA	4.086.070,00	5.767.653,00	4.086.070,00
238	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR INDENTACIÓN ESCLERAL	4.953.450,00	5.767.653,00	4.953.450,00
239	VITRECTOMÍA ANTERIOR	5.413.420,00	5.767.653,00	5.413.420,00
240	ASPIRACION DIAGNÓSTICA DE VÍTREO	4.666.019,00	1.000.000,00	1.000.000,00
241	VITRECTOMÍA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	5.716.122,00	6.468.322,00	5.716.122,00
242	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	7.429.005,00	7.473.250,00	7.429.005,00
243	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	6.588.317,00	6.902.850,00	6.588.317,00
244	VITRECTOMÍA POSTERIOR ASISTIDA	9.987.941,00	7.473.250,00	7.473.250,00
245	VITRECTOMÍA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	5.716.122,00	7.473.250,00	5.716.122,00
246	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	5.716.122,00	7.473.250,00	5.716.122,00
247	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	5.716.122,00	7.473.250,00	5.716.122,00
248	VITRECTOMÍA POSTERIOR ENDOSCÓPICA	8.136.870,00	NO OFERTO	8.136.870,00
249	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	2.685.383,00	4.176.960,00	2.685.383,00
250	IMPLANTE INTRAVÍTREO	4.666.019,00	1.000.000,00	1.000.000,00
251	VITREOLISIS ASISTIDA	4.666.019,00	2.569.440,00	2.569.440,00
252	BIOPSIA DE MÚSCULO O TENDÓN EXTRAOCULAR	854.446,00	1.645.200,00	854.446,00
253	EXPLORACIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES	919.114,00	1.645.200,00	919.114,00
254	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	2.685.383,00	1.155.840,00	1.155.840,00

255	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO	2.685.383,00	1.155.840,00	1.155.840,00
256	ACORTAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	2.685.383,00	1.155.840,00	1.155.840,00
257	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	2.685.383,00	1.645.200,00	1.645.200,00
258	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	2.685.383,00	1.645.200,00	1.645.200,00
259	RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	2.685.383,00	1.645.200,00	1.645.200,00
260	RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	2.685.383,00	1.645.200,00	1.645.200,00
261	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	2.685.383,00	1.645.200,00	1.645.200,00
262	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS CÓDIGO DESCRIPCIÓN	2.685.383,00	1.645.200,00	1.645.200,00
263	RESECCION DE MUSCULOS RECTOS	2.685.383,00	1.645.200,00	1.645.200,00
264	RESECCION DE MUSCULOS OBLICUOS	2.685.383,00	1.645.200,00	1.645.200,00
265	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	2.685.383,00	1.645.200,00	1.645.200,00
266	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ORBITA	2.685.383,00	1.645.200,00	1.645.200,00
267	REPARACIÓN DE LESIÓN EN MÚSCULO EXTRAOCULAR, TENDÓN O CÁPSULA DE TENON	4.443.828,00	NO OFERTO	4.443.828,00
268	ORBITOTOMÍA CON COLGAJO ÓSEO	4.920.510,00	NO OFERTO	4.920.510,00
269	ORBITOTOMÍA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL	4.920.510,00	NO OFERTO	4.920.510,00
270	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ÓRBITA	2.685.383,00	2.502.800,00	2.502.800,00
271	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA EN ÓRBITA	2.685.383,00	1.155.840,00	1.155.840,00
272	BIOPSIA DE PARED DE ÓRBITA	2.685.383,00	1.155.840,00	1.155.840,00
273	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	2.685.383,00	1.155.840,00	1.155.840,00
274	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	2.685.383,00	1.645.200,00	1.645.200,00
275	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	4.086.070,00	1.645.200,00	1.645.200,00
276	ENUCLEACIÓN SIMPLE	2.685.383,00	1.645.200,00	1.645.200,00
277	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO	2.685.383,00	2.502.800,00	2.502.800,00
278	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA	2.685.383,00	2.502.800,00	2.502.800,00
279	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO	2.685.383,00	2.502.800,00	2.502.800,00
280	EXENTERACIÓN DE LA ÓRBITA	3.627.540,00	NO OFERTO	3.627.540,00
281	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	2.685.383,00	1.865.360,00	1.865.360,00
282	REVISIÓN E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO	4.443.828,00	2.502.800,00	2.502.800,00
283	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR	4.446.645,00	NO OFERTO	4.446.645,00
284	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	4.666.019,00	2.502.800,00	2.502.800,00
285	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA TECHO DE ÓRBITA	4.443.828,00	NO OFERTO	4.443.828,00
286	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA LATERAL	4.446.645,00	NO OFERTO	4.446.645,00
287	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ENDOSCÓPICA	4.446.645,00	NO OFERTO	4.446.645,00
288	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ABIERTA Incluye: VÍA TRANSCARUNCULAR	4.920.510,00	NO OFERTO	4.920.510,00
289	INYECCIÓN INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	4.666.019,00	800.000,00	800.000,00
290	INYECCIÓN INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	4.666.019,00	800.000,00	800.000,00
291	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	4.666.019,00	800.000,00	800.000,00
292	INYECCIÓN INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	4.666.019,00	800.000,00	800.000,00
293	INYECCIÓN EN CÁMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	4.666.019,00	800.000,00	800.000,00
294	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	4.666.019,00	1.000.000,00	1.000.000,00
295	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	4.666.019,00	800.000,00	800.000,00
296	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA	2.685.383,00	2.679.360,00	2.679.360,00
297	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	2.685.383,00	2.679.360,00	2.679.360,00
298	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ÓRBITA	2.557.808,00	607.760,00	607.760,00
299	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA	3.896.130,00	607.760,00	607.760,00
300	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL Y PERIFÉRICO CONVENCIONAL	378.653,00	96.202,00	96.202,00
301	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO	378.653,00	231.931,00	231.931,00
302	INTERFEROMETRÍA	144.884,00	88.645,00	88.645,00

303	RECUENTO DE CÉLULAS ENDOTELIALES	271.882,00	166.537,00	166.537,00
304	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	271.882,00	90.389,00	90.389,00
305	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	271.882,00	90.389,00	90.389,00
306	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	518.394,00	333.558,00	333.558,00
307	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	518.394,00	333.558,00	333.558,00
308	ECOGRAFÍA DE ÓRBITA MODO A Y B	403.007,00	246.947,00	246.947,00
309	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	403.007,00	246.947,00	246.947,00
310	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS OCULARES	518.394,00	NO OFERTO	518.394,00
311	ESTUDIO RADIOLÓGICO DE OJO	518.394,00	NO OFERTO	518.394,00
312	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	271.882,00	166.537,00	166.537,00
313	OCULOPLETISMOGRAFÍA	518.394,00	NO OFERTO	518.394,00
314	BIOMETRÍA OCULAR	208.039,00	127.397,00	127.397,00
315	ELECTRORRETINOGRAMA MONOFOCAL	872.340,00	NO OFERTO	872.340,00
316	ELECTRORRETINOGRAMA MULTIFOCAL	872.340,00	NO OFERTO	872.340,00
317	ELECTROOCULOGRAMA	872.340,00	NO OFERTO	872.340,00
318	PAQUIMETRÍA	208.039,00	137.397,00	137.397,00
319	TONOGRAFÍA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	403.007,00	703.639,00	403.007,00
320	PRUEBA DE PROVOCACIÓN CONJUNTIVAL CON ALERGENOS ESPECÍFICOS	518.394,00	703.639,00	518.394,00
321	CURVA DE PRESIÓN INTRAOCULAR (DIURNA O 24 HORAS)	403.006,00	703.639,00	403.006,00
322	PRUEBA DE SOBRECARGA HÍDRICA	403.006,00	703.639,00	403.006,00
323	ADAPTACIÓN DE PRÓTESIS OCULAR	3.896.130,00	1.865.360,00	1.865.360,00
324	EXTRACCIÓN DE PRÓTESIS OCULAR SOD	2.685.383,00	79.538,00	79.538,00
325	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	851.420,00	703.639,00	703.639,00
326	TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	851.420,00	703.639,00	703.639,00
327	PRUEBA DE PROVOCACIÓN CON SUSTANCIA TERAPÉUTICA	872.340,00	703.639,00	703.639,00
328	ANGIOTOMOGRAFÍA ÓPTICA COHERENTE	544.314,00	703.639,00	544.314,00
329	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACIÓN	271.882,00	166.537,00	166.537,00
330	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	84.210,00	54.160,00	54.160,00
331	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	84.210,00	54.160,00	54.160,00
332	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO DE MAS DE DIEZ LESIONES, SOBRE CICATRIZ DE CANTO INTERNO.	1.095.365,00	NO OFERTO	1.095.365,00
333	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	4.666.019,00	4.060.031,00	4.060.031,00
334	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS	4.666.019,00	4.060.031,00	4.060.031,00
335	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	4.666.019,00	4.060.031,00	4.060.031,00
336	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS	4.666.019,00	4.060.031,00	4.060.031,00
337	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	4.666.019,00	4.060.031,00	4.060.031,00
338	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	4.666.019,00	4.060.031,00	4.060.031,00
340	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSION CAPSULAR	8.392.149,00	4.060.031,00	4.060.031,00
339	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PARPADO POR BLEFAROTOMÍA	1.201.178,00	607.760,00	607.760,00
341	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA	1.796.558,40	79.538,00	79.538,00

Según el estudio de mercado realizado en la ciudad de Montería – Córdoba existen entidades que ofrecen los servicios de salud en el departamento de Córdoba a las cuales se le solicito cotización a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente con el número de proceso PN COTIZACION RASES 6 053-2026, la cual fue publicada desde el día el día 16/02/2026 12:39 PM y con fecha de presentación de ofertas hasta el día 23/02/2026 7:00 PM.

A continuación, se relaciona el link de la cotización publicada:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10031778&isFromPublicArea=True&isModal=False

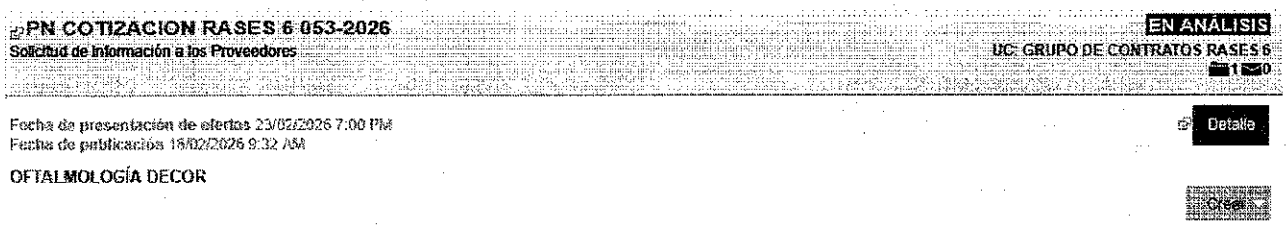

Durante el periodo de publicación del proceso en la plataforma SECOP II, se recibieron manifestaciones de interés por parte de las siguientes entidades:

- VISION TOTAL S.A.S., el día 17 de febrero de 2026 a las 9:03 a. m.
- RETINHER S.A.S., el día 18 de febrero de 2026 a las 12:39 p. m.

Lo anterior evidencia la participación del mercado y la concurrencia de oferentes dentro de los términos establecidos en la publicación.

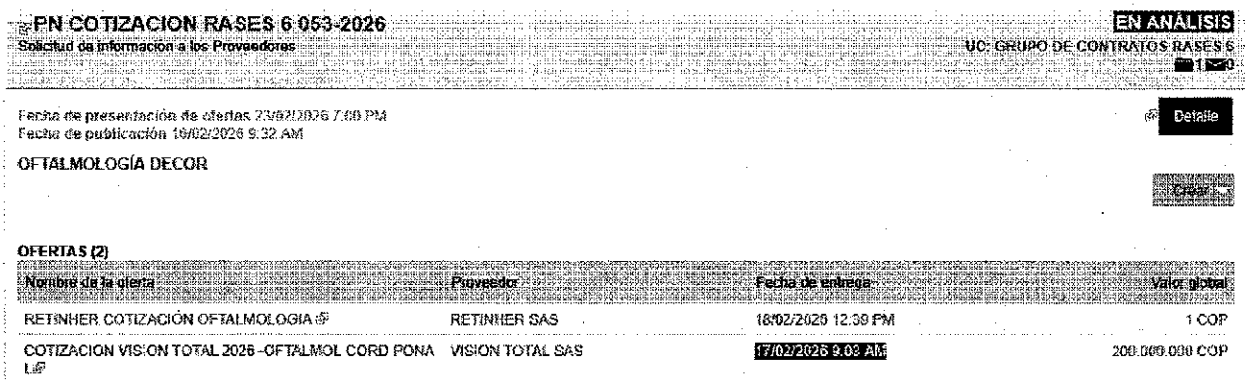

Por otra parte, se realizó solicitud de cotización por correo electrónico emitido desde la cuenta eliana.martinez5895@correo.policia.gov.co, en la fecha 16/02/2026, de lo cual no se obtuvo respuesta por parte de ninguna entidad.

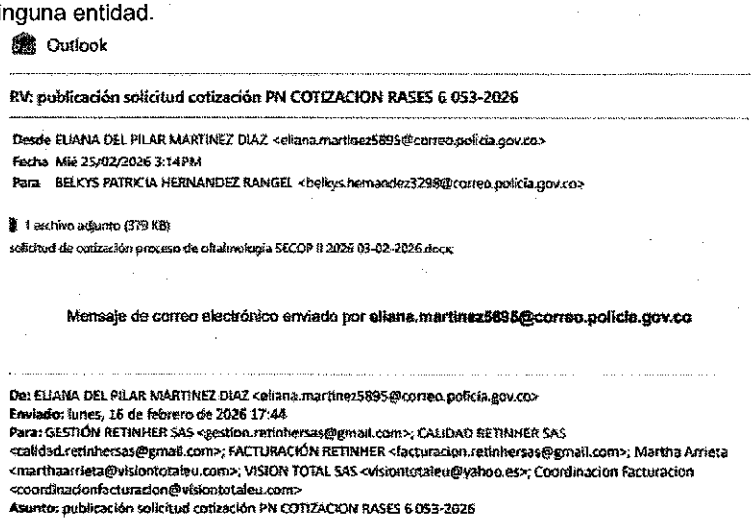

SOLICITUD COTIZACIÓN No. 2

Posteriormente, y con el propósito de fortalecer el estudio de mercado y garantizar una mayor pluralidad de oferentes, se realizó una nueva solicitud de cotización el día 31 de mayo de 2026 a las entidades habilitadas por la Secretaría de Salud para la prestación del servicio objeto del presente estudio a través de SECOP II y por correo electrónico.

Como resultado de dicha gestión, se recibió respuesta por parte de la entidad VISION TOTAL SAS el día 03/06/2026, información que fue incorporada al análisis comparativo de las condiciones técnicas y económicas requeridas para el proceso.

LINK DE LA COTIZACION 2:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.47860111&isFromPublicArea=True&isModal=False

PANTALLAZOS DE LA SOLICITUD REALIZADA POR CORREO:

Solicitud Cotización PROCESO DE OFTALMOLOGIA Resumir este correo electrónico

De: ELIANA DEL PILAR MARTINEZ DIAZ <eliana.martinez5895@correo.policia.gov.co>
Enviado: domingo, 31 de mayo de 2026 18:16
Para: calidad@fundacionamigosdelasalud.com <calidad@fundacionamigosdelasalud.com>; planeacion@esesanjeronimo.gov.co <planeacion@esesanjeronimo.gov.co>; administracion@clinicamonteria.com.co <administracion@clinicamonteria.com.co>; calidad@traumasyfracturas.com <calidad@traumasyfracturas.com>; oncomedica@imatoncomedica.com <oncomedica@imatoncomedica.com>; grupogestiondocumental@clinicacentral.com.co <grupogestiondocumental@clinicacentral.com.co>; info@clinicalaesperanza.co <info@clinicalaesperanza.co>; VISION TOTAL SAS <visiontotaleu@yahoo.es>; calidad@clinicadajud.com <calidad@clinicadajud.com>; dir.adm.financiera@clinicadelrio.org <dir.adm.financiera@clinicadelrio.org>; umvascular@gmail.com <umvascular@gmail.com>; joorgemarioj@hotmail.com <joorgemarioj@hotmail.com>; insnecor@gmail.com <insnecor@gmail.com>; gerencia.retinhersas@gmail.com <gerencia.retinhersas@gmail.com>; CALIDAD RETINHER SAS <calidad.retinhersas@gmail.com>; GESTIÓN RETINHER SAS <gestion.retinhersas@gmail.com>; gerenciasolotraumasas@gmail.com <gerenciasolotraumasas@gmail.com>
Cc: ANDRES FELIPE IZAQUITA MOSQUERA <andres.izaquita@correo.policia.gov.co>; DECOR UPRES-CON <decor.upres-con@policia.gov.co>; JOSE RICARDO HERNANDEZ PAYARES <jose.hernandez7475@correo.policia.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud Cotización PROCESO DE OFTALMOLOGIA

Dios y Patria buena tarde, de manera atenta y respetuosa me permito adjuntar el link de la solicitud cotización **PN COTIZACION RASES 6 199-2026** que tiene por objeto; PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGÍA QUE INCLUYE CONSULTAS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS, PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD

LINK: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10338518&isFromPublicArea=True&isModal=False**

PLAZO: 03/06/2026

Dios y Patria

Patrullera
ELIANA MARTINEZ DIAZ
Auxiliar de Enfermería Upres-Decor
TEL 3506780861
decor.upres-rcc@policia.gov.co
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Unidad Prestadora de Salud Córdoba

Con fundamento en las cotizaciones allegadas por las entidades RETINHER Y VISION TOTAL, se realizó el análisis comparativo de las propuestas económicas presentadas. Como resultado de dicha evaluación, se tomó como referencia el menor valor cotizado para la estructuración del estudio de mercado, en observancia de los principios de economía, eficiencia y responsabilidad en la administración de los recursos públicos, garantizando al mismo tiempo el cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad requeridas para la adecuada prestación del servicio objeto de contratación.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	DESCRIPCION	CÓD. CUPS	PRECIO SECOP	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	890276	13.511	17.959	63.360	17.959
2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	890376-1	13.511	21.556	63.360	21.556
3	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN CORNEA	890202-1	NO SE ENCONTRO	23.808	79.100	23.808
4	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN RETINA	890202-2	NO SE ENCONTRO	23.808	79.100	23.808
5	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN GLAUCOMA	890202-3	NO SE ENCONTRO	23.808	79.100	23.808
6	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR SUBESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA PEDIATRICA	890202-4	NO SE ENCONTRO	26.863	79.100	26.863
7	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN OCULOPLASTIA	890202-5	NO SE ENCONTRO	23.808	79.100	23.808
8	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN ESTRABOLOGIA	890202-6	NO SE ENCONTRO	25.867	79.100	25.867
9	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO CON OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN CORNEA	890302-1	NO SE ENCONTRO	23.808	79.100	23.808
10	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO CON OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN RETINA	890302-2	NO SE ENCONTRO	23.808	79.100	23.808
11	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO CON OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN GLAUCOMA	890302-3	NO SE ENCONTRO	23.808	79.100	23.808
12	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO CON SUBESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA PEDIATRICA	890302-4	NO SE ENCONTRO	26.863	79.100	26.863
13	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO CON OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN OCULOPLASTIA	890302-5	NO SE ENCONTRO	23.808	79.100	23.808
14	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO CON OFTALMOLOGIA SUBESPECIALISTA EN ESTRABOLOGIA	890302-6	NO SE ENCONTRO	25.867	79.100	25.867

15	DRENAJE DE COLECCIÓN POR BLEFAROTOMÍA	80101	126.258	122.653	607.760	122.653
16	BIOPSIA EN PÁRPADO	81101	116.762	141.402	524.160	141.402
17	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	82101	126.258	60.002	891.920	60.002
18	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	82102	126.258	62.256	891.920	62.256
19	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	82301	226.958	87.992	891.920	87.992
20	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	82302	575.772	71.337	1.645.200	71.337
21	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	82304	575.772	64.759	1.530.986	64.759
22	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	82403	575.772	64.759	1.530.986	64.759
23	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS	82404	575.772	176.161	1.530.986	176.161
24	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	82405	575.772	65.197	1.530.986	65.197
25	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO CÓDIGO DESCRIPCIÓN	82406	570.652	65.050	1.530.986	65.050
26	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VÍA LAGRIMAL	82407	570.652	65.050	1.530.986	65.050
27	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS	82504	349.419	145.163	524.160	145.163
28	TARSORRAFIA	82602	167.940	231.249	607.760	231.249
29	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	83001	496.855	547.248	1.865.360	547.248
30	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	83002	478.788	569.596	1.865.360	569.596
31	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	83003	478.788	488.906	2.679.360	488.906
32	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	83004	478.788	488.906	2.679.360	488.906
33	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	83005	478.788	488.906	2.679.360	488.906
34	CORRECCIÓN DE LAGOFTALMOS POR INSERCIÓN DE DISPOSITIVO	83501	614.904	667.956	2.502.800	667.956
35	ELONGACIÓN DEL PÁRPADO POR VÍA CONJUNTIVAL	83502	433.256	602.435	2.502.800	602.435
36	ELONGACIÓN DEL PÁRPADO CON INJERTO	83503	433.256	602.435	2.502.800	602.435

37	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	83601	240.303	247.408	1.501.040	247.408
38	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	83602	240.303	644.753	1.645.200	644.753
39	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	83603	216.373	440.217	1.645.200	440.217
40	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	83701	216.373	286.283	1.501.040	286.283
41	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	83702	219.105	440.217	1.645.200	440.217
42	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	83703	240.303	440.217	1.645.200	440.217
43	CANTOTOMÍA	83801	172.266	90.196	524.160	90.196
44	CANTORRAFIA	83802	172.266	145.284	607.760	145.284
45	CANTOPLASTIA	83803	179.906	136.346	607.760	136.346
46	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	83804	496.855	529.510	2.502.800	529.510
47	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA	83805	503.499	529.510	2.502.800	529.510
48	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL	83806	503.499	488.906	2.502.800	488.906
49	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACIÓN TARSAL	83807	NO SE ENCONTRO	602.682	2.502.800	602.682
50	CORRECCIÓN DE EPIBLÉFARON	83808	503.499	539.385	2.450.513	539.385
51	CORRECCIÓN DE TELECANTO CON COLGAJO	83809	472.925	667.956	1.886.386	667.956
52	CORRECCIÓN DE TELECANTO TRANSNASAL	83810	482.885	553.789	1.886.386	553.789
53	CORRECCIÓN DE EPICANTO	83811	482.885	695.960	1.645.200	695.960
54	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO	86001	642.206	604.902	2.679.360	604.902
55	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	86002	630.248	604.324	2.679.360	604.324
56	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR LIBERACIÓN DE COLGAJO	86003	630.248	598.093	2.679.360	598.093
57	REPARACIÓN DE HERIDA EN CEJA	88001	NO SE ENCONTRO	161.432	607.760	161.432
58	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	88201	241.065	161.432	607.760	161.432
59	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	88202	298.342	178.642	607.760	178.642
60	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	88401	NO SE ENCONTRO	178.642	607.760	178.642
61	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	88402	NO SE ENCONTRO	342.279	607.760	342.279
62	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN CON 1NJERTO O COLGAJO	88403	635.749	308.016	2.679.360	308.016
63	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO INFERIOR SOD	88601	3.105.000	836.961	2.502.800	836.961

64	RITIDECTOMÍA DE PÁRPADO SUPERIOR SOD	88701	3.105.000	703.711	2.502.800	703.711
65	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	89104	126.258	139.603	607.760	139.603
66	ABLACIÓN DE PESTAÑAS VÍA ABIERTA	89105	NO SE ENCONTRO	57.635	607.760	57.635
67	PLASTIA DE CEJAS POR RESECCION	89208	3.105.000	777.718	2.679.360	777.718
68	PLASTIA DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA	89209	3.105.000	757.332	2.679.360	757.332
69	PLASTIA DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VIA ENDOSCOPICA	89210	6.102.000	874.545	4.086.070	874.545
70	PLASTIA DE CEJAS CON COLGAJO	89211	3.105.000	874.545	2.679.360	874.545
71	PLASTIA DE CEJAS CON INJERTO	89212	3.105.000	874.545	2.679.360	874.545
72	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS POR RESECCIÓN	89213	3.105.000	874.545	2.679.360	874.545
73	RECONSTRUCCION DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA	89214	3.105.000	874.545	2.679.360	874.545
74	RECONSTRUCCION DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VIA ENDOSCOPICA	89215	6.102.000	997.853	4.086.070	997.853
75	RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON COLGAJO	89216	3.105.000	874.545	2.679.360	874.545
76	RECONSTRUCCION DE CEJAS CON INJERTO	89217	3.105.000	874.545	2.679.360	874.545
77	CORRECCIÓN DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL	89207	NO SE ENCONTRO	703.711	2.679.360	703.711
78	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR TÉCNICA DE RELLENO	89301	768.219	1.470.316	2.679.360	1.470.316
79	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR RESECCIÓN E INJERTO	89302	768.219	1.470.316	2.679.360	1.470.316
80	PLASTIA DE REGIÓN INTERCILIAR POR VÍA ENDOSCÓPICA	89303	768.219	1.595.792	4.086.070	1.595.792
81	PEXIA EN GLÁNDULA LAGRIMAL	90001	NO SE ENCONTRO	854.943	2.502.800	854.943
82	DRENAJE EN LA GLÁNDULA LAGRIMAL	90101	NO SE ENCONTRO	139.603	524.160	139.603
83	BIOPSIA DE LA GLÁNDULA LAGRIMAL	91101	90.330	60.002	524.160	60.002
84	BIOPSIA DE LA VÍA LAGRIMAL	91201	116.762	62.255	607.760	62.255
85	DACRIOADENECTOMÍA PARCIAL	92001	166.777	364.189	1.501.040	364.189
86	DACRIOADENECTOMÍA TOTAL	92002	189.723	364.189	1.501.040	364.189
87	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	94101	199.276	136.687	1.155.840	136.687
88	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	94201	169.253	62.658	181.553	62.658
89	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA ENDOSCÓPICA	94202	169.253	139.335	714.945	139.335
90	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA EXTERNA	94401	272.708	31.325	181.553	31.325
91	INTUBACIÓN DE VÍA LAGRIMAL VÍA ENDOSCÓPICA	94402	272.708	401.964	1.676.535	401.964
92	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	95001	126.258	114.165	524.160	114.165

93	DRENAJE DEL CANALÍCULO LAGRIMAL	95002	126.258	114.166	524.160	114.166
94	DACRIOCISTECTOMÍA	96101	166.777	115.487	1.501.040	115.487
95	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES	97101	222.236	116.689	1.645.200	116.689
96	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	97201	NO SE ENCONTRO	116.809	1.645.200	116.809
97	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	97301	NO SE ENCONTRO	116.929	1.645.200	116.929
98	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA VÍA ABIERTA	98101	284.372	532.227	2.679.360	532.227
99	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA TRANSNASAL VÍA ENDOSCÓPICA	98102	517.768	1.071.471	4.717.571	1.071.471
100	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA EXTERNA	98105	284.372	532.227	2.679.360	532.227
101	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA REVISIONAL VÍA ENDOSCÓPICA	98106	517.768	1.071.471	4.717.571	1.071.471
102	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VÍA EXTERNA	98201	284.372	556.382	2.502.800	556.382
103	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE TRANSANASAL VÍA ENDOSCÓPICA	98202	484.720	1.400.359	4.717.571	1.400.359
104	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	98301	484.720	556.382	2.502.800	556.382
105	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON DISPOSITIVO VÍA ENDOSCÓPICA	98302	484.720	1.400.359	4.717.571	1.400.359
106	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA	99001	222.236	73.601	919.114	73.601
107	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO	99002	222.236	141.802	130.025	130.025
108	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	99003	222.236	141.802	919.114	141.802
109	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	100101	222.236	36.105	79.538	36.105
110	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	102101	116.762	87.991	607.760	87.991
111	CITOLOGÍA DE CONJUNTIVA	102102	NO SE ENCONTRO	77.786	875.347	77.786
112	CITOLOGÍA DE IMPRESIÓN EN CONJUNTIVA	102103	NO SE ENCONTRO	77.786	123.833	77.786
113	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	103101	222.236	255.905	1.155.840	255.905
114	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	103102	348.940	317.241	1.501.040	317.241
115	RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	103103	201.353	317.241	1.155.840	317.241
116	RESECCIÓN DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	103104	348.940	317.241	1.645.200	317.241
117	RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	103105	222.223	399.983	1.645.200	399.983

118	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	103106	574.771	551.695	1.501.040	551.695
119	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	103107	443.370	406.264	1.501.040	406.264
120	PERITOMÍA TOTAL	103108	126.258	114.831	607.760	114.831
121	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA	103204	182.659	96.447	1.501.040	96.447
122	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	104001	496.855	532.129	1.501.040	532.129
123	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	104002	496.855	532.839	1.501.040	532.839
124	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	104003	496.855	532.839	1.501.040	532.839
125	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	106101	126.258	165.368	607.760	165.368
126	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	107201	2.346.031	346.455	1.865.360	346.455
127	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	107202	2.346.031	346.455	1.865.360	346.455
128	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	107203	2.346.031	346.455	2.450.513	346.455
129	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	107204	2.346.031	346.455	2.450.513	346.455
130	CORRECCION DE CONJUNTIVOCHALASIS	107301	476.692	346.455	1.865.360	346.455
131	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA	110001	221.914	107.477	79.538	79.538
132	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA	110002	NO SE ENCONTRO	242.556	607.760	242.556
133	DRENAJE DE COLECCIONES EN CÓRNEA	111201	208.818	84.858	216.983	84.858
134	FROTIS DE CÓRNEA	112101	221.914	67.887	85.351	67.887
135	CITOLOGIA DE IMPRESION DE CORNEA	112102	NO SE ENCONTRO	-	68.521	68.521
136	BIOPSIA DE CÓRNEA	112201	171.498	71.337	891.920	71.337
137	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CÓRNEA	114101	221.914	109.931	1.645.200	109.931
138	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA	114102	221.914	406.264	1.645.200	406.264
139	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA MANUAL	114201	166.524	173.945	607.760	173.945
140	CAUTERIZACION DE CORNEA ASISTIDA	114202	166.524	472.240	607.760	472.240
141	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL	114301	319.384	371.018	8.136.870	371.018
142	REPARACIÓN DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	115201	581.646	416.458	1.645.200	416.458
143	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	115301	747.476	760.204	1.645.200	760.204
144	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	115302	750.599	760.204	1.645.200	760.204

145	REPARACIÓN DE PERFORACIÓN DE CÓRNEA	115305	591.323	769.102	1.155.840	769.102
146	SUTURA DE CÓRNEA	115306	397.265	423.554	1.645.200	423.554
147	QUERATECTOMÍA MANUAL	115307	NO SE ENCONTRO	275.489	1.155.840	275.489
148	QUERATECTOMÍA ASISTIDA	115308	NO SE ENCONTRO	275.489	1.155.840	275.489
149	REPOSICIÓN DE COLGAJO CORNEAL	115309	NO SE ENCONTRO	340.599	2.685.383	340.599
150	RETIRO DE SUTURA EN CÓRNEA	115801	135.751	147.948	919.114	147.948
151	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL	116001	833.834	1.436.397	9.302.923	1.436.397
152	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA	116002	833.834	1.436.397	9.302.923	1.436.397
153	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL	116101	585.679	1.436.397	9.302.923	1.436.397
154	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA	116102	585.679	1.436.397	9.302.923	1.436.397
155	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL	116103	573.183	1.436.397	9.302.923	1.436.397
156	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA	116104	573.183	1.436.397	9.302.923	1.436.397
157	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL	116201	772.249	1.436.397	9.302.923	1.436.397
158	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	116202	772.249	1.436.397	9.302.923	1.436.397
159	ESCLEROQUERATOPLASTIA	116401	784.743	822.772	2.333.822	822.772
160	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] TEMPORAL	117301	514.476	1.436.397	9.302.923	1.436.397
161	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA [QUERATOPRÓTESIS] PERMANENTE	117302	514.476	1.436.397	9.302.923	1.436.397
162	QUERATOTOMÍA INCISIONAL MANUAL	117401	238.278	1.202.200	2.333.822	1.202.200
163	QUERATOTOMÍA INCISIONAL ASISTIDA	117402	779.378	1.202.200	2.333.822	1.202.200
164	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS MANUAL CÓDIGO DESCRIPCIÓN	117501	2.133.112	1.202.200	9.302.923	1.202.200
165	QUERATECTOMÍA FOTORREFRACTIVA MÁS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	117502	2.092.332	1.202.200	9.302.923	1.202.200
166	TERMOQUERATOPLASTIA SOD	117801	2.153.296	2.527.964	9.302.923	2.527.964
167	QUERATOPIGMENTACIÓN [TATUAJE DE CÓRNEA]	118101	131.105	237.854	607.760	237.854
168	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	120001	616.878	493.375	2.569.440	493.375
169	IRIDOTOMÍA MANUAL	121101	234.897	243.533	1.501.040	243.533
170	IRIDOTOMÍA ASISTIDA	121102	NO SE ENCONTRO	243.533	1.501.040	243.533
171	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS	121301	437.960	314.832	1.645.200	314.832
172	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL)	121401	387.566	390.047	1.645.200	390.047

173	PARACENTESIS DIAGNÓSTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	122101	NO SE ENCONTRO	295.448	1.155.840	295.448
174	BIOPSIA DE IRIS	122201	212.647	64.758	1.155.840	64.758
175	BIOPSIA DE ESCLERÓTICA	122301	172.413	64.758	891.920	64.758
176	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	122401	205.214	176.160	1.155.840	176.160
177	IRIDOPLASTIA MANUAL	123001	426.994	423.519	1.645.200	423.519
178	IRIDOPLASTIA ASISTIDA	123002	429.774	421.592	1.645.200	421.592
179	LISIS DE GONIOSINEQUIAS	123201	NO SE ENCONTRO	342.372	1.501.040	342.372
180	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	123202	NO SE ENCONTRO	328.359	1.501.040	328.359
181	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	123203	NO SE ENCONTRO	328.359	1.501.040	328.359
182	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS	123401	443.370	393.526	1.501.040	393.526
183	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	123501	235.155	276.242	1.645.200	276.242
184	CERCLAJE PUPILAR	123502	235.155	561.557	1.645.200	561.557
185	ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS	124102	412.955	195.638	1.645.200	195.638
186	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS	124201	451.070	163.575	1.645.200	163.575
187	IRIDOCISTECTOMÍA	124202	366.219	473.141	1.645.200	473.141
188	ESCISIÓN DE LESIÓN DE IRIS	124203	NO SE ENCONTRO	428.207	1.645.200	428.207
189	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA INTERNA	124303	NO SE ENCONTRO	533.977	891.920	533.977
190	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR VÍA EXTERNA	124304	NO SE ENCONTRO	374.896	891.920	374.896
191	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR EN CUERPO CILIAR	124401	NO SE ENCONTRO	374.896	1.865.360	374.896
192	IRIDOCICLECTOMÍA	124402	NO SE ENCONTRO	409.937	1.501.040	409.937
193	GONIOTOMÍA	125101	357.549	380.670	1.865.360	380.670
194	TRABECULOTOMÍA	125401	404.417	528.194	1.865.360	528.194
195	TRABECULECTOMIA AB-EXTERNO	126301	NO SE ENCONTRO	-	2.502.800	2.502.800
196	ESCLERECTOMIA PROFUNDA NO PENETRANTE	126302	NO SE ENCONTRO	-	2.502.800	2.502.800
197	CANALOPLASTIA	126304	NO SE ENCONTRO	-	1.865.360	1.865.360
198	CICLODIÁLISIS (DESINSERCIÓN PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)	125501	NO SE ENCONTRO	474.888	1.501.040	474.888
199	TRABECULECTOMÍA CONVENCIONAL	126403	NO SE ENCONTRO	741.453	2.502.800	741.453

200	REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	126601	222.236	368.693	1.595.517	368.693
201	SUTURA DE COMPRESIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	126602	252.727	280.678	1.595.517	280.678
202	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	126603	NO SE ENCONTRO	291.010	704.124	291.010
203	LIBERACIÓN DE OBSTRUCCIÓN DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	126604	685.386	293.292	1.595.517	293.292
204	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	126702	685.386	754.523	1.645.200	754.523
205	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	126703	715.877	754.523	1.645.200	754.523
206	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	126704	715.877	754.523	1.645.200	754.523
207	REVISIÓN ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	126705	534.079	495.699	1.645.200	495.699
208	REVISIÓN DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCIÓN POSTERIOR	126706	539.892	350.495	1.645.200	350.495
209	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VÍA GONIOSCÓPICA	126707	700.752	435.983	1.645.200	435.983
210	REVISIÓN DE DISPOSITIVO VÍA EXTERNA	126708	715.877	435.983	1.645.200	435.983
211	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA	127501	720.000	608.850	1.501.040	608.850
212	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	128101	460.942	483.510	1.645.200	483.510
213	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, VÍA ABIERTA	128401	371.998	221.914	1.645.200	221.914
214	ABLACIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LA ESCLERÓTICA	128405	NO SE ENCONTRO	211.768	1.645.200	211.768
215	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	128801	443.370	483.510	1.645.200	483.510
216	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	128802	621.560	502.129	1.645.200	502.129
217	PARACENTESIS TERAPÉUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	129101	NO SE ENCONTRO	373.270	1.155.840	373.270
218	LAVADO DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	129102	641.856	824.056	1.155.840	824.056
219	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR	129302	719.507	995.738	4.060.031	995.738
220	INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR	129303	719.507	995.738	4.060.031	995.738
221	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR	129402	728.843	592.063	4.060.031	592.063
222	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR	129403	728.843	592.063	4.060.031	592.063
223	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	130001	512.090	618.877	2.502.800	618.877
224	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO	130002	512.090	626.683	2.502.800	626.683
225	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO Incluye: FACOEMULSIFICACIÓN, LÁSER, ASPIRACIÓN, ENTRE OTROS	130003	582.684	840.260	4.086.070	840.260
226	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	130004	NO SE ENCONTRO	724.499	2.502.800	724.499

227	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL	136401	NO SE ENCONTRO	504.269	1.645.200	504.269
228	RESECCIÓN DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA	136402	NO SE ENCONTRO	663.321	1.645.200	663.321
229	CAPSULOTOMÍA MANUAL	136504	244.523	338.116	2.502.800	338.116
230	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	136505	244.523	244.442	977.229	244.442
231	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CÁMARA ANTERIOR O POSTERIOR	138101	471.106	510.466	4.060.031	510.466
232	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL	142004	670.591	586.554	2.569.440	586.554
233	ABLACIÓN DE RETINA AVASCULAR	142005	586.086	447.508	2.569.440	447.508
234	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA	143401	599.172	406.264	2.502.800	406.264
235	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA INTERNA	143402	599.172	406.264	2.502.800	406.264
236	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA	143403	599.172	406.264	2.502.800	406.264
237	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMÁTICA	143404	694.763	410.886	4.086.070	410.886
238	REPARACIÓN DE LESIÓN RETINAL POR INDENTACIÓN ESCLERAL	143501	NO SE ENCONTRO	840.775	4.953.450	840.775
239	VITRECTOMÍA ANTERIOR	147101	675.956	516.986	5.413.420	516.986
240	ASPIRACION DIAGNÓSTICA DE VÍTREO	147103	574.013	659.524	1.000.000	659.524
241	VITRECTOMÍA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	147104	675.956	719.625	5.716.122	719.625
242	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	147401	3.592.622	1.713.648	7.429.005	1.713.648
243	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	147402	3.777.958	1.548.783	6.588.317	1.548.783
244	VITRECTOMÍA POSTERIOR ASISTIDA	147403	NO SE ENCONTRO	1.474.903	7.473.250	1.474.903
245	VITRECTOMÍA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES	147404	NO SE ENCONTRO	1.661.845	5.716.122	1.661.845
246	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	147405	3.592.622	734.224	5.716.122	734.224
247	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	147406	3.592.622	1.303.987	5.716.122	1.303.987
248	VITRECTOMÍA POSTERIOR ENDOSCÓPICA	147407	3.592.622	2.770.109	8.136.870	2.770.109
249	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	147408	564.539	134.116	2.685.383	134.116
250	IMPLANTE INTRAVÍTREO	147502	NO SE ENCONTRO	577.283	1.000.000	577.283
251	VITREOLISIS ASISTIDA	147503	NO SE ENCONTRO	646.867	2.569.440	646.867
252	BIOPSIA DE MÚSCULO O TENDÓN EXTRAOCULAR	150101	170.174	65.195	854.446	65.195

253	EXPLORACIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES	150201	NO SE ENCONTRO	-	919.114	919.114
254	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	152001	714.793	423.177	1.155.840	423.177
255	ALARGAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO	152002	714.793	423.177	1.155.840	423.177
256	ACORTAMIENTO EN UN MÚSCULO EXTRAOCULAR	152003	714.793	423.177	1.155.840	423.177
257	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	154001	648.219	502.129	1.645.200	502.129
258	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	154002	NO SE ENCONTRO	497.988	1.645.200	497.988
259	RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS	154003	581.646	592.063	1.645.200	592.063
260	RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS	154004	NO SE ENCONTRO	592.063	1.645.200	592.063
261	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	154005	714.793	474.200	1.645.200	474.200
262	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS CÓDIGO DESCRIPCIÓN	154006	714.793	525.917	1.645.200	525.917
263	RESECCION DE MUSCULOS RECTOS	154007	714.793	592.063	1.645.200	592.063
264	RESECCION DE MUSCULOS OBLICUOS	154008	714.793	592.063	1.645.200	592.063
265	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	154009	714.793	592.063	1.645.200	592.063
266	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ORBITA	154010	714.793	592.063	1.645.200	592.063
267	REPARACIÓN DE LESIÓN EN MÚSCULO EXTRAOCULAR, TENDÓN O CÁPSULA DE TENON	157101	NO SE ENCONTRO	529.064	4.443.828	529.064
268	ORBITOTOMÍA CON COLGAJO ÓSEO	160101	NO SE ENCONTRO	509.186	4.920.510	509.186
269	ORBITOTOMÍA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL	160201	NO SE ENCONTRO	509.186	4.920.510	509.186
270	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ÓRBITA	161101	NO SE ENCONTRO	661.669	2.502.800	661.669
271	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA EN ÓRBITA	162201	NO SE ENCONTRO	395.598	1.155.840	395.598
272	BIOPSIA DE PARED DE ÓRBITA	162301	204.908	65.049	1.155.840	65.049
273	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	162302	NO SE ENCONTRO	65.049	1.155.840	65.049
274	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	163001	NO SE ENCONTRO	404.407	1.645.200	404.407
275	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	163002	442.725	497.802	1.645.200	497.802
276	ENUCLEACIÓN SIMPLE	164001	397.265	390.059	1.645.200	390.059
277	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO	164002	397.265	383.461	2.502.800	383.461

278	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA	164003	574.935	646.959	2.502.800	646.959
279	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO	164004	574.935	535.395	2.502.800	535.395
280	EXENTERACIÓN DE LA ÓRBITA	165001	NO SE ENCONTRO	1.632.951	3.627.540	1.632.951
281	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	166101	496.132	592.226	1.865.360	592.226
282	REVISIÓN E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO	166301	496.132	840.884	2.502.800	840.884
283	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR	167101	476.692	840.884	4.446.645	840.884
284	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	168301	476.692	461.579	2.502.800	461.579
285	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA TECHO DE ÓRBITA	168401	2.813.450	2.041.189	4.443.828	2.041.189
286	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA LATERAL	168402	NO SE ENCONTRO	2.041.189	4.446.645	2.041.189
287	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ENDOSCÓPICA	168403	1.757.484	2.041.189	4.446.645	2.041.189
288	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VÍA INFERIOR O MEDIAL VÍA ABIERTA Incluye: VÍA TRANSCARUNCULAR	168405	NO SE ENCONTRO	759.291	4.920.510	759.291
289	INYECCIÓN INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	169001	899.788	222.760	800.000	222.760
290	INYECCIÓN INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	169002	899.788	202.956	800.000	202.956
291	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	169003	899.788	27.000	800.000	27.000
292	INYECCIÓN INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	169004	899.788	324.081	800.000	324.081
293	INYECCIÓN EN CÁMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	169005	899.788	324.081	800.000	324.081
294	INYECCIÓN INTRAVÍTREA DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	169006	860.634	274.712	1.000.000	274.712
295	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	169007	899.788	232.989	800.000	232.989
296	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA	169201	562.754	386.996	2.679.360	386.996
297	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA	169202	NO SE ENCONTRO	352.201	2.679.360	352.201
298	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ÓRBITA	169203	334.717	237.854	607.760	237.854
299	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA	169204	616.878	488.219	607.760	488.219
300	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL Y PERIFÉRICO CONVENCIONAL	950501	NO SE ENCONTRO	43.289	96.202	43.289

301	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO	950505	NO SE ENCONTRO	62.372	231.931	62.372
302	INTERFEROMETRÍA	950602	NO SE ENCONTRO	22.513	88.645	22.513
303	RECUENTO DE CÉLULAS ENDOTELIALES	950610	NO SE ENCONTRO	-	166.537	166.537
304	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	951102	22.572	25.628	90.389	25.628
305	FOTOGRAFÍA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	951103	22.572	27.031	90.389	27.031
306	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO	951202	83.435	95.334	333.558	95.334
307	ANGIOGRAFÍA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO	951203	83.435	99.918	333.558	99.918
308	ECOGRAFÍA DE ÓRBITA MODO A Y B	951303	60.388	72.318	246.947	72.318
309	ECOGRAFÍA OCULAR MODO A Y B	951302	NO SE ENCONTRO	69.381	246.947	69.381
310	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS OCULARES	951321	189.000	146.028	518.394	146.028
311	ESTUDIO RADIOLÓGICO DE OJO	951401	157.500	146.028	518.394	146.028
312	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE	951501	41.661	45.218	166.537	45.218
313	OCULOPLETISMOGRAFÍA	951801	80.001	702.174	518.394	518.394
314	BIOMETRÍA OCULAR	952001	31.963	35.905	127.397	35.905
315	ELECTRORRETINOGRAMA MONOFOCAL	952101	80.001	455.514	872.340	455.514
316	ELECTRORRETINOGRAMA MULTIFOCAL	952102	80.001	626.925	872.340	626.925
317	ELECTROOCULOGRAMA	952201	80.001	455.514	872.340	455.514
318	PAQUIMETRÍA	952501	31.963	34.308	137.397	34.308
319	TONOGRAFÍA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	952601	NO SE ENCONTRO	131.401	403.007	131.401
320	PRUEBA DE PROVOCACIÓN CONJUNTIVAL CON ALERGENOS ESPECÍFICOS	952901	NO SE ENCONTRO	127.149	518.394	127.149
321	CURVA DE PRESIÓN INTRAOCULAR (DIURNA O 24 HORAS)	952602	225.000	163.826	403.006	163.826
322	PRUEBA DE SOBRECARGA HÍDRICA	952603	NO SE ENCONTRO	163.826	403.006	163.826
323	ADAPTACIÓN DE PRÓTESIS OCULAR	953401	NO SE ENCONTRO	825.403	1.865.360	825.403
324	EXTRACCIÓN DE PRÓTESIS OCULAR SOD	973101	NO SE ENCONTRO	302.697	79.538	79.538
325	TOMOGRAFÍA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR	951901	NO SE ENCONTRO	181.070	703.639	181.070
326	TOMOGRAFIA ÓPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	951902	NO SE ENCONTRO	181.070	703.639	181.070

327	PRUEBA DE PROVOCACIÓN CON SUSTANCIA TERAPÉUTICA	952604	NO SE ENCONTRO	161.617	703.639	161.617
328	ANGIOTOMOGRAFÍA ÓPTICA COHERENTE	951903	NO SE ENCONTRO	215.560	544.314	215.560
329	TOPOGRAFÍA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACIÓN	951502	NO SE ENCONTRO	222.571	166.537	166.537
330	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	890226	NO SE ENCONTRO	21.556	54.160	21.556
331	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	890326	NO SE ENCONTRO	21.556	54.160	21.556
332	INFILTRACION INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO DE MAS DE DIEZ LESIONES, SOBRE CICATRIZ DE CANTO INTERNO.	861403	NO SE ENCONTRO	946.378	1.095.365	946.378
333	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	137001	658.229	946.378	4.060.031	946.378
334	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS	137002	721.225	946.378	4.060.031	946.378
335	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES	137003	442.725	-	4.060.031	4.060.031
336	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS	137004	719.663	946.378	4.060.031	946.378
337	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	137005	727.739	669.752	4.060.031	669.752
338	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR	137006	494.392	862.240	4.060.031	862.240
340	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSION CAPSULAR	137007	576.483	786.287	4.060.031	786.287
339	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PARPADO POR BLEFAROTOMÍA	80201	126.258	472.240	607.760	472.240
341	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA	982101	NO SE ENCONTRO	51.734	79.538	51.734

Nota: El valor estimado del presente estudio se estableció conforme al **principio de economía, responsabilidad** y de demás postulados que rigen la función administrativa como lo establece el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, en el cual se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

En primer lugar, para determinar los precios SECOP II realizo la respectiva consulta, utilizando como criterio de búsqueda los servicios de salud objeto del presente estudio previo, de lo cual se identificó un proceso en el cual fueron identificados algunos servicios similares a los que esta unidad pretende contratar, toda vez que, al realizar la verificación de los ítems correspondientes al Contrato No. 67-7-20221-25 del 10/12/2025, se evidenció que estos no coinciden en su totalidad con los ítems objeto del presente proceso contractual. Si bien ambos procesos corresponden a la contratación de servicios de salud dirigidos a funcionarios afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, las condiciones técnicas, operativas y de cobertura requeridas en esta oportunidad difieren de las contempladas en el contrato citado.

En consecuencia, al analizar los precios del mercado de manera integral se revisaron las cotizaciones recibidas en el cual se tomaron como referencia el menor valor cotizado entres las cotizaciones presentadas por parte de las entidades RETINHER Y VISION TOTAL, con el fin de mantener una relación costo beneficio, buscando dar aplicabilidad al principio de economía.

Finalmente, se estableció como valor estimado el valor histórico de referencia ajustado con el IPC correspondiente al año 2025, con el propósito de obtener una proyección económica más equilibrada, realista y acorde con las condiciones actuales del mercado.

Por consiguiente, y con fundamento en el análisis comparativo de las cotizaciones recibidas y del comportamiento histórico de los precios contratados, se estableció como precio techo el valor correspondiente a los precios históricos ajustados con el Índice de Precios al Consumidor (IPC), al considerarse un criterio que refleja de manera más objetiva, equilibrada y razonable las condiciones actuales del mercado, debido a que durante la verificación de las dos cotizaciones allegadas se evidenció que la oferta de menor valor presenta incrementos superiores al 150 % respecto de los precios actualmente contratados para varios de los ítems objeto del proceso. En consecuencia, dichos valores fueron considerados atípicos y no representativos del comportamiento histórico de los costos, razón por la cual se determinó mantener como referencia los precios históricos actualizados con el IPC, garantizando así una estimación acorde con los principios de economía, eficiencia y responsabilidad en la administración de los recursos públicos.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO, INLCUIDO IVA
1	02-02-02-009-03-01	16	RASE 6	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGÍA	1	$64.500.000 Vigencia 2026	$64.500.000 Vigencia 2026
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$64.500.000**

Teniente **ELIZABETH DEL CARMEN QUINCHIA LOBO**
Jefe unidad prestadora de Salud Córdoba(E)

Patrullera **ELIANA MARTINEZ DIAZ**
Estructurador de Estudio Previo

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGÍA QUE INCLUYE CONSULTAS, PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS PARA LOS USUARIOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CORDOBA

Aplica

Anexos

- ✓ | Certificación de la necesidad
- ✓ | Especificaciones técnicas mínimas
- ✓ | Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ✓ | Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ✓ | Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ✓ | Ficha técnica
- ✓ | Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ✓ | Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ✓ | Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ✓ | Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ✓ | Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ✓ | Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ✓ | Datos Básicos Beneficiario Cuenta (obligatorio)
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa
- ✓ | Carta de presentación de la propuesta (obligatorio)
- ✓ | Constancia cumplimiento obligaciones parafiscales (obligatorio)
- ✓ | Certificado de inhabilidades e incompatibilidades (obligatorio)
- ✓ | Compromiso de buenas normas ambientales (obligatorio)
- ✓ | Carta de sostenibilidad de precios (obligatorio)
- ✓ | Integridad de precios (obligatorio)
- ✓ | Certificado origen licito de recursos (obligatorio)

Oferta económica

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA, SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 6

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA

En mi calidad de Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, manifiesto con la suscripción de la presente CERTIFICACIÓN, que una vez consultado el portafolio de servicios de esta unidad y su logística, actualmente esta unidad cuenta con un contrato radicado bajo consecutivo contractual 65-7-20181-25 con fecha de inicio 30/09/2025 y fecha de término 31/07/2026 el cual a la fecha lleva un porcentaje de ejecución del 80%, por lo anterior y en aras de garantizar la prestación del servicio, requiere contratar PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGÍA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA.

Teniente **ELIZABETH DEL CARMEN QUINCHIA LOBO**
Jefe unidad prestadora de Salud Córdoba (E)

Los servicios a contratar objeto del presente Estudio Previo, deben cumplir con las características técnicas y condiciones del servicio establecido que se describen en los siguientes puntos; factores que serán verificados por los miembros del comité evaluador técnico así:

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**EXPERIENCIA PROPONENTE** Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos ejecutados en los últimos tres años (2023 y/o 2024 y/o 2025) de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. En el evento que el oferente presente certificaciones en número superior al máximo permitido, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, para efectos de verificación de la experiencia, tomará únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: ¬ Fecha de inicio de la contratación ¬ Fecha de término de la contratación ¬ Valor de la contratación ¬ Objeto contractual ¬ Número del contrato ¬ Firma del representante legal contratante ¬ NIT del contratante ¬ Dirección del contratante ¬ Teléfono del contratante ¬ Membrete de la entidad que lo expide ¬ Cumplimiento **Nota:** en caso tal la entidad haya suscrito contrato, con la Policía Nacional - Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, ***no deberá*** anexar certificaciones de contrato, solo diligenciara el formato experiencia del proponente (formulario anexo a la invitación).		
2	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO** Con el fin de garantizar la idoneidad del talento humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el oferente debe anexar certificación firmada por representante legal en el cual se compromete en tener personal de la salud especialistas en oftalmología y demás necesarios para la ejecución del objeto contractual, formados en una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación.		
3	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL**		

	El oferente deberá presentar, al momento de la oferta, un oficio mediante el cual certifique que cuenta con el talento humano requerido para el cumplimiento del objeto contractual con una experiencia mínima de seis (6) meses en la prestación de servicios de salud a contratar. Nota: para realizar la verificación de esta condición técnica el oferente también deberá diligenciar el formulario denominado "*certificación de la capacidad técnica*" y entregarlo en la propuesta.		
4	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente deberá presentar certificación suscrita por su representante legal, mediante la cual acredite la suficiencia técnica, administrativa y operativa para la prestación de los servicios de salud objeto del presente proceso contractual. Dicha suficiencia deberá estar soportada en la capacidad instalada, entendida como la disponibilidad de recursos logísticos, operativos y físicos; la oferta de disciplinas médicas generales y especializadas; la disponibilidad de talento humano (horas profesionales asignadas o por disponibilidad); la cobertura requerida; la oportunidad en la atención; y la disponibilidad de servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico, en concordancia con las necesidades definidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, **lo cual será verificado** por parte del comité técnico evaluador en visita a las instalaciones del oferente, a fin de verificar si la propuesta es garante con el objeto del presente proceso, de lo cual se deberá suscribir un acta, anexando registro fotográfico de la visita.		
5	**OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES** **INFRAESTRUCTURA.** El oferente deberá garantizar, mediante certificación suscrita por el representante legal y adjunto a la propuesta, que dispone como mínimo de una (1) sede ubicada en el municipio de Montería, la cual cuente con la infraestructura física, técnica y operativa necesaria para la adecuada prestación de los servicios objeto del presente proceso contractual. Dicha infraestructura deberá cumplir con los requisitos mínimos de habilitación y con lo dispuesto en la Resolución 3100 de 2019, modificada parcialmente por la Resolución 544 de 2023 y la Resolución 465 de 2025, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud", expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social. **Requerimientos mínimos de infraestructura y servicios** El oferente deberá acreditar que la sede cuenta, como mínimo, con: • Sede habilitada, con los respectivos registros de habilitación en salud vigentes, expedidos por la autoridad sanitaria competente. • Servicio de urgencias, incluyendo sala de observación, conforme a la normatividad aplicable. • Servicio de hospitalización, debidamente habilitado. • Servicio de consulta externa, acorde con las especialidades ofertadas. • Servicio de imagenología, con equipos y áreas habilitadas. • Área(s) y servicio(s) de quirófano, debidamente dotados y habilitados. • Salas de procedimientos y de toma de muestras, plenamente dotadas, que garanticen condiciones de calidad, seguridad y oportunidad en la atención.		

	• Laboratorio clínico habilitado, para el procesamiento de las pruebas diagnósticas requeridas. • Personal capacitado para la atención al usuario, así como la disponibilidad de medios técnicos, equipos biomédicos, insumos y talento humano necesarios para garantizar la prestación integral de los servicios. • Sala de espera adecuada, que cuente como mínimo con una (1) unidad sanitaria, discriminada por sexo y apta para personas con movilidad reducida, en cumplimiento de los requisitos de accesibilidad establecidos en la normatividad vigente. • En caso de que la sede se encuentre ubicada en edificaciones de dos (2) o más pisos, deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones de accesibilidad universal mediante la existencia de rampas, ascensores o sistemas alternativos de elevación. **Nota**: Para acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados, el oferente deberá anexar el certificado de existencia **y** representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual conste la dirección de la sede, así como los registros de habilitación vigentes de los servicios ofertados. Así mismo, el oferente deberá manifestar su plena disposición para recibir la visita técnica por parte del grupo técnico evaluador designado por la Entidad, con el fin de verificar las condiciones de infraestructura y habilitación, suscribir el acta correspondiente y realizar el registro fotográfico que hará parte integral del proceso de evaluación.		
6	**OPORTUNIDAD EN LA ATENCIÓN EN SALUD:** El oferente deberá estar en condiciones de prestar los servicios con la oportunidad que se detalla a continuación: • Atención por consulta externa con especialistas hasta 15 días calendario • Atención por consulta externa con subespecialistas hasta 30 días calendario • Estudios de apoyo diagnostico ambulatorios por imagen hasta 30 días calendario • Estudios de apoyo diagnostico ambulatorios en laboratorio clínico hasta 15 días calendarios • Procedimientos menores ambulatorios hasta 15 días calendario • Procedimientos quirúrgicos ambulatorios hasta 30 días calendario • Atención por el servicio de urgencias según la clasificación de Triage descrita en la Resolución No. 5596 del 24 de diciembre del 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social. • Atención prioritaria en las primeras 24 horas posterior a la emisión de la orden médica. • Interconsultas hospitalarias hasta 24 horas después de emitida la orden médica. **Nota 1:** la oportunidad en la atención en salud anteriormente descrita es la determinada con base a la necesidad y demanda en los servicios de salud de nuestros usuarios, conforme con lo descrito en el Decreto 019 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*" reglamentado por la Resolución 1552 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social "*Por medio de la cual se reglamentan parcialmente los artículos 123 y 124 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones*" **Nota 2:** Para las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer se obedecerán la instrucción PRIMERA impartida dentro de la Circular Externa No. 038 del 12 de diciembre de 2025 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud. *"Primera.*		

	Atención oportuna. Las entidades vigiladas deben proporcionarles a las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer una atención sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. No se puede negar o dilatar la atención o asistencia médica requerida, y el registro de citas de consulta médica especializada debe ser gestionado y optimizado por las entidades competentes. **Nota 3:** Los servicios solicitados mediante la interposición de una acción de tutela, deberán resolverse dentro del término establecido por la misma. Para garantizar el cumplimiento de dicho plazo, se coordinará directamente con la persona responsable del enlace.		
7	**PERSONA RESPONSABLE DEL ENLACE** El oferente deberá informar en su oferta la persona enlace, quién se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato. Nombre:_____ Teléfono:_____ Correo electrónico:_____		
8	El oferente deberá tener el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir, un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		

Teniente **ELIZABETH DEL CARMEN QUINCHIA LOBO**
Jefe Unidad prestadora de Salud Córdoba (E)

Patrullera **ELIANA MARTINEZ DIAZ**
Estructurador de Estudio Previo

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PROPONENTE SELECCIONADO	PLAZO DE EJECUCIÓN Y OCHO (8) MESES MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PROPONENTE SELECCIONADO	PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEIS (6) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS MESES MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	PROPONENTE SELECCIONADO	PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUARENTA (40) MESES MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL OFERENTE DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV	PROPONENTE SELECCIONADO	DURACIÓN DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL OFERENTE CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL OFERENTE O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL OFERENTE NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0,5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CALUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL OFERENTE, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Teniente **ELIZABETH DEL CARMEN QUINCHIA LOBO**
Jefe unidad prestadora de Salud Córdoba (E)

Patrullera **ELIANA MARTINEZ DIAZ**
Estructurador de Estudio Previo

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	[illegible]	[illegible]	Impacto después del tratamiento				[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	Monitoreo y Revisión	
1	General	Interno	Selección	Económico	Variación en las circunstancias financieras del CONTRATISTA en forma negativa que pongan en riesgo la ejecución del contrato	Incumplimiento	1	2	3	Baja	Oferente	Verificación de las condiciones económicas y financieras del oferente	1	2	3	Baja	SI	SI	Jefe Grupo de Contratos	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas	En la evaluación de las propuestas y, mediante la verificación de las condiciones económicas del oferente	Cada vez que se presente la documentación
2	Específico	Externo	Selección	Ambientale	Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental	Procesos judiciales y Sanciones por la autoridad competente	2	3	5	Riesgo bajo	Oferente	Contar con programa de gestión ambiental	2	3	5	Riesgo Bajo	SI	SI	Contratista	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Mensual
3	Específico	Externo	Selección	De la naturaleza	Son los derivados de los fenómenos naturales que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato	Incumplimientos y dilaciones en la ejecución del proceso	2	3	5	Riesgo bajo	Oferente	Establecer planes de contingencia frente a este tipo de situaciones	2	3	5	Riesgo bajo	SI	SI	Contratista	Con la presentación de la propuesta	20 días después de recibidas el total de ofertas	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	Mensual
4	Específico	Externo	Selección	Económico	Diferencia marcada en precios en las ofertas	Riesgo al seleccionar la oferta más económica en garantía, calidad y tiempo de respuesta en los requerimientos de servicios asistenciales	2	3	5	Riesgo Bajo	Oferentes	Realizar sondeos en precios de mercado con las firmas de mayor prestigio del sector	2	3	5	Riesgo Bajo	SI	SI	Supervisor	Después de recibidas las diferentes ofertas	20 días después de recibidas el total de ofertas	Verificando el comportamiento, en precios de los servicios asistenciales y demás servicios requeridos en el proceso de las firmas exclusivas del sector	Mensual
5	Específico	Interno	Selección	Financiero	Financiación del proceso	No contar con el certificado de disponibilidad presupuestal para apalancar financieramente el proceso	2	3	5	Bajo	Contratante	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades y establecer su certificación como requisito para iniciar el estudio	2	3	5	Riesgo bajo	SI	SI	Dueño del proceso	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades	A mediados de la vigencia fiscal	Revisión en el plan de compras	Anual
6	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el contratista no reúna la documentación exigida a tiempo para la firma del contrato oportunamente	-Retraso en la legalización del contrato -Desgaste administrativo -Retraso en la ejecución del recurso presupuestal -Generación de la demanda insatisfecha	3	3	6	Riesgo Bajo	Contratista	-Realizar contacto lo más pronto posible solicitando al contratista que justifique la tardanza en la firma del contrato -Informar a la compañía aseguradora -Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	SI	-Contratos -Jurídica	De acuerdo al cronograma del proceso	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	Asignado a	Tratamiento (acciones para reducir la probabilidad y el impacto)	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Calificación	Impacto después del tratamiento: Prioridad	Aceptación del Riesgo	Aplica Plan de Acción	Responsable	Indicador	Momento de Medición	Monitoreo y Revisión	
7	General	Externo	Contratación	Regulatorio	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato	-Demora en la prestación del servicio -Afectación a la prestación del servicio	4	3	7	Riesgo Medio	Contratista	-Determinar causas del siniestro, asignar responsabilidades -Informar a la compañía aseguradora -Hacer efectiva póliza de riesgos	4	3	7	Riesgo Medio	SI	SI	-Contratos -Jurídica	Verificación Permanente después de legalizado contrato	Durante la ejecución del contrato	Verificando periódicamente la normativa asociada al proceso y sus cambios	Permanente, durante vigencia del contrato
8	General	Externo	Contratación	Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Dificultades en la ejecución del contrato por alteraciones del orden publico	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Colectar información sobre situaciones anómalas a nivel de la comunidad	2	3	5	Riesgo Bajo	SI	SI	-Contratante -Contratista	De acuerdo al cronograma del proceso	Antes, durante y en la ejecución del proceso	Estando alertas y atendiendo las Informaciones de inteligencia	Mensual
9	General	Externo	Selección/Contratación	Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deban ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica	Afectación al proceso y a los usuarios y funcionarios de la entidad, por fallas en los procedimientos	2	2	4	Riesgo Bajo	Oferente/Contratista	Establecer canales óptimos de comunicación	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	SI	Contratista / Contratante	Inmediatamente detectada la anomalía	Inmediatamente detectada la novedad	Verificar información que se genere	Cada vez que se presente la documentación o información
10	General	Externo	Contratación	Riesgo Operacional	Riesgo que el contratista no cancele los salarios ni prestaciones sociales a sus trabajadores	La no prestación del servicio y el no pago de la factura al contratista por no estar al día con las prestaciones sociales	2	4	6	Alto	Contratista	Verificar que las cuentas de cobros sean acordes al servicio prestado y que se encuentren al día	1	3	4	Bajo	SI	SI	Supervisor del Contrato	Desarrollo del Contrato	Terminación del Contrato	Informes de supervisión	Mensual
11	Específico	Interno	Contractual	Riesgo Operacional	Continuar prestando los servicios una vez finalizado el presupuesto asignado al contrato	Impacto económico negativo generación de infracciones a la ley penal y disciplinaria	3	4	7	Alto	Entidad Estatal	Evitar el riesgo mediante el seguimiento a la ejecución presupuestal, discriminando el valor del servicio autorizado versus saldo vigente por ejecutar	4	2	6	Alto	SI	SI	Supervisor del contrato y Contratista	Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Informes de Supervisión y de ejecución	Mensual

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Riesgo (Descripción)	Consecuencia (Consecuencia de la Ocurrencia del Riesgo Durante el Periodo del Contrato)	Probabilidad (Frecuencia)	Impacto (Afectación Económica y Reputacional)	Calificación (Probabilidad x Impacto)	Zona de Riesgo (Bajo, Moderado, Alto, Extremo)	Asignación del Riesgo (Contratista, Entidad, Compartido)	Tratamiento (Medidas para Evitar, Reducir, Transferir o Asumir el Riesgo)	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Calificación	Impacto después del tratamiento: Zona de Riesgo	¿Afecta el cumplimiento del objeto contractual?	¿Afecta el cumplimiento de las obligaciones?	Responsable (Supervisor, Interventor, Contratista)	Momento en el que se debe ejecutar el tratamiento	Momento en el que se debe evaluar el tratamiento	Monitoreo y Revisión: Mecanismo	Monitoreo y Revisión: Periodicidad
12	General	Externa	Contractual	Riesgo Operacional	Falta de oportunidad de atención a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	Deterioro de la salud del usuario e incumplimiento del contratista	4	2	8	Alto	Contratista	Reducir, evitar, compartir o transferir el riesgo / Realizar seguimiento a los tiempos de oportunidad ofrecido a los usuarios mediante sondeos realizo a la central de asignación de citas de la entidad contratante	3	2	6	Medio	SI	SI	Supervisor del contrato y Contratista	Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	Informes de Supervisión y de ejecución	Mensual
13	Específico	Externa	Ejecución	Riesgo Financiero	Daños a terceros por Responsabilidad civil y extra contractual	La prestación del mal servicio que cause daños permanentes o parciales a la salud del usuario	1	4	5	Medio	Contratista	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista	3	4	7	Alto	SI	SI	Jefe Grupo Contratos	Inicio del Contrato	Inmediatamente detectada la novedad	Monitoreo jurídico y por garantía y calidad	Permanente
14	Específico	Externa	Ejecución	Riesgo Operacional	Riesgos derivados de la deficiente calidad y mala prestación del servicio	No ejecución del contrato de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas	2	3	5	Medio	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia informes de supervisión en donde se realice seguimiento a lo requerido en las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la minuta	1	3	4	Bajo	SI	SI	Supervisor del contrato y Contratista	Adjudicación del contrato	Terminación del contrato	Informes de Supervisión y de ejecución	Mensual

Teniente **ELIZABETH DEL CARMEN QUINCHIA LOBO**
Jefe Unidad Prestadora de salud Córdoba (E)

Patrullera **ELIANA MARTINEZ DIAZ**
Estructurador de Estudio Previo

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

En general, son obligaciones del CONTRATISTA:

1.) Cumplir con el objeto contractual.
2.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3.) Responder los requerimientos de aclaración o de información en los plazos que la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 le formule en cada caso.
4.) Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento de la Regional De Aseguramiento en Salud N. ° 6 quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
5.) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6.) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento a la Regional De Aseguramiento en Salud N. ° 6 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7.) Diligenciar la documentación requerida por la Institución (Todos estos con la codificación definida por la Dirección de Sanidad Policial), especialmente en lo relacionado a codificación CUPS y CIE10, como son Historia Clínica, Registros Administrativos, Formulación, Incapacidad, hojas de remisión y formatos de solicitudes de actividades que no estén incluidas en el PBS.
8.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos y entregar en el formato de información a terceros (Declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9.) Restituir a la Regional de Aseguramiento en salud N.° 6 los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10.) Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
11.) Emitir los conceptos que se le requieran, incluidos los solicitados por el Área de Medicina Laboral sobre patologías y posibles secuelas de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
12.) Una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato con la entidad contratante, salvo que se trate de un caso de urgencia/emergencia debidamente justificada, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.
13.) Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, así mismo, el contratista se compromete a comunicar por escrito al contratante, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato. De igual forma, si se trata del cambio en el número de la cuenta bancaria en la que se realizarán los pagos, debe allegarse en original la certificación bancaria.
14.) El contratista deberá reportar la ejecución del contrato al supervisor del Contrato, de manera mensual.
15.) Se indica que llegado el 70% de ejecución presupuestal se harán reportes por parte del contratista semanalmente, al supervisor del contrato, diligenciando el siguiente formato:

Contratista:	Nombre o Razón Social
Nro. del Contrato	Número asignado por contratación
Valor del Contrato	Valor asignado incluye adiciones
Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)

Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.
Valor Programado	Valor de actividades que han recibido, pero no se han atendido a la fecha del corte
Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)

16.) Cumplir con las características de calidad enmarcados en el Decreto 1011 del 2006 relacionados con Accesibilidad, Oportunidad, Seguridad, Pertinencia y Seguridad en la atención de los pacientes.

- Accesibilidad: Es la posibilidad que tiene el usuario de utilizar los servicios de salud que le garantiza el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Oportunidad: Es la posibilidad que tiene el usuario de obtener los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud.
- Seguridad: Es el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud de mitigar sus consecuencias.
- Pertinencia: Es el grado en el cual los usuarios obtienen los servicios que requieren, con la mejor utilización de los recursos de acuerdo con la evidencia científica y sus efectos secundarios son menores que los beneficios potenciales.
- Continuidad: Es el grado en el cual los usuarios reciben las intervenciones requeridas, mediante una secuencia lógica y racional de actividades, basada en el conocimiento científico

17.) Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio del desarrollo del objeto contractual deben ser suministrados por el contratista.

18. Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica de los pacientes. Según la Resolución No. 1995 de 1999 del Ministerio de Salud, *"Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica"*.

19. El Contratista debe dar Cumplimiento a la Circular No. 030 de 2006 de la Superintendencia Nacional de Salud, que establece los indicadores de calidad.

20. Facilitar los indicadores de calidad en la prestación SOGCS (El Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud).

21. El contratista debe reportar al supervisor del contrato los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.

22. El contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución No. 256 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, como también proporcionar datos e indicadores de calidad en salud mes a mes al supervisor del contrato.

23. El contratista deberá reportar de manera trimestral la información e indicadores que ordena la Resolución No. 0247 de 2014 del Ministerios de Salud y Protección Social, para pacientes de cáncer y la Decreto No. 1954 de 2012 para las enfermedades huérfanas, información que deberá ser enviada al supervisor del contrato.

24. Debe contar con el talento humano necesario para el desarrollo del objeto contractual; con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de la Protección Social.

25. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación.

26. El contratista se obliga a reportar los eventos adversos presentados durante la ejecución del contrato, con su respectiva gestión, análisis e implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato, dicho reporte se debe diligenciar en el formato diseñado y dispuesto por el contratista y en el siguiente tiempo:

a. En centinela y/o eventos adversos graves, dentro de los siguientes dos (2) días a su ocurrencia.
b. Los eventos adversos e incidentes deben ser reportados en los siguientes treinta días (30) a su ocurrencia.

27. La atención de los eventos adversos generados durante la atención, entendido como "*el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente*", correrán por cuenta de quien se indique mediante una sentencia judicial.
28. Permitir al auditor médico concurrente de la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6, el acceso directo a la información relacionada con la prestación de los servicios de salud; así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.
29. Aceptar y facilitar las visitas del auditor médico designado por la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 6 de la Policía Nacional, y permitir la revisión de la historia clínica y documentos conexos con las facturas, así como los que soportan los distintos cargos.
30. El CONTRATISTA debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, ley 9 de 179, decreto 2811 de 1974, decreto 1594 de 1984, decreto 351 de 2014, decreto 4741 del 2005, resolución 2184 del 2019, , Resolución 591 del 2024, resolución 631 del 2015 y las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifique, reglamente y/o sustituya.
31. En el caso que lo requiera la unidad prestadora de Salud Córdoba, podría solicitar los manifiestos o certificados de recolección de residuos peligrosos que genere la institución de salud por las prestaciones de servicios, de acuerdo al decreto 351 de 2014, decreto 4741 del 2005 y Resolución 591 del 2024
32. Prestar los servicios, durante el plazo de ejecución del contrato, conforme al Acuerdo No. 093 de 2025 el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "*Por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial*", según la oferta presentada, la cual hace parte integral del Contrato.
33. El contratista se obliga a notificar inmediatamente, los casos de interés en salud pública identificados en pacientes de la regional, tanto al SIVIGILA como al supervisor del contrato, grupo de epidemiologia de la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 6.
34. El contratista debe designar funcionario, e informar teléfono, correo electrónico, ubicación física en la entidad, que permita a los usuarios y a las personas que delegue la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6, realizar contacto con la entidad con el fin de solucionar los problemas que se presenten durante el desarrollo del contrato, incluyendo problemas relacionados con la oportunidad o con la autorización de servicios, códigos o tarifas.
35. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá garantizar que en la prestación del servicio el personal cuente con el esquema de vacunación al día según el plan ampliado de inmunización vigente (PAI).
36. El contratista deberá presentar al supervisor designado la certificación de la afiliación al régimen de seguridad social en salud, pensiones y ARL de los profesionales, además del pago y entrega de los parafiscales a que haya lugar la cual se debe realizar antes de emitir el RAS.
37. El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" y la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*".
38. Información que el contratista debe suministrar a la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 de la policía nacional durante la ejecución del contrato:
    - Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
    - Reportar la ejecución del contrato al supervisor del contrato; en los formatos semanal y mensual al de acuerdo con los siguientes formatos:

FORMATO SEMANAL

MINISTERIO DEFENSA NACIONAL

POLICIA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6

FECHA: _____

ENTIDAD: _____

CONTRATO Nro.: FECHA INICIO: FECHA TERMINA:

VALOR INICIAL: _____

ADICION Nro. 1: _____

ADICION Nro. 2 _____

TOTAL: _____

DIAS SEMANA	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. PACIENTES	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
LUNES					
MARTES					
MIERCOLES					
JUEVES					
VIERNES					
SABADO					
DOMINGO					

FORMATO MENSUAL

MINISTERIO DEFENSA NACIONAL

POLICIA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6

FECHA: _____

ENTIDAD: _____

CONTRATO Nro.: FECHA INICIO: FECHA TERMINA:

VALOR INICIAL: _____

ADICION Nro. 1: _____

ADICION Nro. 2 _____

TOTAL: _____

DIAS SEMANA	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. PACIENTES	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
MES 1					
MES 2					
MES 3					
MES 4					
MES 5					
MES 6					
MES 7					

39. Por ningún motivo se abstendrá de atender a los usuarios, sin informar previamente a la institución el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo.

40. El contratista deberá reportar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad contractual, déficit de recurso humano o tecnológico, que dificulte la prestación de los servicios a la población de la Sanidad Policial, y documentando a la vez el plan de contingencia o probables soluciones para la prestación del servicio.

41. El contratista deberá exigir a los médicos la constitución de la póliza de responsabilidad civil profesional individual, que, de cobertura al contrato suscrito con ellos, de lo cual posterior a la adjudicación deberá allegar dicha documentación soporte del presente proceso, en caso de que aplique.

42. El contratista deberá garantizar por necesidad de la atención el usuario que requiera de material, insumos médicos y medicamentos no descritos en la oferta, deberá enviar con antelación la cotización de estos para su aprobación por parte del supervisor del contrato, medico auditor de cuentas de la RASES N. ° 6 y su valor a facturar deberá ser acordado entre las partes.

43. Entregar formalmente al contratante el modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador (I.P.S. y/o E.S.E.) junto con la propuesta.

44. Contar con capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de la información correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema (RIPS).

45. Participar activamente en el proceso Modelo en Atención Integral en Salud – MAIS (Modelo de Atención Integral en Salud).

46. El servicio será prestado en el lugar y plazo establecido, de acuerdo a los términos del proceso y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales harán parte integral del proceso de contratación. El servicio deberá ser coordinado con el supervisor del contrato que establezca la RASES N. ° 6, con el fin de atender la demanda del mismo.

47. El contratista debe contar con una oficina y línea de atención al usuario con capacidad resolutiva, efectiva y eficiente para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados, donde puedan tramitar sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias durante la prestación del servicio. Este requisito será verificado por parte de comité técnico evaluador en visita.

48. Informar mes a mes por medio de documento escrito o digital a la RASES N. ° 6 – UPRES DECR las causas o motivos de PQRSF (peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y felicitaciones).

49. Presentar documento mensualmente donde se registren los usuarios atendidos e inasistentes en los servicios de salud ambulatorios.

50. Cumplir la Ley 2194 del 6 de enero del 2022 que tiene por objeto "*eliminar las barreras de acceso a programas de apoyo para la rehabilitación integral de las personas diagnosticadas con cáncer de mama y otros tipos de cáncer, y mejorar la oportunidad en los tiempos de respuesta para brindar la atención requerida, así como dictar disposiciones generales frente al tratamiento y prevención de cáncer en Colombia*".

51. Realizar el correcto diligenciamiento de las historias clínicas en cumplimiento con las exigencias legales y éticas, que tenga racionalidad científica, registro de las acciones en salud brindadas a un usuario, en el formato que el profesional corresponda, de modo que evidencie en forma lógica, clara, legible y completa, el procedimiento que se realice ante las investigaciones de condiciones de la salud del paciente, con congruencia en el diagnóstico y plan de manejo según los datos registrados en la historia clínica.

52. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.

53. El contratista debe brindar la atención a los pacientes, con la mejor calidad de atención posible mediante la aplicación de sus conocimientos profesionales, selección del cuerpo médico asociado y experiencia con la tecnología disponible.

54. El contratista garantizará realizar en la sede ofertada los estudios que por algún motivo se requieran realizar bajo anestesia general.

55. Enviar el primer día hábil de cada semana a las plataformas correspondientes la información de notificación epidemiológica semanal establecida en el Decreto 3518 del 2006, (solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional).

56. Prestar según la demanda, los servicios en salud en forma continua y permanente de acuerdo a lo coordinado con la oficina de referencia y contrarreferencia de la RASES N. ° 6 – UPRES DECOR, los servicios a todos los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten con base en la orden de servicio expedida por parte de los profesionales médicos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

57. El contratista deberá garantizar que los especialistas ofertados en la propuesta y según su competencia e idoneidad, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por medicina laboral y adjunto por el usuario el día de la respectiva consulta. Parágrafo: dentro del concepto medico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de las autoridades medico laborales de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, la responsabilidad del galeno que suscriba el respectivo concepto medico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente:

Diagnóstico- Evolución
Tratamiento realizado
Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Paciente.

58. El contratista deberá adoptar y dar cumplimiento a la directiva administrativa permanente del Instructivo No. 003 DIPON-DITAH que trata sobre "*Directrices para la expedición y registro de las excusas de servicio, incapacidad médica, licencia por maternidad o aborto, para el control del seguimiento del personal excusado del servicio o con incapacidad médica*". Se indica lo siguiente:

- Las incapacidades médicas deben ser expedidas por médicos y odontólogos generales por un tiempo máximo de 8 días calendarios. En el caso de médicos y odontólogos especialistas podrán emitirla hasta por un periodo máximo de 30 días calendarios. En caso de prorroga esta de ser efectuada por la misma enfermedad, lesión o por otra que tenga relación directa con esta, así se trate de códigos CIE versión vigente, diferentes.

59. Utilizar las guías de práctica clínica para el diagnóstico y manejo de enfermedades proporcionadas por el Ministerio de Salud de Colombia o la aplicación de protocolos aceptados o avalados por la OPS/OMS, en caso tal que adopten otras guías o protocolos deberán ser verificadas bibliográficamente.

60. El contratista deberá proporcionar a la Policía Nacional o cuando se requiera, las guías de práctica clínica,

protocolo o referencia bibliográfica adoptadas por la entidad contratista para el diagnóstico y manejo de enfermedades.

61. El contratista deberá diligenciar en forma completa sin excepción cuando aplique, el formato de referencia y contrarreferencia (**Anexo Técnico No. 9 Formato estandarizado de referencia de pacientes**) el cual será revisado por auditoria y será soporte de cuenta, así mismo debe ser diligenciada la historia clínica y formatos institucionales de la entidad contratista que se deriven de la prestación del servicio.

62. El contratista al momento de inicio de la ejecución del contrato, deberá relacionar y adjuntar en una carpeta la información del talento humano que prestan los servicios en su entidad para la debida verificación en reTHUS.

63. Atención prioritaria a usuarios menores de 5 años, mujeres embarazadas, adulto mayor, discapacitados y con patología oncológica.

64. El contratista, debe prestar el servicio siempre y cuando el usuario y/o beneficiario presente la orden de servicio debidamente diligenciada y autorizada por el RASES N. ° 6 – UPRES DECOR, la cual debe estar firmada por el paciente o acudientes y documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).

- Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).
- Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia, la única dirección electrónica válida para este proceso es decor.upres-aut@policia.gov.co y decor.upres-rco@policia.gov.co, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.
- **Referencia:** Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control) u hospitalarios, se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 6.
- Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
- **Contra-referencia**: Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contrarreferencia (anexo N° 3) informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contrarreferencia para ser autorizadas.
- **Los pacientes hospitalizados** deben tener autorización para continuar la hospitalización cada tercer día, solicitud que tendrá que ser enviada al correo decor.upres-aut@policia.gov.co y decor.upres-rco@policia.gov.co.

65. Si durante la realización de un **procedimiento quirúrgico** se requiere la realización de otro procedimiento adicional, la IPS posterior al acto quirúrgico con un plazo no superior a 24 horas debe solicitar la autorización del mismo en la dirección electrónica decor.upres-aut@policia.gov.co y decor.upres-rco@policia.gov.co

66. El contratista se compromete a cumplir estrictamente con todas las disposiciones y requisitos establecidos en la Resolución 3100 de 2019, modificada parcialmente por la resolución 544 de 2023 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.*" emitida por el Ministerio de Salud de Colombia

67. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la Unidad de Sanidad Policial o el ordenador del gasto.

68. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

Fecha recibo estudio: 07/07/2026 **Fecha de aprobación:**

Lugar: Oficina de Contratos RASES No. 6. Envigado, Antioquia

No. Consecutiva revisión: _____. Nro. SISCO: _____.

OBJETO: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGÍA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA.	**VALOR:** **$64.500.000,00**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO:

En Primera revisión realizada el día 13/05/2026, al respecto se tienen las siguientes notas:

1. PAG 4, Acuerdo De Voluntades: **corregido**
2. PAG 10, Verificar El Presupuesto: **corregido**
3. *PAG 12. Poner Los Colores.":* ***corregido***
4. PAG 25. Verificar está en pasado: **corregido**
5. PAG 30. El oferente deberá tener el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir, un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.: **corregido**
6. PAG 37. Ya no se contrata nada por portafolio de servicio: corregido
7. PAG 39. VERIFICAR SEGÚN PRESUPUESTO: **corregido**
8. PAG 41. Actualizar la resolución: **corregido**
9. PAG 45. Actualizar la resolución- Poner El Nombre Grado Y Cargo Del Futuro Supervisor: **corregido**
10. PAG 49. Actualizar el acuerdo - Cotizaciones: **corregido**
11. PAG 50. Según El Reps Hay Mas Entidades Por Que No Se Le Solicito Cotización Por Correo Electrónico: **corregido**
12. PAG 51. Por Que No Se Verifico Con Otra Regional U Otra Entidad: **corregido**
13. PAG 52. Verificar no es coherente- Le Falta Información Al Cuadro Donde Se Verifican Y Se Proyectan Los Valores - Dependiendo De La Información Del Cuadro: **corregido**
14. PAG 55. Poner Los Valores De Las Entidades Que Cotizaron: **corregido**
15. PAG 68. Por qué del 2025: **corregido**
16. PAG 70. Actualizar: **corregido**
17. PAG 74. El oferente deberá tener el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir, un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato: **corregido**
18. PAG 83. El CONTRATISTA debe cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, ley 9 de 1979, decreto 2811 de 1974, decreto 1594 de 1984, decreto 351 de 2014, decreto 4741 del 2005, resolución 2184 del 2019, , Resolución 591 del 2024, resolución 631 del 2015 y las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifique, reglamente y/o sustituya. En el caso que lo requiera la unidad prestadora de Salud Antioquia, podría solicitar los manifiestos o certificados de recolección de residuos peligrosos que genere la institución de salud por la

prestación de servicios, de acuerdo al decreto 351 de 2014, decreto 4741 del 2005 y Resolución 591 del 2024- actualizar el acuerdo: **corregido.**

En Segunda revisión realizada el día 31/05/2026, al respecto se tienen las siguientes notas:

1. PAG10.Que Procedimientos- Que Tipo De Consultas - Verificar Con Plan De Comprar Y Solicitar Mas Recursos: **corregido**
2. PAG12,13,14,15,16,17,18,19,20,21 y .22 ¿Cuáles son los indicadores que se van a medir?: **corregido**
3. PAG 39. De acuerdo al presupuesto asignado: **corregido**
4. PAG 41. ACTUALIZAR POR LA 2335 DE 2023: **corregido**
5. PAG 44. ACTUALIZAR POR 2335 DEL 2023: **corregido**
6. PAG 50. POR QUE NO SE VERIFICO CON OTRA REGIONAL U OTRA ENTIDAD: **corregido**
7. PAG 51-52. CORREGIR- Le Falta Información Al Cuadro Donde Se Verifican Y Se Proyectan Los Valores- Realizar El Cuadro Completo-. Todo Debe De Quedar En El Eco El Excel No Se Imprime Para Anexar Al Proceso: **corregido**
8. PAG 53. ¿Según el pantallazo del REPS hay 18 entidades que prestan el servicio por que no se les solicito a todas?: **corregido**
9. PAG 54. ¿Poner Los Valores De Las Entidades Que Cotizaron - Por Que No Tiene En Cuenta El Valor Menos Cotizado?: **corregido**
10. PAG 66. Por Que No Se Promedio Algunos Cups Que Están Mas Económicos En La Cotización: **corregido**
11. PAG 67. Actualizar: **corregido**
12. PAG 68. Creo que faltan formularios: **corregido**
13. PAG 69. Verificar: **corregido**

En Tercera revisión realizada el día 18/06/2026, al respecto se tienen las siguientes notas:

1. PAG 1. DE DONDE SALE ESTE VALOR: **corregido**
2. PAG 10. SOLICITAR PRESUPUESTO: **corregido**
3. PAG 11. Estos mismos son los indicadores que deben medirse: **corregido**
4. PAG 12. Cuales son estos indicadores no los veo: **corregido**
5. PAG 29. Verificar Creo Que Están Enfocadas A Otra Prestación De Servicio: **corregido**
6. PAG 41. Actualizar x la 0948 de 2026: **corregido**
7. PAG 50. POR QUE NO SE VERIFICO CON OTRA REGIONAL U OTRA ENTIDAD- TOMAR UN CONTRATO DE CUALQUIER OTRA ENTIDAD DIFERENTE A LA RASES 6 EJERCITO O CUALQUIERA DE LAS OTRAS REGIONALES - Colocar el cuadro donde se evidencian los valores de los cups sacados del secop ii: **corregido**
8. PAG 75. ¿Por Qué No Tiene En Cuenta El Valor Menos Cotizado?: **corregido**
9. PAG 89. Verificar: ?: **corregido**

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	PT	ELIANA DEL PILAR MARTINEZ DIAZ	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	SI	JUAN CARLOS TUBERQUIA AGUIRRE	
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA	IJ	JUAN DIEGO SANCHEZ FLOREZ	
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO)	CPS	RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	$64.500.000,00
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
CPS	ALFONSO EDUARDO CUELLAR HERRERA	RESPONSABLE PAA RASES 6	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA

GS-2026-067309 -DECOR 20.1

Montería, 04 de julio 2026

Señor (a) Teniente Coronel
LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6
Regional de Aseguramiento en Salud No.6
Carrera 43 A No. 48 C sur -45
Envigado (Antioquia).

Asunto: Solicitud certificado plan de adquisiciones – OFTALMOLOGÍA

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi Coronel, tenga a bien de estudiar la posibilidad de ordenar responsable de plan de compras certificar si en el Plan Anual de Adquisiciones de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba, existe disponibilidad presupuestal para amparar la contratación para el nuevo proceso cuyo objeto es la prestación de los servicios especializados de gastroenterología, coloproctología y hepatología, para los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional – regional de aseguramiento en salud no. 6 – unidad prestadora de salud córdoba.

ITEM	OBJETO	VALOR TOTAL	VALOR TOTAL A CERTIFICAR
1	"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGÍA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA."	**64.500.000,00**	**64.500.000,00**

Igualmente solicito sean discriminando los siguientes aspectos: programa presupuestal, mes proyectado de compra, rubro presupuestal, descripción del bien o servicio, presupuesto disponible, cantidad y códigos UNSPSC.

Atentamente,

Patrullera **ELIANA DEL PILAR MARTINEZ DIAZ**
Auxiliar de Enfermería UPRES-DECOR

Apoyado / Teniente **ELIZABETH DEL CARMEN QUINCHIA LOBO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Córdoba (E)

Fecha de elaboración: 04/07/2026
Ubicación: Archivo (D)/Oficios Salidos

Carrera 14 # 41-61, Barrio los Laureles - Montería
Teléfono 6015604400 Ext. 8767
decor.upres-pre@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA

GS-2026-067807-DECOR 20.1

Montería, 04 de julio 2026

Señor (a) Teniente Coronel
LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6
Regional de Aseguramiento en Salud No.6
Carrera 43 A No. 48 C sur -45
Envigado (Antioquia).

Asunto: Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Respetuosamente me permito solicitar a mi Coronel, tenga a bien de estudiar la posibilidad de ordenar a quien corresponda expedir el Certificado de Disponibilidad presupuestal para amparar el nuevo proceso de contratación para los servicios de Gastroenterología de la Unidad Prestadora de Salud Córdoba.

Modalidad de contratación	Contrato Menor cuantía
Clase de contrato	Prestación de servicios
Recurso	16 "fondos especiales - Salud"
Programa	O "Atención Integral De Servicios De Salud"
Rubro presupuestal	02-0-02-009-003 "Servicios de Salud Humana"
Unidad ejecutora	Regional de aseguramiento en salud No. 6 – Unidad Prestadora de Salud Córdoba
Objeto	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS Y SUBESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGÍA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CÓRDOBA.".
Valor 2026	SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($64.500.000,00)
Valor total	SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($64.500.000,00)

Lo anterior, con el fin de garantizar el acceso y la atención oportuna, integral, resolutiva a la población y satisfacer las necesidades de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en la Unidad Prestadora de Salud Córdoba.

Atentamente,

Patrullera **ELIANA DEL PILAR MARTINEZ DIAZ**
Auxiliar de Enfermería UPRES-DECOR

Apoyado / Teniente **ELIZABETH DEL CARMEN QUINCHIA LOBO**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Córdoba (E)

Fecha de elaboración: 04/07/2026
Ubicación: Archivo (D)/Oficios Salidos

Carrera 14 # 41-61, Barrio los Laureles - Montería
Teléfono 6015804400 Ext. 5707
decor.upres-pre@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Código: 1DE-FR-0033	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	POLICIA NACIONAL
Fecha: 29/02/2024	CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Versión: 4		

FECHA 8/07/2026

CERTIFICADO No. 558

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
RASES No.6	DECOR	PROG O	85121610	02-02-02-009-003	01	PRESTACION SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGIA Y AYUDAS DIAGNÓSTICAS PARA LOS USUARIOS DE LA UPRES CÓRDOBA, CPA 558, MCT PR-REGI6-0250-26, PLAZO 31/10/2026.	64.500.000,00			1	64.500.000,00		
						TOTAL	-	$ 0,00		1	$ 64.500.000,00	-	-

Certificación solicitada mediante oficio : GS-2026-067809-DECOR

No. MCT PR-REGI6-0250-26

VALOR TOTAL CERTIFICACION **$ 64.500.000,00**

Alfonso Cuéllar H

CPS-4. ALFONSO EDUARDO CUELLAR HERRERA
Analista Direccionamiento Estratégico y de Recursos RASES No.6

IJ. JAVIER ALEXANDER GOMEZ SERNA
Responsable Planeación RASES No.6

RECIBE: Eliana Martinez B.

Grado, Nombres y Apellidos **PT. ELIANA DEL PILAR MARTINEZ DIAZ**

Cargo **AUXILIAR ENFERMERIA**

Unidad **DECOR**

INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante

Usuario Solicitante:	MHharredon	HECTOR DAVID ARREDONDO MALDONADO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-005	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6
Fecha y Hora Sistema:	8/07/2026 12:00:00 p. m.	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	81326	**Fecha Registro:**	2026-07-08	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-005 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6		
Estado.:	Generado	**Valor Inicial:**	64.500.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00	**Valor Actual:**	64.500.000,00

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
005 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES				
		Total:	64.500.000,00	0,00	64.500.000,00

Objeto:	UPRES DECOR / NUEVO / OFTALMOLOGIA / PAA 558 / MCT 0250-26

Firma Responsable

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHbvelsque	BIVIANA ELISABETH VELASQUEZ ACEVEDO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-005	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6
Fecha y Hora Sistema:	8/07/2026 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	80926	**Fecha Registro:**	2026-07-08	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	16-01-02-005 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 6						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	64.500.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	64.500.000,00	**Saldo x Comprometer:**	64.500.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	81326	**Fecha Registro:**	2026-07-08	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
005 ATENCION SALUD	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	16	SSF						
					Total:	64.500.000,00	0,00	64.500.000,00	64.500.000,00	0,00

Objeto:	CORDOBA PRESTACION SERVICIOS DE SALUD EN LA ESPECIALIDAD DE OFTALMOLOGIA Y AYUDAS DIAGNOSTICAS, CPA 558, MCT 0250-26, PLAZO 31/10/2026

Firma Responsable

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N. 6

Nit: 811032059

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Numero: 564**

EL JEFE DE LA : PRESUPUESTO

C E R T I F I C A :

Que en el presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal, existe disponibilidad presupuestal por cuantía de SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE *** $64,500,000.00 para amparar el compromiso que se pretende realizar como se determina a continuación:

Por Concepto de: CORDOBA PRESTACION SERVICIOS DE SALUD Y LA ESPECIALIDAD OFTALMOLOGIA Y AYUDAS DIAGNOSTICAS, CPA [illegible] LA 031/2026

BORRADOR

Estado: **GRABADO - ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO**
Area Solicitante: ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA
Nombre Solicitante: TC LILIANA ANDREA GIRLADO M
Fecha Solicitud: 08/07/2026
Observaciones: **REVISÓ:**
Proyecto:

AREA		IMPUTACION PRESUPUESTAL									DESCRIPCION	VIGENCIA	VALOR
		Tpo	Cla	Cta	Scta	Obg	Ord	Sord	Aux	Recu			
01520200	ATENCION SALUD SECCIONAL ANTIOQUIA	0	2	020	200	9				16	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES*	2026	$64,500,000.00
											TOTAL		$64,500,000.00

Expedido a los 08 dias del mes de Julio de 2026 en la ciudad de MEDELLIN

CPS. BIVIANA VELASQUEZ ACEVEDO
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO